

Número 10.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D^a Ana Luna Peña
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a M^a Angeles Carvajal Solano
D. Francisco del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
D^a Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
D^a Laura Almisas Ramos
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D. Antonio Franco García
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día dieciocho de abril del año dos mil trece, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 2º, el Teniente de Alcalde D. Oscar Curtido Naranjo y ausentándose a partir del receso, siendo las once horas y dieciocho minutos, el Concejales D. Antonio Izquierdo Sánchez y el Sr. Interventor Acctal.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE FEBRERO y 11 DE MARZO DE 2013.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 21 de febrero y 11 de marzo de 2013, números 5 y 8 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Oscar Curtido Naranjo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos)

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se informa que en el último Plan de pago a proveedores, como comentó en la Comisión Informativa, se han aceptado 7 facturas por un importe de 42.999,68 euros, que han sido pagadas en su integridad por parte del Ayuntamiento, para que no fuera necesario acogerse a ninguna nueva operación de endeudamiento.

Asimismo, indica que se elevó una consulta al Ministerio de Hacienda, en el sentido de si era necesario aprobar por parte del Pleno la revisión del Plan de Ajuste, cuya contestación ha sido la siguiente:

“Hemos comprobado que se produjo la anulación de la factura por estar pagadas y, en este caso, no tendría que hacer el Ayuntamiento nada en cuanto a aprobación de planes de ajuste o revisión del aprobado el pasado año.”

Por lo tanto, expone que el Sr. Interventor que simplemente es dar cuenta de las facturas que han entrado y de que no es necesario revisar el Plan de Ajuste ni tendrá que formalizarse ninguna nueva operación de endeudamiento por este concepto.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 4 al 27 de marzo de 2013, numerados del 1.428 al 2.122, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DELEGACION TERRITORIAL DE CADIZ, REMITIENDO RESOLUCION DENEGATORIA DE SUBVENCION EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCIA.

Por el Sr. Secretario General se expone que en la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año 2013, al punto 1º, se conoció la comunicación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Cádiz, remitiendo Resolución denegatoria de subvención en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana.

Asimismo, se tiene conocimiento de la comunicación, que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta por el Sr. Presidente de comunicación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Cádiz, remitiendo resolución de 13 de febrero de 2013, denegatoria de subvención al amparo de la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2012 y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se de conocimiento de la citada Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su toma de razón, incluyéndose como punto en el Orden del Día.”

En primer lugar interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que la Comunidad Gitana representa actualmente cerca del 2% de la población española y constituye, por tanto, la minoría étnica más importante del país, sin embargo, según diferentes encuestas, es también el grupo más rechazado por la sociedad mayoritaria, y pese a los logros conseguidos en la mejora de las condiciones de vida de la población gitana, sigue habiendo situaciones que requieren la atención de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad para conseguir, de una vez por todas, que los gitanos y gitanas ejerzan su ciudadanía en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Indica que hoy en día, la práctica totalidad de los niños y niñas gitanos están escolarizados en los centros educativos, lo que los convierten en lugares idóneos para compartir culturas y cada vez más los jóvenes gitanos continúan estudiando, no obstante, a pesar de estos grandes avances en la escolarización, existen todavía grandes problemas como las altísimas tasas de abandono escolar y aunque se aprecia un incremento en el número de alumnos y alumnas gitanos, los porcentajes siguen siendo todavía muy inferiores a la media nacional, estando aún lejos de conseguir una situación de normalización educativa del alumnado gitano en España, puesto que del conjunto del alumnado que comienza la ESO, solo lo finaliza un 20%.

Teniendo en cuenta todo eso y siendo conocedores de la situación, manifiesta la Sra. Carvajal que, desde el Ayuntamiento de Rota, a través de la Delegación de Servicios Sociales, se lleva a

cabo, desde 1995, el Programa de Intervención con la Comunidad Gitana, que es subvencionado por la Junta de Andalucía, siendo su objetivo principal desarrollar estrategias a actuaciones encaminadas a la promoción integral de la comunidad gitana, así como la prevención, el tratamiento y eliminación de las causas que conducen a la marginación de un importante sector de este colectivo.

Informa asimismo que este programa que se imparte desde la Delegación de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Rota, se divide en tres grandes bloques, uno para la ejecución de programas en los que se colabora con Cruz Roja Española y con iglesias como la evangélica y áreas municipales como fomento, sanidad, o educación, siendo una las líneas de actuación más importantes el programa que presenta las actividades con menores y se concreta en los talleres de apoyo a la escolarización, que se vienen llevando a cabo, con un gran éxito de asistencia, desde el curso 1994-95, siendo su principal objetivo tratar de desarrollar un proceso de motivación y apoyo educativo con menores, a fin de prevenir situaciones de absentismo y fracaso escolar.

Del mismo modo, expone que de este programa se benefician actualmente una población aproximada de 937 personas, que pertenecen a la comunidad gitana, o personas que habitan en zonas de actuación preferente de la localidad, como pueden ser la Barriada León de Carranza, Virgen de las Nieves, Zorrilla, 40 viviendas y zonas aledañas.

Por otro lado, expone la Delegada de Servicios Sociales que, el 28 de agosto de 2012, el Ayuntamiento de Rota presentó ante la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención, por un importe de 12.542 euros, para subvencionar en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía las subvenciones que se convocan en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, publicándose con fecha 27 de septiembre de 2012, en la página web de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y reformulación y presentación de documentación acreditativa, donde aparece el Ayuntamiento de Rota como beneficiario de la subvención, correspondiéndole el 80% del coste total de la actuación que ascendía a 12.542 euros, de un total de 15.677 euros, por lo que, en base a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Rota puso en marcha el programa y comenzó el desarrollo contratando a su personal y adquiriendo el material necesario para la ejecución e iniciación de los talleres, que todos conocemos como "La Escuelita", a la que asisten los niños y niñas gitanos de nuestra localidad, donde se intenta disminuir la distancia que existe entre los menores de la Comunidad Gitana, en su mayor parte absentista, y los colegios, ayudándoles en la realización de las tareas escolares y ofreciéndoles fichas de refuerzo escolar para que mejoren su integración en los centros educativos y reforzar la motivación de los menores.

Añade que el citado programa se lleva desarrollando durante todo este tiempo con un gran éxito, siendo importante el esfuerzo que se hace, porque el trabajo es muy constante y con mucho hincapié en la importancia que tiene la escolarización dentro de los menores escolares gitanos y, aparte de ello, también se puso en marcha el resto de las actividades que iban incluidas dentro del programa.

Finalmente manifiesta que el pasado 26 de febrero, se recibió en el Ayuntamiento de Rota una resolución del Delegado

Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se deniega al Ayuntamiento de Rota la solicitud de subvención que se había formulado por el importe de 12.542 euros, para el marco integral para la comunidad gitana, elevándose hoy para conocimiento de todos los Grupos Políticos y del resto de ciudadanos de Rota, para su conocimiento.

D. Antonio Franco expone que es lamentable tener que venir a dar cuenta a Pleno de negaciones de resoluciones de programas sociales y que su Grupo no va a justificar nada, opinando que a la Delegada de Servicios Sociales le ha faltado decir cuáles son los motivos que esgrime la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social para denegarla, porque los motivos son que el Estado ha recortado su porcentaje del 60% hasta un 30% y se incumple el apartado 7.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras que establece que la Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones con un porcentaje del 60%, ya que la aportación autonómica supera a la estatal puesto que la del Estado no llega a un 30%, por lo tanto, no es que esté o no justificada la denegación, pero que se diga el contenido de la resolución en su totalidad, no solo que se ha denegado, no obstante para Izquierda Unida todo ello es consecuencia y efectos de una política de ajuste y de recortes, aunque sea cierto que no tiene justificación que el programa se ponga en marcha por parte del Ayuntamiento y después venga denegado.

El representante del Grupo Municipal Socialista D. José Javier Ruiz comparte el planteamiento de la Delegada en el sentido de lamentar la denegación de esta solicitud de subvención por los motivos expuestos y por los comentados también por el portavoz de Izquierda Unida, de que se ha puesto en marcha una iniciativa que es positiva y se ha visto afectada por esta denegación de la subvención solicitada.

Dice asimismo compartir también el planteamiento del Sr. Franco, porque ha leído el punto 4º de la resolución, cuando dice que se emite nota de reparo por parte de la Intervención de la Administración Autonómica, en el sentido que parece ser que uno de los requisitos de esas subvenciones es que el Estado es el que debe de aportar un porcentaje superior al 60% y, en este caso, no lo ha aportado, por lo tanto existe una reducción importante en los Presupuestos Generales del Estado, en relación con los programas de servicios sociales, que son los que más descienden, entre los que se encuentran precisamente el Plan de Desarrollo Gitano, que ha sido recortado en más de un 65% desde que llegó al Gobierno Central el Partido Popular a finales del 2011, reiterando que se ha echado en falta ese matiz o punto de vista en el expuesto de la Delegada.

Por otro lado, interesa conocer los criterios para a la hora de traer a dar cuenta a Pleno este tipo de resoluciones, porque les parece interesante que se traigan, pero también que se traigan todas las resoluciones similares, las que son desfavorables y las que son favorables también, como por ejemplo la que se ha visto en la última Junta de Gobierno Local de 27 de marzo, en que se le otorgaba al Ayuntamiento una subvención de 25.000 euros por parte de la misma Consejería, pero no se ha traído aquí a dar cuenta, no entendiendo la diferencia de criterios entre una subvención y otra.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra seguidamente, manifestando que desde Roteños Unidos van a hacer otro tipo de análisis, pareciéndole correcto que venga a Pleno una resolución de

tales características, siendo necesario fundamentalmente que vengan las que son negativas, no las que son positivas, porque las que son positivas quiere decir que los proyectos y los planes van adelante.

Responde que esta resolución viene aquí porque desde el Equipo de Gobierno se entiende que es fundamental que se sigan manteniendo los novecientos y pico de niños de la Comunidad Gitana que se están atendiendo ahora mismo dentro de ese programa, no estando hablando aquí ahora mismo de un problema de los recortes, ni que desde que llegó el Gobierno del Partido Popular se ha recortado, ni que el Partido Socialista no quiere poner sus diferencias, porque esa no es la lógica, sino que en su opinión están alejados un poco de la sensibilidad y de la problemática real de lo que se quiere plantear aquí, y si han traído la propuesta es porque entienden que el programa de ayuda a la comunidad gitana que se viene planteando desde el año 95 es bueno y que la única manera de mejorar a ese tipo de colectivo es haciendo un seguimiento continuo de ellos, ayudándolos, estando pendientes, por lo que les parece una barbaridad que habiendo avanzado tanto en ese sentido no se ponga en valor lo que el programa vale, cuando es un programa que empieza en el año 95, como un programa de absentismo escolar, que lo que intentaba es que ningún niño dejara de ir al colegio y respetando su formas, sus maneras y su educación, se integraran dentro de la comunidad, teniendo mucho interés en que el programa siga adelante, que dentro de la política social que tiene que desarrollarse en el pueblo, la atención a la comunidad gitana sea una prioridad, porque no tiene nada mas que como salida la exclusión y en estos momentos más.

Pone también de manifiesto el portavoz de Roteños Unidos que, lamentablemente, en la política de recortes que está llevando el Gobierno para todo, ha recortado también aquí, donde no se debería de recortar, así como también por parte de la Junta de Andalucía no solo reduce la subvención, sino que anula el programa, justificándose en esa política frentista de que como el Gobierno solo les da el 40%, optan por quitar el programa, cuando es un programa que da resultados, queriendo plantear aquí que una vez conocida esta resolución, por parte la Corporación Municipal se eleve a Pleno una propuesta instando a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la nación que se respete estos programas, en los que el Ayuntamiento, sin ser directamente su competencia, está colaborando.

Vuelve a insistir el Sr. Sánchez Alonso en que no son capaces de poder expresar aquí la importancia que tiene para Rota este programa para poder dar a los niños gitanos que viven en la localidad una atención especial para su integración, porque se están quedando solamente en decir que en la propuesta no se dice que se ha quitado porque es el Estado, lo cual ni construye, ni, y sobre todo no llegará a ningún sitio en beneficio de los ciudadanos, por lo tanto, reitera que su propuesta in voce es que con el apoyo de todos los grupos, en el próximo Pleno se incluya una propuesta de la Delegada, en la que se inste tanto a la Junta de Andalucía como al Ministerio, para que se mantenga este programa, así como que por parte del Ayuntamiento, en la medida que pueda, se siga manteniendo también el programa dentro de sus recursos económicos, aclarando que si han empezado el programa es porque no podían esperar a que llegara la subvención, por entender que es fundamental que la comunidad gitana tenga este tipo de actuaciones.

Seguidamente hace uso de su turno la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a Ángeles Carvajal, manifestando que su intención al traer la propuesta no ha sido culpar a ninguna de

las Administraciones que tienen competencias en este tipo de subvenciones de la resolución que se ha adoptado, sino poner sobre la mesa y dar a conocer en el Pleno la situación, poniendo de manifiesto que esperaba mucho más de los grupos de la oposición y que se ha sentido un poquito decepcionada porque una vez que desde el Partido Popular no se culpa a la Junta de Andalucía, que es algo que siempre les están reprochando, hoy los que reprochan son los miembros de la oposición.

Asimismo, muestra su aceptación a la propuesta hecha por el portavoz de Roteños Unidos, esperando que los demás grupos también la acepten y se traiga una propuesta que apoyen entre todos, para que este programa no desaparezca y que las Administraciones competentes aporten lo que les corresponde para su continuidad.

El Sr. Franco muestra su conformidad también con la propuesta del portavoz de Roteños Unidos, opinando que en este mismo Pleno la podían haber acompañado al dar cuenta y que por parte de la Delegada de Asuntos Sociales se tendría que haber traído esa propuesta que ha planteado in voce el portavoz de Roteños Unidos, aprovechando que se daba cuenta de esa denegación.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, se manifiesta que según consta, la toma de conocimiento de la citada resolución fue el 27 de febrero del año 2013, por lo que podía haber venido ya a Pleno esa propuesta que hace el portavoz de Roteños Unidos, y que comparten plenamente, si el interés realmente era ese que se está comentando de no perder esa subvención.

Manifiesta en que instar a la Junta de Andalucía le parece correcto, y así lo van a apoyar, pareciéndole también necesario instar al Gobierno de la nación, porque parece ser que es la Administración que ha recortado, así como se incluya como tercer punto que también el Ayuntamiento se plantee incluir una partida para destinar a ese proyecto que todos valoran positivamente, aclarando que no era su intención entrar en un debate frentista y que posiblemente se hayan dejado llevar por algo que no es nada nuevo en el Pleno, en cuanto a los debates que se plantean por el Equipo de Gobierno, por lo que si el planteamiento, a partir de ahora, va a ser precisamente lo contrario, dan la bienvenida y agradecen esa nueva actitud del Gobierno municipal.

D. Lorenzo Sánchez expone que en ningún momento ha existido eso, sino que el Equipo de Gobierno plantea cuestiones que les parecen fundamentales.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Franco, refiere que desde el mes de febrero que tiene el acta de la Junta de Gobierno en su poder tampoco ha partido ninguna iniciativa por parte de nadie, mientras que el Equipo de Gobierno ha estado intentando gestionar con la Junta de Andalucía como poder prorrogar el programa, por eso no lo habían traído, pero lleva ya aprobado desde febrero de este año, por lo tanto tendrían que valorar que el planteamiento por el que se trae a Pleno es porque el Equipo de Gobierno considera que este programa es fundamental, prioritario y que tiene que tener cabida, y que los competentes y los que tienen la obligación de hacerlo, se niegan a ello, planteándose ahora que se haga desde el Ayuntamiento, cuando no es justo que se haga así o que le tengan que cobrar a los ciudadanos

de Rota impuestos para un destino que ya otra Administración lo está cobrando.

Concluye su intervención diciendo que su Grupo entiende que se trata de un programa que ha dado un resultado muy positivo, que la base de la educación es asistir al propio colegio, que la base de la educación es la propia motivación en una comunidad tan complicada, donde parten la mayor parte de los delitos y la conflictividad, y que desde este Pleno no se tenga conciencia y se quiera convertir esto en decir únicamente que la Junta no da el dinero o que el Estado no da el dinero, a su parecer hay poco nivel para saber realmente cuáles son las responsabilidades que tiene un concejal en el Ayuntamiento.

Finalmente da las gracias a la Delegada de Servicios Sociales por haberlo traído, siendo consciente que el Ministerio reduce una parte importante, lo que demuestra que lo importante para ella es que los proyectos que le interesan a Rota vayan adelante.

De igual modo, la Delegada de Servicios Sociales y representante del Grupo Popular muestra su agradecimiento a los a los profesionales que imparten el programa y que lo han estado impartiendo durante tantos años, con unos resultados tan positivos y tan fantásticos para la comunidad a la que iba dirigido, esperando contar con que el programa siga adelante con el esfuerzo de todos, queriendo transmitir a las familias a las que va dirigido la esperanza que van a seguir trabajando y luchando para que cada día haya una mayor integración de su comunidad en la sociedad y que los niños y niñas de etnia gitana tengan los mismos derechos que el resto de los niños de la localidad.

La Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra para decir que la intención del Equipo de Gobierno de dar cuenta de esta resolución denegatoria por parte de la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias en este programa que lleva desde el año 94 aproximadamente puesto en marcha en el municipio, no es otra que darle la posibilidad de informar a todos los ciudadanos y ciudadanas de las circunstancias en las que se encuentran con algunas de las políticas sociales, que se ponen en marcha desde el Ayuntamiento de Rota en colaboración con la Administración competente, que es la Junta de Andalucía.

Asimismo, muestra su deseo de que los grupos políticos que tienen la oportunidad en estos momentos de dirigir los designios de la Junta de Andalucía hicieran una reflexión, que es cierto que nadie está conforme con los recortes, concretamente ella, que es del Partido Popular y tampoco está de acuerdo, pero no deja de entender que la situación en la que se han encontrado el país ha requerido de un esfuerzo de todos y cada uno de los españoles, también de los andaluces, sin embargo la diferencia es que lamentablemente los ciudadanos y ciudadanas andaluzas vienen haciendo ese esfuerzo de recorte en sus administraciones públicas, en los Ayuntamientos, como por ejemplo con este programa, porque nunca la Junta de Andalucía pagó el 100% del mismo, cuando se trata de un programa que cuesta 15.000 euros al año, lo que quiere decir que el Ayuntamiento ha tenido que estar poniendo, desde el año 94, aproximadamente entre 3.000 y 4.000 euros, y cada año ha ido subiendo más la cuota que correspondía al Ayuntamiento, por lo tanto le gustaría que se hiciera una reflexión por parte del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, que aunque es verdad que el Gobierno de España ha recortado, también es verdad que

la Junta de Andalucía no ha recortado en la misma distribución, sino que lo que ha hecho radicalmente ha sido eliminar el programa, con el perjuicio que eso supone, por lo tanto si empiezan a ver única y exclusivamente quien gobierna en Andalucía, quien gobierna en el gobierno de la nación o quien gobierna en el Ayuntamiento de Rota, y se olvidan de los usuarios de ese programa y de los profesionales que llevan años trabajando para conseguir los objetivos que a su entender deben de perseguir todas las personas que tienen responsabilidades políticas, como es conciliar la vida de estas personas y su integración de estas personas para que dejen de estar en una situación de marginalidad y tengan la misma igualdad de oportunidades que pueda tener cualquier niño que no sea de la etnia gitana, sin embargo se dan cuenta que el recorte no ha ido en la misma medida, que si el Gobierno ha recortado al 50%, la Junta de Andalucía ha recortado al 100%, cuando además lleva recortando desde el año 94, porque nunca ha asumido sus competencias al 100%, por lo que el Ayuntamiento de Rota ha hecho un esfuerzo, estando convencida que, con el apoyo de todos, a la hora de aprobar unos presupuestos municipales, tomaran conciencia de que estos programas siguen siendo necesario, porque han permitido que muchos niños hayan tenido la oportunidad de recibir una formación en valores que le permitan la integración y de tener alguna oportunidad para encontrar algún puesto de trabajo, gracias todo ello a la labor de los profesionales, al esfuerzo de esa comunidad, de los padres y madres que han querido un futuro mejor para sus hijos, pero fundamentalmente al esfuerzo económico que han hecho todos los roteños, teniendo que aportar desde el año 94 un porcentaje importante porque la Administración competente, que es la Junta de Andalucía, y que se debería de haber hecho cargo del 100% del coste del programa, no lo ha hecho así.

Concluye diciendo que le parece muy positiva la propuesta hecha in voce por el portavoz de Roteños Unidos, estando convencida que, entre todos, traerán una propuesta reclamando que ese porcentaje radical que se ha quitado por parte de la Junta de Andalucía, al menos, les digan adonde lo van a destinar, y si no lo van a destinar a ningún otro sitio, que recorten el mismo porcentaje que el Estado y el resto que lo ponga el Ayuntamiento de Rota, que sería una buena iniciativa que partiera desde este Ayuntamiento con el apoyo de todos los grupos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO,
EN RELACION CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LA
NAVE 4.14, SITA EN C/ALBAÑILES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Teniente de

Alcalde Delegado de Patrimonio, en relación con solicitud de autorización para enajenar la nave 4.14, sita en c/Albañiles.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Que don Miguel Izquierdo Márquez y doña Victoria Puyana Rodríguez, provistos con D.N.I. número 31.319.514-T y 75.782.903-L, respectivamente, han presentado escrito interesando autorización para vender la nave 4.14 sita en calle Albañiles, nº 8, así como la cancelación de la condición resolutoria con la que aparece gravada dicha finca en el Registro de la Propiedad de Rota, que se corresponde con la registral número 29.039.

II.- Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha veinte de marzo de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Vista la petición formulada por don Miguel Izquierdo Márquez y doña Victoria Puyana Rodríguez con D.N.I. números 31.319.514-T y 75.782.903-L, respectivamente, propietarios de la nave industrial número 4.14 del P.P.3, actualmente marcada con el número 8 de la calle Albañiles, por la que se interesa autorización para vender la nave indicada, así como la cancelación de la condición resolutoria que grava la referida finca, se informa que, consultados los datos obrantes en este Negociado, resulta que dicha finca, que se corresponde con la registral nº 29.039, fue adjudicada a favor de D. Miguel Izquierdo Márquez por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1.999, al punto 7º, operación ésta que fue formalizada a favor de dicho señor y de su esposa doña Victoria Puyana Rodríguez, para su sociedad conyugal de gananciales, mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 14 de junio de 2.001, al número 1.504 de su protocolo.

II.- Que en el otorgando segundo de la indicada escritura de compraventa, se establece que el precio de la transmisión se estipuló en NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (9.996.319 ptas.), equivalentes a SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (60.079,09 €), abonándose de la siguiente forma:

- DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRES CENTIMOS (12.737,03 €), fue abonado por la parte adquirente al Ilmo. Ayuntamiento con anterioridad a ese acto.

- CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (47.342,05 €), subrogándose en el crédito hipotecario concertado entre este Ayuntamiento y la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

III.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

"(...) **SEXTA OBLIGACIONES.-** El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización Municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva.

(...)

6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años.

(...)

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

IV.- Que, en orden a determinar la procedencia de lo solicitado, en primer lugar ha de comprobarse si ha transcurrido el plazo de cinco años previsto en la estipulación 6.1, a contar desde el acuerdo de adjudicación definitiva, para que pueda concederse autorización para enajenar la nave en cuestión.

Como se desprende de lo expuesto en el apartado I del presente informe, el acuerdo de adjudicación definitiva fue adoptado el 9 de septiembre de 1.999, formalizándose posteriormente la escritura de compraventa el 14 de junio de 2.001, por lo que el plazo de cinco años previsto en la condición 6.1 ha transcurrido sobradamente.

Una vez determinado el cumplimiento del requisito temporal antes expuesto, a fin de comprobar si se ha dado debido cumplimiento a las demás condiciones impuestas en el pliego, de las que trae causa la cláusula resolutoria antes transcrita, por un lado, se ha interesado por este Negociado informe del Negociado de Aperturas, en orden a determinar si se ha desarrollado por el adjudicatario actividad en dicha nave, contando con la correspondiente licencia municipal.

Dicho informe ha sido emitido con fecha 11 de enero de 2.013, del que se desprende que con fecha 7 de junio de 2.004 se concedió, en calle Albañiles, nº 8, licencia de aperturas a don Miguel Izquierdo Márquez para taller de reparación de muebles, tramitada bajo expediente nº 129/2.001 AC. 31/2.001, informe éste del que, igualmente se desprende que, a fecha de emisión del mismo, se encuentra en tramitación expediente C.P. 60/12, tras presentación de declaración

responsable por don Francisco Moreno Escamilla para la apertura en dicho domicilio de almacén al por mayor de productos de droguería y alimentación. Asimismo se hace constar en dicho informe que bajo expediente C.P. 20/11 se tramitó procedimiento de control posterior para la apertura de taller de mantenimiento de vehículos a nombre de don Diego Pantoja Román causando baja en fecha 1 de diciembre de 2.011.

De lo antes señalado se constata lo siguiente:

A.- Que, al menos, hasta el 2.010, la nave ha sido explotada por el adjudicatario, contando con licencia de aperturas otorgada en fecha 7 de junio de 2.004, tras tramitación de expediente iniciado en el año 2.001, en el que fue formalizada escritura pública de compraventa a favor de dicho señor. Se cumple así el requisito de explotación personal de la nave durante un máximo de un año desde la adjudicación.

B.- Que si bien se desprende del informe emitido por el Negociado de Aperturas que a partir del 2.011 se han tramitado expedientes de control posterior a nombre de personas distintas al adjudicatario, ha transcurrido sobradamente el plazo mínimo de tres años previsto en la condición 6.4, durante el cual no se podía ceder el uso de la nave sin autorización municipal. Actualmente, se está tramitando expediente de control posterior a nombre de don Francisco Moreno Escamilla, a quien el adjudicatario, según manifiesta en su solicitud, tiene intención de enajenar la nave.

Por otro lado, y en orden a determinar si se ha dado debido cumplimiento a la condición 6.5 del pliego antes transcrita, se ha consultado información contenida en nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota en fecha 9 de noviembre de 2.012 y que fue aportada por la parte interesada junto con su solicitud de 20 de noviembre de 2.012.

En dicha nota simple se establece que la finca registral 29.039, correspondiente a la parcela número 4.14 del P.P.3 sobre la que se ha construido la nave 4.14, se encuentra gravada, además de por la condición resolutoria cuya cancelación se interesa, por las siguientes cargas:

A.- Hipoteca inscrita con fecha 18 de agosto de 2.000 a favor de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 6 de julio de 2.000. La misma se corresponde con el préstamo hipotecario en el que se subrogó el adjudicatario y al que hace referencia la condición 6.5 antes transcrita.

B.- Hipoteca inscrita con fecha 22 de marzo de 2.010 a favor de UNICAJA en virtud de escritura autorizada ante el notario de Rota, don Jesús Rodilla Rodilla, el 17 de enero de 2.008.

Como se desprende de lo expuesto, dicha hipoteca ha sido constituida transcurrido el plazo mínimo de cinco años establecido en la estipulación 6.5 del pliego de condiciones, contados tanto desde la adjudicación definitiva (9 de septiembre de 1.999) como desde la formalización de la escritura pública de compraventa (14 de junio de 2.001), por lo que no se aprecia incumplimiento alguno de la condición 6.5.

V.- A mayor abundamiento, toda vez que según informe emitido por la Unidad de Inspección y que obra en expediente de este Negociado P-22/09, en dicha nave existía una instalación metálica y de madera que no contaba con la preceptiva licencia municipal (de lo que se dio cuenta a don Miguel Izquierdo mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2.009 para que procediera a su regularización), se ha interesado nuevo informe a la Unidad de Inspección, el cual ha sido emitido en fecha 3 de enero de 2.013 en el que se informa de la realización de varias visitas de inspección giradas a la nave sita en calle Albañiles, n° 8, con el siguiente resultado:

A.- Visita de inspección de fecha 14 de septiembre de 2.009 (cuyo informe obra en expediente 22/09): En ella se comprueba lo siguiente:

- Que existe licencia de obras otorgada en expediente de O.P. n° 798/01 para "acondicionamiento e instalación de nave para taller de restauración artesanal del mueble, según proyecto".
- Que cuenta con licencia de aperturas para taller de restauración de muebles otorgada bajo expediente 129/01-AC 31/01.
- Que existe instalación de estructura metálica de 6,5 mts.x 7,5 mts., aproximadamente, con techo de madera, que no cuenta con la preceptiva autorización municipal.

B.- Visita de inspección de fecha 27 de marzo de 2.012: En la misma se comprueba lo siguiente:

Que no se desarrolla actividad alguna en la nave, ofertándose su venta o alquiler mediante cartel colocado en la puerta, nave ésta en la que hasta octubre del año 2.011 se desarrollaba actividad de taller de colocación y reparación de lunas para automóviles, estando a esa fecha aún colocados en la fachada de la nave los rótulos de la empresa que, en régimen de alquiler, desarrollaba esa actividad, nave ésta que se encontraba en las mismas condiciones físicas que en la inspección anterior.

C.- Visita de inspección de 28 de noviembre de 2.012: En dicha visita se constata que el estado general de la nave no ha cambiado prácticamente desde la primera visita de inspección, recogándose, asimismo, que por el Sr. Izquierdo Márquez se informa que se encuentra en negociaciones para la venta de la nave con don Francisco Moreno Escamilla.

D.- Visita de inspección de fecha 20 de diciembre de 2.012, en la que se comprueba que la estructura metálica y de madera que existía en la nave sin autorización municipal, se ha desmontado. Dichas obras de desmontaje fueron ejecutadas por don Francisco Moreno Escamilla, persona a la que el Sr. Izquierdo Márquez ha vendido la nave, según se indica en el informe de inspección. En este informe se señala igualmente que don Francisco Moreno Escamilla aporta solicitud de licencia de obras, con número de entrada en el Registro General 2012/28.773 de fecha 19 de diciembre de 2.012, firmada por la Sra. Delegada de Urbanismo el 20 de diciembre de 2.012, autorizando las obras de desmontaje.

De lo aquí expuesto se desprende que la estructura metálica y de madera que fue instalada sin contar con la correspondiente licencia de obras, ha sido retirada, no constando la ejecución de otras obras o instalaciones sin licencia. Para la ejecución de los trabajos de retirada de dicha instalación, se ha interesado licencia de obras en fecha 19 de diciembre de 2.012, concediéndose la misma, tras autorización provisional de 20 de

diciembre de 2.012, mediante Decreto de fecha 11 de febrero de 2.013, información ésta última que ha sido facilitada a este Negociado por el de Aperturas, constando en expediente copia de dicha resolución por la que se concede la licencia de obras. Asimismo, y a mayor abundamiento, por el Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. Antonio García Fernández se ha emitido informe de fecha 8 de enero de 2.013, en el que se hace constar que a la fecha de emisión del informe y a nombre de los adjudicatarios, D. Miguel Izquierdo Márquez y Dña. Victoria Puyana Rodríguez, con D.N.I. 31.319.514-T y 75.782.903-L, no figura ningún expediente incoado por obras sin licencia en la nave nº 4.14, actualmente marcada con el número 8 de la calle Albañiles.

En cuanto a la mención que se hace en el informe de inspección de que la nave ha sido vendida a don Francisco Moreno Escamilla, hacer constar que, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación 6.1 del pliego de condiciones, para poder transferir la propiedad de la nave se ha de contar con la previa autorización municipal, autorización ésta que procederá conceder una vez se compruebe el cumplimiento de las condiciones previstas en dicho pliego, cuya determinación es objeto del presente informe.

VI.- Por último, a fin de comprobar que los peticionarios se encuentran al corriente con este Ayuntamiento, se ha interesado la emisión de Certificado a la Sra. Tesorera Municipal, en fecha 6 de marzo de 2.013, en el que se viene a establecer lo siguiente:

“Vista la solicitud de fecha 06/03/13 formulada por ese Negociado que interesa la emisión de certificación de los contribuyentes más abajo detallados, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente

A nombre de **D. Miguel Izquierdo Márquez y D^a Victoria Puyana Rodríguez**, con N.I.F. 31.319.514-T y 75.782.903-L, respectivamente, no constan deudas pendientes en el Organismo Autónomo de Recaudación al día de la fecha.”

VII.- Visto los documentos antes citados cabe concluir lo siguiente:

1º.- Que ha transcurrido más de cinco años, tanto desde la fecha de su adjudicación definitiva (9 de septiembre de 1.999), como desde la firma de la escritura pública de compraventa (14 de junio de 2.001)

2º.- Que se ha dado debido cumplimiento a las demás condiciones impuestas en el pliego, de las que trae causa la cláusula resolutoria antes transcrita, toda vez que:

- El adjudicatario ha explotado de forma personal la nave adjudicada durante el plazo máximo de un año desde su adjudicación y durante los tres años siguientes no ha cedido el uso de la misma sin autorización municipal, dándose así cumplimiento a lo establecido en la condición 6.4 del pliego.

- La única carga que se ha constituido sobre la finca, distinta de aquella en la que se subrogó cuando adquirió la nave, lo ha sido pasado el plazo mínimo de 5 años establecida en la condición 6.5 de pliego.

- A mayor abundamiento, según se desprende de informe emitido por la Unidad de Inspección de 3 de enero de 2.013, la única obra que se ejecutó en la nave sin licencia ha sido desmontada con autorización

municipal, no constando la ejecución de otras instalaciones sin la correspondiente licencia de obras, encontrándose los peticionarios (don Miguel Izquierdo Márquez y doña Victoria Puyana Rodríguez) al corriente con este Ayuntamiento, según es de ver en Certificado de Tesorería Municipal de fecha seis de marzo de 2.013.

A la vista de lo expuesto, siendo favorables los informes del Negociado de Infracciones Urbanísticas, Negociado de Aperturas, así como el Certificado de Tesorería, procede conceder autorización para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral 29.039, así como para enajenar la nave antes citada."

III.- Habida cuenta de lo expuesto, habiendo transcurrido más de cinco años tanto desde la fecha de su adjudicación definitiva (9 de septiembre de 1.999), como desde la firma de la escritura pública de compraventa (14 de junio de 2.001) y visto los informes favorables antes citados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

1º.- Que se autorice a don Miguel Izquierdo Márquez y a su esposa doña Victoria Puyana Rodríguez para enajenar la nave 4.14 sita en la calle Albañiles, número 8 y que se corresponde con la registral número 29.039, procediendo la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad.

2º.- Que se faculte a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos, como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

(Se ausenta de la Sesión la Concejala D^a Encarnación Niño Rico)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Encarnación Niño Rico, acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y, en consecuencia:

PRIMERO.- Autorizar a D. Miguel Izquierdo Márquez y a su esposa D^a Victoria Puyana Rodríguez para enajenar la nave 4.14, sita en la calle Albañiles, número 8, y que se corresponde con la registral número 29.039, procediendo la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

(Se incorpora a la Sesión la Concejala D^a Encarnación Niño Rico)

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS

FORESTALES DEL PINAR DE ROTA (MONTE PUBLICO DUNAS DE ROTA).

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, sobre elaboración del Plan Local de Emergencia por incendios forestales del Pinar de Rota (Monte Público Dunas de Rota).

Seguidamente, se conoce propuesta que formula el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Corbeto Carrasco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que Rota en el año 1.930, contaba con una superficie pública de monte de 123,4223 Hectáreas, dividida en dos parcelas nombradas como “El salado” situada en la actual Base Naval con una superficie aproximada de 47 Hectáreas y “Los Barrancos” con unas 75 Hectáreas, incluidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

“Los Barrancos”, se consideraba subdividida en dos parcelas separadas en la línea de costa por las instalaciones del consorcio almadradero actual Hotel Playa de la Luz y las dos subparcelas solo se encontraban unidas por el tramo de la espalda de la Almadraba.

En 1.954, se decide la expropiación y ocupación de la finca “El Salado” para la instalación de la Base Militar, por lo que Rota se queda para uso y disfrute de sus ciudadanos únicamente “Los Barrancos”, actual monte público “Dunas de Rota”.

A partir del Real Decreto 1096/1984, fecha en que se traspasó a la Comunidades Autónomas, los servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, este monte pasó a ser propiedad de la Junta de Andalucía el cual está incluido en el catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz.

En este monte actualmente existe una pérdida aproximada de un 40 % de la superficie de la que se disponía y la tendencia actual es seguir perdiendo esta superficie por la erosión del litoral.

El monte público “Dunas de Rota”, viene siendo desde hace muchos años una zona de importante uso de esparcimiento y cuenta con valoración popular muy alta entre los habitantes y visitantes de la localidad y una implicación grande en su conservación y mantenimiento, ya que posee un gran valor ecológico y una indiscutible función estética tangible por la ciudadanía. La asociación que la playa forma con la masa de pinar y con el Monumento Natural “Corrales de Rota”, nos regala un paisaje de una belleza singular que exhibe un compromiso entre lo natural, lo tradicional y el turismo respetuoso y de calidad único en el mundo.

Es por ello que por parte del ayuntamiento se han impulsado y apoyado las actuaciones y proyectos que conduzcan a la mejora del conocimiento del estado ecológico, silvícola y estructural que a su vez ayuden a determinar con mayor exactitud los valores directos e indirectos de la masa, así como las necesidades y requerimientos que esta pueda necesitar.

Para ello este Ayuntamiento, a pesar de no ser propietario del citado monte, ha estado continuamente comprometido con las mejoras que en el mismo se puedan ofrecer, acercándoles el uso y disfrute a los ciudadanos, interesando ante las administraciones competentes proyectos que supongan la regeneración del sistema dunar, construcción accesos peatonales a la playa, creación red senderos en el interior del pinar, recuperación cubierta vegetal, colocando pasarelas de maderas, valla de cerramiento, zonas deportivas, etc.

Uno de los problemas con que nos podemos enfrentar y de hecho ya ha ocurrido en nuestro monte, son los incendios forestales, que constituyen actualmente uno de las principales amenazas. Todos los años entre 700.000 y 1.000.000 de hectáreas recorren los montes españoles mermando el patrimonio natural, produciendo graves daños económicos y produciendo muchos heridos e incluso acabando con vidas humanas.

Según el estudio elaborado por el técnico competente municipal, los índices de riesgos locales de incendios forestales, según las variables "riesgo espacio-temporal", "índices de casualidad" y "niveles de inflamabilidad", OFRECEN UN RIESGO DE INCENDIOS ALTO EN ESTE MONTE.

Si esto llegara a ocurrir podría Rota sufrir unas consecuencias desastrosas, perdiendo su único gran espacio natural, afectando a la destrucción de las dunas y deteriorándose la costa, lo que supondría para su regeneración un gasto muy elevado a fin de volver a recuperar el paraje mediante repoblaciones tal y como establece la Ley.

Por ello y según el informe del citado técnico, se hace necesario la redacción y aprobación de un "Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales", en el cual se integren los "Planes de Autoprotección" de las diferentes infraestructuras y emplazamientos que interactúan con el monte.

Asimismo, es necesario el establecimiento de Protección Civil Municipal como "Grupo Local de Pronto Auxilio", para reafirmarse en la función que con eficacia viene realizando los miembros de Protección Civil, dotándosele de los medios necesarios para su función.

Como ejemplo de todo lo anteriormente expuesto, se hace reseñar especialmente, los hechos ocurridos el 25 de Diciembre del año 2011, donde se produjo un incendio en estos pinares y que pudo ser controlado gracias a la intervención de Protección Civil, los bomberos de la Base Naval de Rota y la colaboración ciudadana.

Entendemos que este monte es propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y por lo tanto la competente en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y protección del mismo, y son muchos los escritos que se les ha enviado mostrando nuestra preocupación por el alto riesgo de incendios, y los numerosos conatos que se producen y que son sofocados por Protección Civil.

Por eso se hace imprescindible, para reforzar la protección de este recurso que el municipio contribuya de forma directa a la protección del Pinar "Dunas de Rota".

Por lo tanto, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía Consejería y Delegación Provincial de Cádiz de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a que remita a este Excmo. Ayuntamiento el Plan de Actuación para la Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Protección del Monte Público "Dunas de Rota".

2º.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en la actualidad trabajan en esta materia, se elabore el PLAN

LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, PARA EL MONTE PÚBLICO "DUNAS DE ROTA".

3º.- Que el Ayuntamiento incluya en los presupuestos, dotación presupuestaria para la adquisición de un vehículo autobomba, para el Grupo Local de Primera Intervención de Protección Civil.

4º.- Que en virtud de la Ley 5/1.999, de 29 de Junio de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, se solicite a la Consejería de Agricultura, Pesca y medio Ambiente, competente en la materia, dote de los medios materiales y formativos necesarios para el correcto desempeño de las funciones al Grupo Local de Primera Intervención de Protección Civil."

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario General, en fecha 15 de abril de 2013, sobre las competencias municipales en materia de extinción de incendios.

En primer lugar interviene el Concejal proponente, Sr. Corbeto, explicando que en el Pleno del pasado 15 de marzo del 2012, al punto 8º, se aprobó por unanimidad una propuesta de Roteños Unidos con una enmienda de Izquierda Unida con el siguiente texto:

"Instar a la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Técnico del Monte y Plan de uso y gestión del Pinar de Rota, como herramienta de planificación, que se incluya un diagnóstico del ecosistema, objetivo a conseguir, riesgo, así como medidas de conservación y protección, plan de vigilancia y prevención de incendios, así como las directrices necesarias para la cooperación y coordinación entre las distintas administraciones implicadas en el mantenimiento del mismo."

Sin embargo, hasta la fecha, no han recibido ni el Plan Técnico ni el Plan de uso y gestión, habiéndose comunicado así en una visita a la Delegación Provincial, no debiendo quedarse parados sino tomar medidas para la mejor conservación de los pinares.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento de Rota, a pesar de no ser propietarios del citado monte, ha estado continuamente comprometido con las mejoras que en el mismo se pueden ofrecer, acercándolo al uso y disfrute de los ciudadanos, interesándose ante las Administraciones competentes proyectos que supongan la generación del sistema dunar, construcción de paseos peatonales a las playas, creación de senderos en el interior del pinar, recuperación de la cubierta vegetal, colocando pasarelas de madera, vallas de cerramiento, zonas deportivas, etc., si bien uno de los problemas con que los que se pueden enfrentar, como de hecho ya ha ocurrido en el monte roteño, son los incendios forestales, que constituyen actualmente una de las principales amenazas de los pinares.

Según el estudio elaborado por el técnico municipal competente, los índices de riesgo locales de incendios forestales, ofrecen un riesgo de incendio elevado a muy elevado en los montes locales, que si llegara a ocurrir, podría Rota sufrir unas consecuencias desastrosas, persiguiendo su único gran espacio natural, afectando a la destrucción de las dunas y deteriorándose la costa, lo que supondría para su regeneración un gasto muy elevado, a fin de volver a recuperar el paraje mediante repoblación, tal como establece la Ley.

Por ello, y según el informe del citado técnico, plantea el Sr. Corbeto que se hace necesario la redacción y aprobación de un plan local de emergencia por incendios forestales, en el que se integren los planes de autoprotección de las diferentes infraestructuras y emplazamientos que interactúan en el monte, así como el establecimiento de Protección Civil Municipal como grupo local de pronto auxilio, para reafirmarse en la función que con eficacia viene realizando los miembros de protección civil, dotándosele de los medios necesarios para su función.

Asimismo manifiesta que, dado que el monte es propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, es la competente en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y protección del mismo, siendo muchos los escritos que se han enviado mostrando la preocupación municipal por el alto riesgo de incendios y los numerosos conatos que se producen, que son sofocados por Protección Civil, que es por lo que se hace imprescindible para reforzar la protección de este recurso que el municipio contribuya de forma directa a la protección del pinar "Dunas de Rota", proponiendo lo siguiente y esperando contar con el apoyo de todos los Grupos Municipales:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía, Consejería y Delegación Provincial de Cádiz, de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a que remita a este Excmo. Ayuntamiento el Plan de Actuación para la limpieza, mantenimiento, conservación y protección del monte público "Dunas de Rota".

2º.- Que por parte de los servicios técnicos municipales que en lo actual trabajan en esta materia, que se elabore el plan Local de emergencia por incendios forestales, para el monte público "Dunas de Rota".

3º.- Que el Ayuntamiento incluya en los presupuestos dotación presupuestaria, para la adquisición de un vehículo autobomba para el grupo local de primera intervención de protección civil.

4º.- Que en virtud de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, se solicite a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, competente en la materia, dote de los medios materiales y formativos necesarios para el correcto desempeño de las funciones al grupo local de primera intervención de protección civil.

D. Manuel J. Helices toma la palabra en representación de Izquierda Unida, indicando que valoran positivamente la propuesta que se trae, ya que por los ecologistas se defiende que para evitar incendios en agosto, hay que actuar entre otoño-invierno, que las labores preventivas son las mejoras gestiones y más positivas que se hacen para evitar incendios forestales y el que venga en estas fechas muestra un grado de sensibilidad por parte del Equipo de Gobierno de estar pendientes de esta asignatura que llevan muchos años arrastrando como insuficiente.

Asimismo, opina que la exposición de motivos hace una descripción extensa y muy acertada, puesto que aún por el conjunto de la población roteña no se sabe valorar el alto valor que tiene ese espacio verde que tienen dentro de la trama urbana, puesto que hay pocas poblaciones que pueden contar, incluso presumir, de una masa arbórea, que es un bosque mediterráneo, que está ya absorbido dentro

de la trama urbana consolidada, que años atrás rodeaba las afueras del pueblo y hoy está por tres costados está rodeado incluso de viviendas, con los riesgos añadidos de un incendio cerca de unas áreas que son residenciales.

Por otro lado, refiere el Sr. Helices que si a todo ello le añaden el alto valor que tiene por su flora, por su fauna y por la configuración estética y atractiva, el turismo tiene una plaza de calidad en Rota por ese pulmón y por ese espacio verde tan característico de la localidad.

El Sr. Helices refiere también que si su grupo dice en su propuesta que se les remita, es porque su planteamiento es que ese Plan de Actuación, limpieza, mantenimiento, conservación y hasta protección si se cuenta por parte de la Administración Provincial, que está impidiendo que lo tengan, preguntándose si hay una aplicación permanente de ese plan de actuación por quien tiene la competencia o hay dejación de funciones por parte de qué Administración, o en su caso qué impide que se esté aplicando, si la falta de recursos o la falta presupuesto económico, porque lo que está claro es que el Ayuntamiento está cumpliendo con sus medios escasos y van a exigir que les remita, pero también que se aplique y ejecute ese plan, porque cada Administración debe cumplir con su parte de responsabilidad.

Por otro lado, comenta el Sr. Helices que respecto al punto 3º que trata de la adquisición de un vehículo autobomba, tienen la objeción o la reserva que parte de los recursos materiales del servicio de protección civil y de seguridad ciudadana integral tendría que ser compartido por otras Administraciones además de la roteña, por su servidumbre, por su aislamiento, por la falta de los transportes terrestres suficientes y por muchas otras razones, por lo que su Grupo está elaborando una Moción a Pleno para instar a la Administración Central a que aporte para con el municipio roteño lo que le corresponde en justicia en un servicio, no ya como el protocolo que trajo el Equipo de Gobierno por impuestos y obligaciones fiscales, sino por servicios que tienen ellos y que el municipio no tiene, porque quizás tendrían que destinar estos recursos a otros menesteres y que esto fuera cubierto por la Administración, concretamente por el Ministerio de Defensa, siendo su intención que se medite por parte del Equipo de Gobierno el punto 3º de la propuesta y que se deje sobre la Mesa, porque el punto 1º, 2º y 4º si son bastante acertados, por ser conveniente que se exija contar con esos planes y que se estén aplicando, porque la prevención es la mejor política que se puede desarrollar.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Leonor Varela, muestra su total conformidad con la exposición hecha por el Concejala Delegado de Medio Ambiente, por lo que le van a apoyar cada uno de los puntos de su propuesta, queriendo añadir que el Grupo Socialista es consciente de la importancia que tiene para Rota los pinares, no solo como uno de los mayores recursos turísticos que tiene, del cual hacen uso todas las personas que les visitan, sino también por la importancia que tiene para todos los que viven en Rota, por su localización en pleno corazón del pueblo y por su fácil accesibilidad, por lo tanto van a apoyar todas aquellas medidas que sean beneficiosas para Rota, sin perjuicio de la Administración competente a la que haya que solicitárselo y sobre todo medidas como la que se plantea, que no solo piden la limpieza, mantenimiento, conservación y protección de los pinares, sino que además va más allá

en algo tan importante como es la prevención y lucha contra los incendios forestales.

En representación del Grupo Municipal Roteños Unidos toma la palabra el Concejal D. Antonio Izquierdo, quien manifiesta que, sin lugar a dudas, uno de los tesoros del que todos los roteños se sienten orgullosos y del que pueden presumir son los pinares, ya que el monte público Dunas de Rota no solo destaca por su alto valor ecológico, dotando al pueblo de una amplia zona verde de esparcimiento y de un pulmón de aire limpio, sino por ser uno de los atractivos turísticos para todos los que les visitan a lo largo del año.

Asimismo, refiere que muchos roteños y visitantes solicitan medidas y actuaciones que garanticen la seguridad, conservación y mejoras en esa zona, desconociendo que cualquier actuación ha de contar con el consentimiento y aprobación de la Junta de Andalucía, ya que la propiedad y competencia le corresponde a esa Administración, no obstante, no por ello el Ayuntamiento ha de sentirse ajeno y siempre ha colaborado en preservar y mejorar ese paraje, siendo prueba de ello las actuaciones que durante los últimos años se han realizado de cara a la integración de la zona de los pinares en el entorno urbano y así acercar y facilitar el disfrute a los ciudadanos de tan magnífico paraje, como las pasarelas de madera, los accesos peatonales a la playa, las zonas deportivas y parques infantiles, etc, que han facilitado la práctica del deporte, el paseo y el disfrute de esa zona. Asimismo, indica que la colocación de las vallas de cerramiento, las labores de limpieza y recuperación de la cubierta vegetal por parte del Ayuntamiento han posibilitado el mantenimiento y conservación de ese espacio, siendo todos conscientes del riesgo que siempre ha existido y existirá de incendio en la zona de los pinares, que se hace extensivo a las viviendas que se encuentran en las proximidades, con el consiguiente peligro a la población, de ahí la necesidad de hacer un estudio y plan detallado para poder prevenir y actuar ante cualquier situación de riesgo que se presente.

Entiende asimismo que la presente propuesta es la línea de cooperación que se viene realizando y viene a complementar las medidas y actuaciones adoptadas en los últimos años, porque aunque este monte público tal vez para la Junta de Andalucía sea un pequeño espacio en comparación con otros montes, para los roteños tiene un alto valor y riesgo, debiendo hacérselo llegar así a la Junta de Andalucía, instándoles a que actúen y que colaboren en las medidas que son de su competencia, como lo solicitado en el punto 1 y punto 4, facilitando el Plan de Actuación para la limpieza, mantenimiento y conservación, y de la protección del monte público "Dunas de Rota", o dotando con medios materiales y formativos al grupo local de primera intervención de protección civil, como medida de prevención y pronto auxilio ante cualquier incidente, debiendo el Ayuntamiento, como Administración más cercana y por contar con un conocimiento y experiencia mayor de la zona de pinares, participar en la preservación de ese emblemático lugar e intentar poner todos los medios y conocimientos a su alcance para minimizar el riesgo y consecuencia que conllevaría cualquier incidente, por lo tanto entiende que son los servicios técnicos municipales los más idóneos para la elaboración del Plan Local de Emergencia por incendios forestales para el monte público "Dunas de Rota".

De igual modo, refiere que se hace necesario dotar de los medios necesarios a Protección Civil y, en especial, de un vehículo

autobomba, puesto que serían los primeros en actuar debido a la proximidad de las instalaciones, con el posible foco de incendio o del incidente que se pudiera originar.

Al hilo de lo manifestado por el Concejal de Izquierda Unida, refiere el Sr. Izquierdo que ya que es un monte público el INFOCA es el que debería colaborar también en ese vehículo autobomba o aportando los recursos materiales y el Ayuntamiento aportaría los recursos humanos con Protección Civil.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido manifiesta que los pinares de Rota son el pulmón verde de mayor superficie con el que cuenta el municipio y máxime también que con el desarrollo urbanístico de la ciudad, ha quedado prácticamente incluido en el núcleo de Rota, que es algo con lo que cuentan pocas poblaciones, y del que se sienten orgullosos los roteños, siendo unos pinares que la gente utiliza como zona de esparcimiento y de diversión y que todos lo sienten como parte de si mismo, siendo buena prueba de ello el sentir generalizado y la preocupación en el incendio que se provocó en las navidades del año 2011, que contó con un altísima participación ciudadana a la hora de poder conseguir sofocar el incendio, así como también la magnífica labor que desempeñaron tanto los voluntarios de Protección Civil, resaltando su labor y el trabajo diario que hacen en estos temas, como también todos los cuerpos de seguridad y los bomberos de la Base Naval y los del Consorcio, que también contribuyeron a que no pasara una catástrofe mayor, dado el lamentable estado de conservación con el que contaba los pinares de Rota.

Comenta asimismo el Sr. Curtido que hay que destacar que esa pulmón verde es muy transitable, no solo por la aportación de la Administración competente, la Junta de Andalucía y la Consejería de Medio Ambiente, sino debido también al esfuerzo que por parte del Ayuntamiento se ha hecho con la colocación de las pasarelas, que permiten pasear y dar un recorrido por todo el pinar de Rota, resultando muy accesible para todos los roteños que se hacen mucho uso de ello para el disfrute de todos, opinando que se debería de hacer un poco más de hincapié en la conservación y prevención por parte de la Administración competente, como así se merece o requieren los pinares.

En cuanto a la propuesta lanzada por Izquierda Unida, entiende que todo lo que sea dotar de mejores infraestructuras al cuerpo de Protección Civil será bienvenido, así como todo aquello que venga a mejorar las condiciones de trabajo de los voluntarios de Protección Civil y a mejorar también la planificación y la primera intervención en cuanto a los conatos de incendio, que también será algo positivo para todos los roteños, por lo que estarían encantados si se quisiera incluir o presentar cualquier iniciativa y también contaría con el apoyo del Grupo Municipal Popular, venga de la Administración que venga o sea exigible a la Administración que corresponda.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal proponente agradeciendo el posicionamiento de todos, informando al Concejal de Izquierda Unida que el Equipo de Gobierno ha estado trabajando, ha solicitado y ha estado haciendo gestiones para que las Administraciones competentes doten de material a Rota, pero si en algún momento no llega, seguirán trabajando desde el Ayuntamiento. Asimismo, indica que si la propuesta que ha formulado in voce la trae,

contará con el apoyo del Grupo Popular y del Equipo de Gobierno para seguir solicitando a las Administraciones competentes material para salvaguardar los pinos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Concejale Delegado de Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía Consejería y Delegación Provincial de Cádiz de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a que remita a este Excmo. Ayuntamiento el Plan de Actuación para la Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Protección del Monte Público "Dunas de Rota".

SEGUNDO.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales que en la actualidad trabajan en esta materia, se elabore el PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, PARA EL MONTE PÚBLICO "DUNAS DE ROTA".

TERCERO.- Que por parte del Ayuntamiento se incluyan en los presupuestos, dotación presupuestaria para la adquisición de un vehículo autobomba, para el Grupo Local de Primera Intervención de Protección Civil.

CUARTO.- Que en virtud de la Ley 5/1.999, de 29 de Junio de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, se solicite a la Consejería de Agricultura, Pesca y medio Ambiente, competente en la materia, dote de los medios materiales y formativos necesarios para el correcto desempeño de las funciones al Grupo Local de Primera Intervención de Protección Civil.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS/AS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORIA, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros/as en automóviles de turismo en el municipio de Rota.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de Turismo, los municipios y Áreas Territoriales de Prestación Conjunta adaptarán sus ordenanzas y normas de funcionamiento, respectivamente, en materia de transporte urbano de viajeros y viajeras a lo previsto en el Reglamento que aprueba el presente Decreto, en el plazo de quince meses a contar desde su entrada en vigor.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, el plazo máximo para adaptar este Ayuntamiento sus ordenanzas es el día 13 de junio del presente año.

Tercero: Se ha procedido a elaborar por esta Secretaría General, borrador de dicha ordenanzas, las cuales han sido adaptadas a lo dispuesto en el mencionado decreto, a las instrucciones de desarrollo de las mismas dictadas por la FAMP, así como han sido objeto de revisión las desarrolladas por municipios colindantes.

Cuarto: Por todo lo dispuesto, este Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, somete a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación las nuevas ordenanzas del sector del taxi adaptada al Decreto 35/12, de 21 de febrero.”

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 5 de abril de 2013, que dice así:

“Vista la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de viajeros/as en automóviles de turismo en el municipio de Rota, elaborada a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Gobernación, se ha de informar que el objetivo de la misma es dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria primera del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que dispone que los municipios adaptarán sus Ordenanzas en materia de transporte urbano de viajeros a lo previsto en el citado Decreto, en el plazo de quince meses a contar desde su entrada en vigor.

El procedimiento a seguir para la aprobación de las Ordenanzas Locales, de conformidad con lo establecido en el artº 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es el siguiente:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y urgencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En cuanto al quórum para su aprobación, se requiere el voto favorable de la mayoría simple.

Es todo cuanto al respecto tiene a bien informar."

Igualmente, se conoce el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en automóviles de turismo en el municipio de Rota (Cádiz), que a continuación se transcribe:

"Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo en el municipio de Rota (Cádiz)

"I N D I C E :

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.
Artículo 2 - Definiciones.
Artículo 3 - Régimen Jurídico.

TÍTULO II - TÍTULOS HABILITANTES

CAPITULO I - CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS

Artículo 4 - Servicios de transporte urbano.
Artículo 5 - Servicios de transporte interurbano.
Artículo 6 - Coordinación de títulos.
Artículo 7 - Excepción al principio de coordinación de títulos.
Artículo 8 - Titularidad.

CAPITULO II - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LICENCIAS

Artículo 9 - Adjudicación de licencias.
Artículo 10 - Solicitud.
Artículo 11 - Adjudicación.
Artículo 12 - Registro de licencias.

CAPITULO III - PROCEDIMIENTO DE TRANSMISION DE LICENCIAS

Artículo 13 - Transmisión de las licencias por actos "inter vivos".
Artículo 14 - Transmisión de las licencias por actos "mortis causa".
Artículo 15 - Requisitos comunes a ambas fórmulas de transmisión de licencias.

CAPITULO IV - VIGENCIA, SUSPENSION Y EXTINCIION DE LAS LICENCIAS

Artículo 16 - Vigencia de las licencias.
Artículo 17 - Visado de licencias.
Artículo 18 - Comprobación de las condiciones de las licencias.
Artículo 19 - Suspensión de las licencias por avería, accidente o enfermedad.
Artículo 20 - Suspensión de las licencia por solicitud del(de la) titular.
Artículo 21 - Caducidad de las licencias.
Artículo 22 - Extinción de las licencias.

CAPITULO V - REQUISITOS EXIGIBLES

Sección 1ª - Requisitos de los(as) titulares y conductores(as)

- Artículo 23 - Requisitos de los(as) titulares.
- Artículo 24 - Ejercicio de la actividad por el(la) titular.
- Artículo 25 - Requisitos de los(as) conductores(as).

Sección 2ª - Requisitos de los vehículos

- Artículo 26 - Adscripción de la licencia.
- Artículo 27 - Documentación a bordo del vehículo.
- Artículo 28 - Características de los vehículos.
- Artículo 29 - Taxis adaptados.
- Artículo 30 - Modificación de las características de los vehículos.
- Artículo 31 - Taxímetros.
- Artículo 32 - Identificación de los vehículos destinados al servicio.
- Artículo 33 - Publicidad en los vehículos.
- Artículo 34 - Revisión de vehículos.

TÍTULO III - PRESTACION DE LOS SERVICIOS

CAPITULO I - FORMAS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

- Artículo 35 - Prestación por el(la) titular de la licencia.
- Artículo 36 - Prestación por otros(as) conductores(as).

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

- Artículo 37 - Contratación.
- Artículo 38 - Concertación previa de servicios.
- Artículo 39 - Servicios de traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada.
- Artículo 40 - Paradas, obligatoriedad de determinados servicios y descansos.
- Artículo 41 - Indicador de la situación de "libre".
- Artículo 42 - Toma de carburante.
- Artículo 43 - Comprobación del vehículo.

CAPITULO III - DERECHOS Y DEBERES DE LOS(AS) CONDUCTORES(AS)

- Artículo 44 - Derechos de los(as) conductores(as).
- Artículo 45 - Deberes de los(as) conductores(as).

CAPITULO IV - DERECHOS Y DEBERES DE LOS(AS) USUARIOS(AS)

- Artículo 46 - Derechos de los(as) usuarios(as).
- Artículo 47 - Deberes de los(as) usuarios(as).
- Artículo 48 - Reclamaciones.

TITULO IV - REGIMEN TARIFARIO

- Artículo 49 - Puesta en marcha del taxímetro.
- Artículo 50 - Inicio del servicio interurbano.
- Artículo 51 - Tarifas.
- Artículo 52 - Supuestos especiales.
- Artículo 53 - Abandono transitorio del vehículo y espera a los(as) viajeros(as).
- Artículo 54 - Cobro de servicio en caso de accidente o avería.

TÍTULO V - INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 55 - Inspección.
- Artículo 56 - Responsabilidad administrativa.
- Artículo 57 - Clases de infracciones.
- Artículo 58 - Infracciones muy graves.
- Artículo 59 - Infracciones graves.
- Artículo 60 - Infracciones leves.
- Artículo 61 - Sanciones.
- Artículo 62 - Determinación de la cuantía.
- Artículo 63 - Medidas accesorias.
- Artículo 64 - Revocación de licencias.
- Artículo 65 - Competencia sancionadora.
- Artículo 66 - Prescripción de las infracciones y sanciones.
- Artículo 67 - Procedimiento sancionador.
- Artículo 68 - Exigencia de pago de sanciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION DEROGATORIA

DISPOSICION FINAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

1 - La presente Ordenanza tiene por objeto regular los servicios de transporte público discrecional de viajeros(as) en automóviles de turismo que discurran total o parcialmente por el Municipio de ROTA.

2 - A todos los efectos, la prestación del transporte objeto de esta Ordenanza tendrá la conceptualización de servicio de interés público gestionado mediante iniciativa privada, correspondiendo al Ayuntamiento de ROTA las facultades necesarias en orden a su regulación, intervención y desarrollo.

3 - La intervención administrativa municipal en los servicios regulados en esta Ordenanza se ejercerá por los siguientes medios:

- a) Disposiciones complementarias para mejor prestación del servicio.
- b) Ordenanza Fiscal para la aplicación general de las correspondientes tasas.
- c) Aprobación de las tarifas del servicio, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas.
- d) Sometimiento a previa licencia municipal.
- e) Fiscalización de la prestación del servicio.
- f) Ordenes individuales o mandatos para la ejecución de un acto.
- g) Prohibiciones u órdenes de no hacer.

4 - Por su parte, las disposiciones complementarias que podrá dictar el Ayuntamiento podrán versar sobre las siguientes materias:

- a) Descanso semanal obligatorio.
- b) Turnos de vacaciones.
- c) Identificación de los auto-taxis.
- d) Salidas al exterior, fuera del ámbito municipal.
- e) Estacionamiento en paradas.

- f) Uniformidad de los(as) conductores(as).
- g) Turnos diarios de permanencia en el servicio y sus horarios.
- h) Servicios obligatorios de asistencia diurna y/o nocturna.
- i) Servicios especiales.
- j) Datos de los vehículos.
- k) Modelo de recibo a expedir a los(as) usuarios(as).
- l) Formato de licencia municipal.
- m) Formato del certificado de aptitud.
- n) Características del carnet de conductor(a) de los vehículos.

Artículo 2 - Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

- a) Servicio de taxi o auto-taxi: servicio de transporte público discrecional de viajeros(as) en automóviles de turismo, prestado en régimen de actividad privada.
- b) Servicio urbano: servicio prestado dentro del término municipal en los términos previstos en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- c) Servicio interurbano: servicios que excedan del ámbito de los transportes urbanos, en los términos en que los mismos se definen en el apartado anterior.
- d) Licencia: autorización otorgada para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.
- e) Autorización de transporte interurbano: autorización otorgada de conformidad con la normativa estatal para la prestación del servicio público interurbano de taxi.
- f) Titular: persona autorizada para la prestación de servicio de taxi.

Artículo 3 - Régimen Jurídico.

Para la prestación de los servicios de taxi será necesaria la previa obtención de los correspondientes títulos habilitantes de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza; el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero; la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y la legislación estatal aplicable en materia de transportes terrestres inter-autonómicos.

TÍTULO II TÍTULOS HABILITANTES

CAPITULO I CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS

Artículo 4 - Servicios de transporte urbano.

Para la prestación de servicios de transporte urbano en auto-taxi será necesaria la previa obtención de licencia expedida por este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 5 - Servicios de transporte interurbano.

Para la prestación de servicios de transporte interurbano en auto-taxi será necesaria la previa obtención de autorización expedida por el órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de transportes.

Artículo 6 - Coordinación de títulos.

1 - Con carácter general, y salvo las excepciones previstas en el artículo 7, para la realización de transportes discrecionales en auto-taxi será preciso obtener la licencia municipal para servicios urbanos y la autorización de transporte interurbano.

2 - La pérdida o retirada por cualquier causa legal de la licencia de transporte urbano o de la autorización de transporte interurbano conllevará la cancelación de la otra licencia o autorización que debe acompañarla, salvo en los casos en los que, dándose las circunstancias previstas en el artículo 7, la Administración competente para otorgar tal licencia o autorización decida expresamente su mantenimiento. No se aplicará lo previsto en este apartado cuando se pierda la autorización habilitante para transporte interurbano por falta de visado conforme al artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Artículo 7 - Excepción al principio de coordinación de títulos.

1 - El otorgamiento de licencias de transporte urbano sin el otorgamiento de autorización de transporte interurbano precisará la previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que se acredite suficientemente la necesidad y rentabilidad del servicio con carácter estrictamente urbano.

2 - A los efectos previstos en el apartado anterior, la necesidad y rentabilidad del servicio de taxi con carácter estrictamente urbano deberá acreditarse mediante estudio técnico en el que se analicen los siguientes factores:

a) Los niveles de oferta y demanda del servicio existentes en el Municipio en cada momento, considerando dentro de la oferta las horas de servicio que prestan los vehículos adscritos a las licencias, así como la aplicación de nuevas tecnologías que optimizan y maximizan el rendimiento de la prestación del servicio.

b) La evolución de las actividades comerciales, industriales, turísticas, económicas en general o de otro tipo que se realizan en el Municipio y que pueda generar una demanda específica del servicio del taxi.

c) Las infraestructuras de servicios públicos del Municipio vinculadas a la sanidad, enseñanza, servicios sociales, espacios de ocio y las actividades lúdicas y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda de servicios del taxi, tales como la influencia de las vías de comunicación, la situación del tráfico rodado, la extensión en la peatonalización de las vías del casco urbano, así como la implantación de carriles bici.

d) El nivel de cobertura, mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población. En particular, se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de los medios de transporte colectivos con la implantación, en su caso, de líneas metropolitanas y líneas nocturnas, así como el aumento en la diversidad de nuevos medios de transporte, el crecimiento de vehículos auto-taxi que incrementan su número de plazas por encima de cinco y el aumento en el número de vehículos de arrendamiento con conductor(a).

e) El porcentaje mínimo de licencias de taxi adaptados que debe existir en el Municipio según lo previsto en el artículo 29.

Artículo 8 - Titularidad.

1 - El título habilitante se expedirá a favor de una persona física, que no podrá ser titular de otras licencias de auto-taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, y hará constar el vehículo concreto que se vincula a su explotación.

2 - El(La) titular de la licencia no podrá, en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación del título habilitante ni del vehículo adscrito a la misma, sin perjuicio de los supuestos de transmisión que, con arreglo a determinados requisitos, prevén los artículos 13, 14 y 15, así como de la posibilidad, recogida en el artículo 36, de que el servicio se pueda prestar por personal contratado a tal fin.

3 - El(La) titular de la licencia tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LICENCIAS

Artículo 9 - Adjudicación de licencias.

1 - Corresponde al Ayuntamiento la adjudicación de las licencias de auto-taxi mediante concurso.

2 - El órgano de decisión para las adjudicaciones de las licencias y, en su caso, para sus posteriores transmisiones es la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10 - Solicitud.

1 - Para la obtención de licencia de auto-taxi será necesaria la participación en el concurso convocado al efecto, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de original o copia autenticada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad en vigor del(de la) solicitante o, cuando éste(a) fuera extranjero(a), documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (N.I.E.).

b) Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

c) Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el Ayuntamiento con arreglo a lo previsto en el artículo 25.

d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia.

e) Cualesquiera otros que se consideren necesarios por el órgano de decisión indicado en el artículo 9, y que sean debidamente establecidos en la convocatoria del concurso de adjudicación de licencia/s, para determinar si concurren en el(la) solicitante los requisitos exigidos para poder optar al otorgamiento de una de las licencias.

2 - La solicitud se presentará en el lugar y plazo que en cada caso se señale en la convocatoria del correspondiente concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11 - Adjudicación.

1 - Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de la/s licencia/s de auto-taxi, el órgano adjudicador hará pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus intereses y derechos, en el plazo de 15 (QUINCE) días.

2 - Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de las licencias aplicando los criterios establecidos en la convocatoria del concurso.

3 - Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de adjudicatarios(as) se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y, en su caso, en cualquier otro medio que el órgano adjudicador estime oportuno.

4 - Recibida la notificación de adjudicación, el(la) adjudicatario(a) deberá aportar, en el plazo señalado en la convocatoria del concurso, la siguiente documentación:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 23 para titulares de las licencias.

b) Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros.

c) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del(de la) adjudicatario(a), y certificado de las características técnicas del mismo. Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentarse el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrán de figurar, al menos, la identificación de la empresa arrendadora, los datos del vehículo y el plazo de duración del contrato. En todo caso el vehículo deberá estar clasificado como vehículo de servicio público.

d) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse al vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.

e) Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.

- f) Boletín de verificación del aparato taxímetro.
- g) Cualesquiera otros documentos que sean debidamente establecidos en la convocatoria del concurso de adjudicación de licencia/s.

Artículo 12 - Registro de licencias.

El Ayuntamiento podrá llevar un Registro de las licencias concedidas por orden consecutivo, sin vacíos ni saltos, en el que se irán anotando las diferentes incidencias relativas a su titularidad, vehículos afectos a las mismas, infracciones cometidas y sanciones impuestas.

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE TRANSMISION DE LICENCIAS

Artículo 13 - Transmisión de las licencias por actos "inter vivos".

- 1 - El(La) titular de la licencia que se proponga transmitirla "inter vivos" solicitará la autorización de este Excmo. Ayuntamiento, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación.
- 2 - El Ayuntamiento dispondrá del plazo de 2 (DOS) meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el(la) transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

Artículo 14 - Transmisión de las licencias por actos "mortis causa".

- 1 - Las licencias de auto-taxi serán transmisibles por actos "mortis causa" al cónyuge viudo o los herederos forzosos.
- 2 - En caso de transmisión "mortis causa" de forma conjunta, los herederos dispondrán de un plazo de 30 (TREINTA) meses desde el fallecimiento para determinar al(a la) nuevo(a) titular, de conformidad con el artículo 23.2, revocándose en otro caso la licencia.
- 3 - El(La) heredero(a) que pretenda efectuar el cambio de titularidad solicitará autorización, acreditando su condición y la concurrencia de los requisitos exigidos para ser titular de la misma en el artículo 23.1.
- 4 - No se aplicará derecho de tanteo en el caso de las transmisiones "mortis causa".

Artículo 15 - Requisitos comunes a ambas fórmulas de transmisión de licencias.

- 1 - La transmisión de la licencia por cualquier causa podrá autorizarse únicamente cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 23.1 para los(as) titulares de licencia, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por el(la) propio(a) adquirente una vez autorizada la transmisión.

2 - No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto-taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero. Para ello se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

3 - El(La) nuevo(a) titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana y/o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en el artículo 7.

CAPITULO IV
VIGENCIA, SUSPENSION Y EXTINCION DE LAS LICENCIAS

Artículo 16 - Vigencia de las licencias.

Las licencias de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido.

Artículo 17 - Visado de licencias.

1 - La vigencia de las licencias de auto-taxi quedará condicionada a la constatación anual por parte del Ayuntamiento del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento, que constituyen requisitos para su validez, y de aquellos otros que, aún no siendo exigidos originariamente, resulten así mismo de obligado cumplimiento.

2 - Dicha constatación se efectuará mediante el visado anual de la licencia, que habrá de ser solicitado por el(la) titular dentro del primer trimestre de cada año, y que se simultaneará con el proceso de revisión del vehículo que se establece en el artículo 34.

3 - Para la realización del visado deberá presentarse:

- a) Idéntica documentación a la exigida para la obtención de la licencia, tanto en fase de solicitud como de adjudicación, sin perjuicio de que no será necesario presentar los documentos que obren ya en poder del Ayuntamiento, salvo que en los mismos se haya registrado alguna variación y/o actualización.
- b) En el caso de que exista personal asalariado y/o autónomo colaborador, la misma documentación exigida para su contratación, debidamente actualizada.
- c) Las revisiones metrológicas periódicas del taxímetro.
- d) Justificación del ingreso de las tasas que puedan estar establecidas sobre reserva de parada.

4 - El pago de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa, salvo que esta haya sido suspendida en virtud de resolución judicial, por alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y/o en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto

35/2012, de 21 de febrero, será requisito necesario para que proceda el visado de la licencia.

5 - La falta de visado en el plazo establecido al efecto determinará la apertura del procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia, pudiendo adoptarse las medidas cautelares que resulten necesarias para impedir la explotación de la licencia hasta tanto se resuelva dicho procedimiento.

Artículo 18 - Comprobación de las condiciones de las licencias.

La realización del visado periódico previsto en el artículo precedente no será obstáculo para que el Ayuntamiento pueda, en todo momento, comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigibles a las licencias, recabando del(de la) titular la documentación acreditativa que estime pertinente.

Artículo 19 - Suspensión de las licencias por avería, accidente o enfermedad.

1 - En el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de 24 (VEINTICUATRO) meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización. La competencia para la resolución de peticiones de pase a la situación de suspensión corresponderá a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano decisorio en la concesión de licencias.

2 - No obstante lo previsto en el apartado anterior, el(la) titular podrá solicitar al Ayuntamiento, en lugar de la suspensión, la contratación de personal asalariado o autónomo colaborador en los términos del artículo 36.

Artículo 20 - Suspensión de las licencia por solicitud del(de la) titular.

1 - El(La) titular de una licencia de auto-taxi podrá solicitar el paso de ésta a la situación de suspensión, que podrá ser concedida siempre que ello no suponga deterioro grave en la atención global del servicio. La competencia para la resolución de peticiones de pase a la situación de suspensión corresponderá a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano decisorio en la concesión de licencias.

2 - Las suspensiones podrán concederse por un plazo máximo de 5 (CINCO) años, debiendo continuar la prestación del servicio al término del plazo que se hubiere concedido, previa comunicación al órgano municipal competente. En caso de no retornar a la actividad en el plazo establecido, el Ayuntamiento procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.

3 - Las suspensiones no podrán tener una duración inferior a 6 (SEIS) meses.

4 - No se podrá prestar servicio alguno de auto-taxi en tanto la licencia que habilite para ello esté en situación de suspensión, debiendo proceder al inicio de la misma a desmontar del vehículo

afecto al servicio el aparato taxímetro y los indicadores luminosos, a eliminar todos los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público y a entregar en depósito al Ayuntamiento el original de la licencia y restante documentación acreditativa de la misma, acreditando además el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del permiso de circulación.

Artículo 21 - Caducidad de las licencias.

1 - Procederá la declaración de las licencias de taxi en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento del deber de visado periódico de la licencia en los términos previstos en el artículo 17.
- b) No iniciación de la prestación del servicio o abandono del mismo por plazos superiores a los establecidos, según supuestos, en los artículos 20 y 24. A estos efectos se considerará abandono del servicio cuando se deje de prestar el mismo sin atenerse a lo establecido en el artículo 19.

2 - El procedimiento para la declaración de la caducidad de la licencia se iniciará de oficio, con audiencia del(de la) interesado(a) con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22 - Extinción de las licencias.

1 - Las licencias municipales para la prestación del servicio de taxi se extinguirán por:

- a) Renuncia de su titular.
- b) Fallecimiento del(de la) titular sin herederos forzosos.
- c) Caducidad.
- d) Revocación.
- e) Anulación del acto administrativo de su otorgamiento.

2 - Constituyen motivos de revocación:

- a) El incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento o validez.
- b) La transmisión de la licencia en contra de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15.
- c) La pérdida o retirada de la autorización de transporte interurbano por cualquier causa legal, salvo en los casos en que, dándose la circunstancia prevista en el artículo 7, el Ayuntamiento decida expresamente su mantenimiento. No se aplicará lo previsto en esta letra cuando se pierda la autorización habilitante para transporte interurbano por falta de visado según se prevé en el artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- d) La variación o desaparición de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento.
- e) La comisión de las infracciones que llevan aparejada la imposición de esta medida con arreglo a lo previsto en el Título V.

Sección 1ª - Requisitos de los(as) titulares y conductores(as)

Artículo 23 - Requisitos de los(as) titulares.

1 - El(La) titular de licencia de auto-taxi deberá cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser persona física.
- b) No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los(as) conductores(as) de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.
- d) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- f) Disponer de vehículo, al que ha de referirse la licencia, que cumpla los requisitos previstos en la Sección 2ª de este Capítulo.
- g) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h) Realizar declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de los dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los(as) extranjeros(as) en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad el transporte de viajeros(as) en nombre propio.

2 - Durante el plazo de 30 (TREINTA) meses desde el fallecimiento del(de la) titular no serán exigibles los requisitos necesarios para la conducción del vehículo a quienes hayan adquirido la titularidad de la licencia de auto-taxi como herederos forzosos y la exploten únicamente por medio de conductores(as) asalariados(as).

3 - Excepcionalmente, el plazo de 30 (TREINTA) meses previsto en el apartado anterior podrá ser ampliado hasta 30 (TREINTA) meses más, como máximo, ahora por la persona que resulte designada como nuevo(a) titular, siempre previa solicitud de la misma y con acreditación documental suficiente de la/s circunstancia/s que impide/n la acreditación de los requisitos que le son exigibles a la finalización del primer plazo de 30 (TREINTA) meses previsto como norma general.

Artículo 24 - Ejercicio de la actividad por el(la) titular.

1 - Los(as) titulares de licencias de auto-taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias en el plazo máximo de 60 (SESENTA) días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación o transmisión de las mismas.

2 - El Ayuntamiento podrá ampliar el plazo anterior a solicitud del(de la) titular cuando exista causa justificada y acreditada por la misma.

3 - Una vez iniciada la prestación del servicio, los(as) titulares de las licencias no podrán dejar de prestarlo durante períodos iguales a 30 (TREINTA) días consecutivos o 60 (SESENTA) alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 25 - Requisitos de los(as) conductores(as).

1 - Las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como personal asalariado o autónomo colaborador, los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- b) Disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del presente artículo.
- c) Figurar dada de alta y al corriente de pago en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2 - El certificado de aptitud a que se refiere el apartado anterior será expedido por el Ayuntamiento tras la realización de las pruebas correspondientes para acreditar que el(la) conductor(a):

- a) Conoce suficientemente el Municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma. En dichas pruebas se exigirá demostrar al interesado demostrar conocimientos de cultura general, así como popular, roteña y andaluza.
- b) Que conoce el contenido del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y de la presente Ordenanza, así como las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.
- c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente y la normativa que rija la prestación del servicio.

3 - El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado precedente para su obtención y por falta de ejercicio de la profesión durante un período, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

4 - Para la capacitación y actitudes que deben quedar acreditadas por los aspirantes en las pruebas correspondientes, el Ayuntamiento de Rota llevará a cabo la formación de las personas que hayan tramitado solicitud para optar a las mismas.

Esta formación, que será impartida por el Ayuntamiento o algunos de sus Organismos, Fundaciones o Empresas Municipales, será acorde al temario y materias del punto 2 del presente artículo. Igualmente, deberá aprobarse de forma previa por la Junta de Gobierno Local y cumplirá los criterios y principios de esta Ordenanza Reguladora.

En cuanto a la contestación y desarrollo del temario, será igualmente elaborado por parte del Ayuntamiento o algunos de sus Organismos, Fundaciones o Empresas Municipales, al objeto de facilitarlos a los aspirantes a las pruebas.

Sección 2ª - Requisitos de los vehículos

Artículo 26 - Adscripción de la licencia.

1 - Cada licencia estará adscrita a un único vehículo específico, que deberá cumplir los requisitos exigibles con arreglo a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en la presente Ordenanza y en la legislación general en materia de circulación, industria, seguridad y accesibilidad.

2 - El vehículo podrá estar en poder del(de la) titular en cualquier régimen de tenencia que permita su libre uso.

3 - La sustitución del vehículo adscrito a una licencia quedará condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos previstos en esta Sección.

4 - La desvinculación del vehículo sustituido respecto de la licencia y la referencia de ésta al vehículo sustituto deberán ser simultáneas.

5 - El(La) titular de la licencia deberá solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

Artículo 27 - Documentación a bordo del vehículo.

1 - Durante la realización de los servicios regulados en esta Ordenanza deberán llevarse a bordo del vehículo los siguientes documentos:

- a) La licencia de auto-taxi referida a ese vehículo.
- b) El permiso de circulación del vehículo y ficha de características.
- c) La póliza del seguro a que hace referencia el artículo 23.1.g) y el justificante de pago del recibo vigente.
- d) El permiso de conducir del(de la) conductor(a) del vehículo.
- e) El certificado de aptitud profesional de conductor(a) de vehículo auto-taxi.
- f) Hojas de Quejas y Reclamaciones ajustadas a la normativa vigente.
- g) Un ejemplar del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y de la presente Ordenanza.
- h) Direcciones y emplazamientos de centros sanitarios, comisarías de policía, bomberos y demás servicios de urgencia o, en su defecto, navegador que lo recoja.
- i) Plano y callejero de la localidad o, en su defecto, navegador que lo recoja.
- j) Talonarios de recibos o tickets de impresora.
- k) Un ejemplar oficial de la tarifa vigente.
- l) Acreditación de la verificación del taxímetro.

m) En su caso, copia del contrato de trabajo del(de la) conductor(a) asalariado(a) y último TC2.

2 - Deberá llevarse, además, en el interior del vehículo, en lugar visible para los(as) usuarios(as), un impreso en el que figure el correspondiente cuadro de tarifas, según formato facilitado por el Ayuntamiento, con indicación de los suplementos y de las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios con ocasión de traslados a aeropuertos, puertos y otros, así como de la celebración de ferias y fiestas.

Artículo 28 - Características de los vehículos.

1 - La prestación de los servicios de taxi podrá llevarse a cabo únicamente mediante vehículos aptos técnicamente para el transporte de personas.

2 - En cualquier caso será necesario que los vehículos estén clasificados en su correspondiente tarjeta de inspección técnica en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi.

3 - Los vehículos adscritos al servicio del taxi se ajustarán, en todo caso, a las siguientes características:

a) La carrocería será de color blanco.
b) Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar a los(as) usuarios(as) la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

c) El revestimiento o tapizado de los asientos será de piel, o de cualquier otro material que pueda limpiarse fácilmente, en aras a la conservación de su perfecta pulcritud. En su defecto los asientos irán provistos de fundas que cumplan este requisito.

d) El piso del vehículo irá cubierto con alfombrillas de goma u otro material impermeable fácil de limpiar.

e) Contarán con un mínimo de cuatro puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

f) Contarán con una capacidad mínima de maletero de 330 litros.

g) Contarán con dispositivos de calefacción y aire acondicionado.

h) Contarán con el sistema de alumbrado público interior necesario que el(la) conductor(a) deberá encender en los servicios nocturnos siempre que sea necesario, especialmente cuando suban o desciendan los(as) usuarios(as).

i) Contarán con una placa en el interior del vehículo en lugar y tamaño fácilmente visible para los(as) usuarios(as), en color blanco y con caracteres negros, en la que se indicará el número de la licencia antecedido por la palabra "TAXI", la matrícula del vehículo y el número de plazas autorizadas.

j) Contarán en su interior con señalización relativa a la prohibición de fumar.

k) Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo llevarán el número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles. Dichas ventanillas estarán dotadas de vidrios transparentes e inastillables.

l) Sus ventanillas estarán dotadas del mecanismo conveniente para que los(as) usuarios(as) puedan accionar fácilmente su apertura.

m) Estarán provistos de un extintor de incendios homologado y al corriente de sus revisiones periódicas, con capacidad suficiente y listo para ser accionado con rapidez en cualquier momento.

4 - Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la presente Ordenanza, los vehículos destinados al servicio de auto-taxi contarán con una capacidad de 5 (CINCO) plazas, incluido(a) el(la) conductor(a).

5 - Por la condición de Municipio costero que caracteriza a esta localidad u otra/s circunstancia/s especial/es reflejada/s por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de 9 (NUEVE) plazas, incluido(a) el(la) conductor(a), siempre que sea autorizado por la Consejería competente en la materia.

6 - No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en sillas de ruedas, se admitirá una capacidad de 5 (CINCO) plazas, incluido(a) el(la) conductor(a), más 1 (UNA), siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente a más de 6 (SEIS) personas, incluido(a) el(la) conductor(a) y la persona usuaria de silla de ruedas, sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 5 de este artículo.

7 - Los vehículos adscritos a una licencia de servicio de auto-taxi no podrán rebasar, en el momento de otorgamiento inicial de la licencia, la edad máxima de 2 (DOS) años y deberán cumplir los siguientes requisitos administrativos:

a) Estar matriculados y habilitados para circular. A tal efecto, solo podrá considerarse que los vehículos que circulen amparados temporalmente por los permisos y placas especiales a que hace referencia el Reglamento General de Vehículos cumplen este requisito cuando ya hubieran pasado la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos y obtenido el oportuno certificado.

b) Hallarse vigente la última Inspección Técnica periódica que legalmente les corresponda.

Artículo 29 - Taxis adaptados.

1 - El Ayuntamiento promoverá el acceso al servicio del taxi al conjunto de usuarios(as) y, en particular, la incorporación de vehículos adaptados para los(as) usuarios(as) con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2 - Al menos un 5 % (cinco por ciento) de las licencias de auto-taxi corresponderán a vehículos adaptados. Dicho porcentaje podrá incrementarse si se justifica tal necesidad.

3 - Los(as) titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su auto-taxi sea adaptado, pero si no se cubre el porcentaje previsto el Ayuntamiento exigirá a las últimas licencias que se concedan que su vehículo sea adaptado.

4 - Los vehículos adaptados darán servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrán ese uso exclusivo.

5 - Los(as) conductores(as) que presten el servicio del taxi han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con discapacidad y a cargar en el espacio del vehículo destinado a tal efecto los elementos que puedan necesitar para desplazarse, sobre los que no se aplicará ningún incremento al precio del servicio. Estas personas podrán ir acompañadas, en caso necesario, de perros guía o de asistencia sin que ello suponga incremento del precio del servicio.

6 - Los(as) conductores(as) serán los(as) responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en los vehículos adaptados para facilitar el acceso y la salida de los vehículos de las personas que usan sillas de ruedas o tengan otro tipo de discapacidad.

Artículo 30 - Modificación de las características de los vehículos.

1 - La modificación de las características de un vehículo que pueda afectar a las exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 precisará autorización de la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano decisorio en la concesión de licencias, y se harán constar en la respectiva licencia. Dicha autorización estará subordinada, en todo caso, a que la modificación resulte compatible con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

2 - En ningún caso podrán modificarse las características de los vehículos para aumentar su capacidad por encima de la prevista en la licencia, sin autorización del órgano competente.

Artículo 31 - Taxímetros.

1 - Los vehículos adscritos al servicio de auto-taxi deberán ir provistos del correspondiente taxímetro de forma que resulte visible para los(as) usuarios(as) la lectura del precio del transporte, debiendo estar iluminado cuando se encuentre en funcionamiento. El taxímetro deberá ir conectado al módulo exterior tarifario.

2 - Los taxímetros se ajustarán a las disposiciones vigentes que sean de aplicación, cuyo cumplimiento será verificado con anterioridad a su primera utilización.

3 - Los taxímetros serán precintados después de su verificación. La rotura de cualquier precinto conlleva la obligatoriedad de un nuevo precintado por taller autorizado y la presentación del vehículo a verificación después de la reparación.

4 - Deberá someterse obligatoriamente el taxímetro a nueva verificación y precintado cada vez que se realice cualquier intervención en el mismo que suponga rotura de precinto y, en todo caso, siempre que se apruebe la aplicación de nuevas tarifas.

5 - Solo podrán instalar y reparar o modificar taxímetros los talleres expresamente autorizados para ello por el órgano competente en materia de industria.

Artículo 32 - Identificación de los vehículos destinados al servicio.

Los vehículos adscritos a servicios de auto-taxi estarán identificados de la siguiente forma:

El vehículo adscrito a una licencia municipal de autotaxi se identificará llevando colocada dos placas rectangulares, una en la parte anterior y otro en la parte posterior, de fondo blanco y con letras en negro, con la denominación "S.P." (Servicio Público), que tendrán las siguientes dimensiones: Longitud de la placa 225 mm, altura de la placa 120 mm., anchura de la letra 60 mm, espacio entre letras 35 mm, y grueso de los trazos 8 mm.

El vehículo deberá estar pintado en color blanco con una franja de color verde, correspondiente al de la bandera de la Villa, en las puertas traseras de ocho centímetros de ancho, uniendo la esquina inferior trasera de la puerta con la esquina superior delantera de la misma puerta. Por encima de la franja llevará, centrado, el escudo de la villa o logotipo municipal, según acuerde este Ayuntamiento y bajo él el nombre de Rota, ocupando todo ello una superficie de 105*70 mm. Por debajo de la franja y en la zona más próxima al borde delantero de la puerta, y en color negro, se insertará la palabra Taxi y debajo de ella el número de licencia municipal, con una altura de tres centímetros, y con una separación entre ambos de otros tres centímetros. En el ángulo superior izquierdo del capó trasero se insertará, igualmente, la palabra Taxi seguida del número de la licencia municipal, debajo de ella, la letra indicativa del día de descanso, con las mismas características dimensiones establecidas en el párrafo anterior.

En el interior del vehículo y en lugar fácilmente visible para el usuario, preferentemente en el frontal del salpicadero de la parte del acompañante habrá de colocarse una placa de color negro de siete centímetros de ancho por cuatro de alto, en la que se indique en letras de color blanco, el número de la licencia, al que se encuentra afecto el vehículo, el número de matrícula y el número de plazas autorizadas.

Artículo 33 - Publicidad en los vehículos.

1 - Con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, se podrá autorizar a los(as) titulares de las licencias para contratar y colocar anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impidan la visibilidad y/o generen peligro.

2 - La autorización para la instalación de publicidad deberá ser convenientemente solicitada. En el caso de que se trate de publicidad exterior, a la solicitud se adjuntará un croquis a escala del vehículo en la que se indicará la imagen publicitaria que se pretende instalar.

3 - Quedará prohibido cargar el vehículo con publicidad, así como toda aquella que sea luminosa y sonora, de manera que conlleve la difícil identificación del autotaxi. Así como toda publicidad que pueda ser considerada discriminatoria, racista, sexista y contraria a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 34 - Revisión de vehículos.

1 - No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados por los servicios municipales competentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas de seguridad, conservación y documentación.

2 - Independientemente de la revisión prevista en el apartado anterior, los vehículos afectos al servicio deberán pasar una revista

anual ante los servicios municipales competentes, que coincidirá con el visado de la respectiva licencia previsto en el artículo 17, y cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la reglamentación aplicable y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores(as), contrastando esta información con la que figure en los archivos municipales.

3 - El contenido de los apartados 1 y 2 precedentes se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de poder realizar en cualquier momento revisiones extraordinarias o inspecciones periódicas.

4 - El Ayuntamiento podrá solicitar de los(as) titulares de licencias, a efectos de conocer el estado de la actividad, el volumen de demanda, la calidad y adecuación de la oferta y las necesidades del servicio, datos relativos al kilometraje realizado y a los turnos y horas de servicio prestados.

TÍTULO III PRESTACION DE LOS SERVICIOS

CAPITULO I FORMAS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 35 - Prestación por el(la) titular de la licencia.

La prestación del servicio de taxi será realizada por el(la) titular de la licencia, con las excepciones previstas en esta Ordenanza.

Artículo 36 - Prestación por otros(as) conductores(as).

1 - Los(as) titulares de las licencias de auto-taxi podrán contratar conductores(as) asalariados(as) y/o personas autónomas colaboradoras para la prestación del servicio de auto-taxi cuando no se hagan cargo de la explotación directa de la licencia por concurrir alguna de las circunstancias previstas en los artículos 19 ó 23.2.

2 - Así mismo podrán contratarse los servicios de conductores(as) asalariados(as) y/o autónomos(as) colaboradores(as) para la explotación del taxi en horario diferente al que corresponda al(a la) titular.

3 - Las contrataciones de otros(as) conductores(as) precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos(as) conductores(as), recogidos en el artículo 25, y la adecuación de las condiciones del servicio con las previsiones de la presente Ordenanza.

4 - Los(as) titulares de las licencias de auto-taxi deberán comunicar de manera expresa al Ayuntamiento la finalización de la contratación de los(as) conductores(as) asalariados(as) y/o de los(as) autónomos(as) colaboradores(as).

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 37 - Contratación.

1 - La contratación del servicio de taxi se realizará por la capacidad total del vehículo, pudiendo compartir varias personas el uso del mismo.

2 - El servicio de auto-taxi podrá contratarse a través del teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos. En tales casos se preverán mecanismos para permitir su utilización por personas con discapacidad sensorial auditiva, tales como telefax, correo electrónico o mensajes de texto a teléfonos móviles.

3 - Todas las emisoras de radio y los sistemas de telecomunicación que se utilicen para la concertación del servicio de auto-taxi requerirán el cumplimiento de la legislación vigente. La autorización que se conceda y su mantenimiento en el tiempo estarán condicionados a la garantía de libre asociación de los(as) titulares de licencia.

Artículo 38 - Concertación previa de servicios.

1 - Los(as) titulares de licencias de auto-taxi podrán realizar una concertación previa de servicios siempre que se respeten las condiciones previstas en la normativa de aplicación, incluyendo el régimen tarifario.

2 - Se considerarán concertados, entre otros, los siguientes:

a) Los acordados en documento debidamente formalizado entre una empresa o una Administración Pública o las entidades vinculadas o dependientes de la misma y uno(a) o varios(as) titulares de licencias de auto-taxi para el servicio a sus empleados(as) o clientes(as).

b) Los acordados con un(a) usuario(a) particular o grupo de usuarios(as) particulares para la prestación de servicios periódicos.

c) Los acordados por colegios, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos u otras asociaciones competentes para la realización de transporte de escolares entre el lugar de residencia y el centro escolar.

d) Los acordados con asociaciones o colectivos vecinales para el desplazamiento de sus asociados(as) a zonas de interés comercial, cultural o de otro tipo.

Artículo 39 - Servicios de traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada.

Los servicios de traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada se podrán efectuar a través de vehículos auto-taxis siempre que el traslado no requiera la prestación de transporte sanitario.

Artículo 40 - Paradas, obligatoriedad de determinados servicios y descansos.

1 - El Ayuntamiento, previo informe de las asociaciones del sector del taxi, de los sindicatos, de las organizaciones de usuarios(as) y consumidores(as) más representativas en nuestra localidad, podrá establecer:

a) Lugares de paradas en que los vehículos podrán estacionarse a la espera de pasajeros(as), determinando los vehículos concretos o el número máximo de vehículos que pueden concurrir en cada

parada, la forma en que deben estacionarse y el orden de tomar viajeros(as), prevaleciendo en cualquier caso la decisión del(de la) usuario(a) respecto al vehículo que quiere contratar.

b) La obligación de prestar servicios en ciertas áreas, zonas o paradas o en determinadas horas del día o de la noche, debiendo establecer en dicho supuesto las oportunas reglas de coordinación entre los(as) distintos(as) titulares de licencias que permitan asegurar la efectiva prestación de tales servicios con arreglo a criterios de equidad, seguridad y demanda justificadas.

c) Reglas de coordinación, de observancia obligatoria, en relación los períodos en que los vehículos adscritos a la licencia hayan de interrumpir la prestación de los servicios por razones de ordenación del transporte o de control de la oferta.

d) Reglas de organización y coordinación del servicio en materias de horarios, calendarios, descansos y vacaciones laborales, todo ello con sujeción a la legislación laboral y de la Seguridad Social y por motivos de seguridad vial que resulten de aplicación. En lo concerniente al disfrute de vacaciones laborales, el disfrute de las mismas no podrá tener lugar en el período comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

2 - Cuando los vehículos auto-taxis estén en situación de "libre", deberán estar circulando o situados en las paradas establecidas al efecto, a no ser que hayan de estacionarse en otros lugares cumpliendo instrucciones del(de la) usuario(a), o por razón de otras necesidades debidamente justificadas, y todo ello siempre que el estacionamiento se haga en lugar autorizado.

3 - Los vehículos en circulación no podrán tomar viajeros(as) a una distancia inferior a 100 (CIEN) metros respecto a los puntos de parada debidamente autorizados, salvo en el caso de que resulte manifiesto y/o notorio que se trata de personas con discapacidad. En estaciones, recintos feriales o lugares de celebración de eventos multitudinarios la recogida de viajeros(as) se hará siempre en los puntos de parada habilitados al efecto.

Artículo 41 - Indicador de la situación de "libre".

Dentro del ámbito en que estén autorizados a tomar pasajeros(as) y mientras se encuentren en servicio, los vehículos afectos al servicio de taxi indicarán su situación de "libre" a través del cartel y del letrero luminoso conectado con el taxímetro para el apagado o encendido automático del mismo, según la situación del vehículo, que se prevén en el artículo 32.

Artículo 42 - Toma de carburante.

La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse mientras el vehículo esté en situación de "libre", salvo autorización expresa del(de la) usuario(a) en otro sentido y, en este caso, siempre con la paralización del taxímetro y sin que pueda aplicarse una nueva puesta en marcha del mismo al reiniciar la marcha.

Artículo 43 - Comprobación del vehículo.

1 - A la finalización de cada servicio los(as) conductores(as) deberán advertir a los(as) usuarios(as) que comprueben que no se dejan ningún objeto abandonado en el vehículo.

2 - Incluso cumpliendo el contenido del apartado precedente, si los(as) usuarios(as) omitieran recoger algún objeto de su

pertenencia, el(la) conductor(a) que se percate de ello lo depositará en las dependencias de la Policía Local dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes al hallazgo, detallando las circunstancias del mismo.

CAPITULO III
DERECHOS Y DEBERES DE LOS(AS) CONDUCTORES(AS)

Artículo 44 - Derechos de los(as) conductores(as) .

1 - Los(as) conductores(as) tendrán derecho a prestar sus servicios en las condiciones establecidos en la normativa que resulta de aplicación y a exigir que los(as) usuarios(as) cumplan las obligaciones que les corresponde con arreglo al artículo 47.

2 - Los(as) conductores(as) tendrán derecho a negarse a prestar sus servicios:

a) Cuando existan fundadas sospechas de ser demandados para fines ilícitos o cuando concurren circunstancias que supongan riesgo y/o daños para los(as) usuarios(as), los(as) propios(as) conductores(as) o el vehículo.

b) Cuando cualquiera de los(as) viajeros(as) se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes.

c) Cuando la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes, utensilios, indumentaria o animales que los(as) viajeros(as) lleven consigo puedan suponer riesgo, deteriorar o causar daños en el interior del vehículo, salvo que se trate de animales o utensilios expresamente exceptuados por la normativa correspondiente en razón de la ayuda que puedan prestar a personas con discapacidad.

d) Cuando exista una reiterada demanda telefónica de servicios y el posterior abandono de los mismos sin su abono y sin causa justificada, o el conocimiento fehaciente por parte del(de la) conductor(a) del reiterado uso del servicio y posterior impago del mismo por parte del(de la) viajero(a). En estos casos se podrá exigir al(a la) usuario(a), por adelantado, la tarifa mínima urbana vigente, y en servicios interurbanos la totalidad de la tarifa interurbana vigente, y cuando no se efectúe el abono previo, el(la) conductor(a) estará facultado(a) para negarse a prestar el servicio. Se considerará que existe reiteración cuando se produzca el mismo hecho dos o más veces en el plazo de un año.

Artículo 45 - Deberes de los(as) conductores(as) .

Los(as) conductores(as) de los vehículos vendrán obligados(as) a prestar el servicio en las condiciones que exija la normativa que resulta de aplicación y, en cualquier caso, deberán:

a) Prestar el servicio que se les solicite, siempre que se hallen de servicio y estén en la situación de "libre", sin perjuicio de las salvedades previstas expresamente en la presente Ordenanza en relación al comportamiento de los(as) usuarios(as).

b) No transportar mayor número de viajeros(as) que el expresamente previsto en la licencia.

c) Prestar el servicio de acuerdo con el recorrido que indiquen los(as) usuarios(as) y, en su defecto por ser impracticable, el que siendo practicable suponga una menor distancia entre origen y destino o menor tiempo de recorrido.

d) Observar un comportamiento correcto y libre de discriminación con los(as) usuarios(as) y atender a sus requerimientos

en cuanto a las condiciones que puedan incidir en su confort, tales como la utilización de la calefacción y el aire acondicionado, la apertura de ventanillas, el uso de la radio y similares, la limpieza interior y exterior del vehículo y el cumplimiento de la prohibición de fumar.

e) Facilitar a los(as) usuarios(as) el recibo correspondiente al servicio prestado, con indicación del recorrido, la fecha, tarifa aplicada y el número de la licencia.

f) Prestar ayuda, en caso de ser necesaria, para subir y bajar del vehículo a los(as) viajeros(as), en especial a las personas con discapacidad.

g) Facilitar a los(as) usuarios(as) cambio de moneda hasta la cantidad de 20 €. Si tuvieran que abandonar el vehículo para obtener moneda fraccionaria inferior a dicho importe procederán a parar el taxímetro. Si el cambio de moneda fuera superior y no dispusiera del mismo, el(la) conductor(a) tendrá derecho a continuar con el taxímetro en marcha hasta que se le abone el servicio, pero deberá ayudar al(a) usuario(a) a conseguir cambio, conduciéndole al sitio más cercano para ello y haciendo que su situación sea lo menos gravosa posible. (La cantidad consignada en esta letra se entenderá automáticamente revisada cuando sean modificadas las normas generales que la establecen, sin necesidad de reformar esta Ordenanza).

h) Cuidar su aspecto personal y vestir adecuadamente durante su horario de prestación del servicio, mostrar un aspecto aseado, estando prohibido calzar chanclas, zapatos de deportes, así como en indumentaria queda de igual modo prohibido usar pantalones, camisetas deportivas, chandal y camisetas de tirantes.

i) Poner a disposición de los(as) usuarios(as) del servicio y de quienes se las soliciten las correspondientes Hojas de Quejas y Reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. La entrega será obligatoria, inmediata y gratuita, aunque la parte reclamada no haya llegado a realizar prestación de servicios alguna.

j) Informar a los(as) usuarios(as) del servicio mediante los carteles y distintivos oficiales de la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a disposición de quienes las soliciten y de la posibilidad de resolver las posibles controversias a través de un arbitraje.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS(AS) USUARIOS(AS)

Artículo 46 - Derechos de los(as) usuarios(as).

Sin perjuicio de los derechos reconocidos con carácter general por la normativa vigente, los(as) usuarios(as) del servicio del taxi tendrán derecho a:

a) Ser atendidos(as) por el(la) conductor(a) en el servicio que demanden, siempre que no vaya más allá de las obligaciones establecidas para este(a) último(a) con arreglo al artículo 45.

b) Exigir del(de la) conductor(a) el cumplimiento de todas las obligaciones vinculadas a la prestación del servicio de acuerdo con el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y la presente Ordenanza.

c) Transportar en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello la normativa vigente.

- d) Elegir el itinerario a seguir para la prestación del servicio, siempre que sea practicable y no se incumplan las normas de tráfico.
- e) Conocer el tipo de tarifa aplicable, incluida la tarifa interurbana.
- f) Verificar la correcta conexión del taxímetro, la ausencia de manipulaciones del mismo y la automatización de su funcionamiento.
- g) Recibir un justificante del importe del servicio recibido en los términos previstos en el artículo 45.e).
- h) Recibir justificación por escrito, o requerir la presencia de la autoridad, cuando el(la) conductor(a) se niegue a la prestación de un servicio.
- i) Obtener ayuda del(de la) conductor(a), siempre que se necesite, para acceder o descender del vehículo y cargar equipajes. Especialmente se obtendrá ayuda, siempre que se necesite, para cargar aparatos necesarios para el desplazamiento de los(as) usuarios(as), tales como sillas de ruedas o carritos infantiles, sobre los que no se aplicará ningún incremento al precio del servicio.
- j) Disponer sobre el funcionamiento del aire acondicionado y/o la calefacción en el vehículo.
- k) Derecho a concertar un servicio urbano e interurbano en los términos previstos en el artículo 38.
- l) Derecho a formular quejas y reclamaciones conforme lo previsto en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y la presente Ordenanza.
- m) Solicitar un arbitraje ante la Junta Arbitral de Transporte para solucionar las controversias relacionadas con la prestación del servicio.

Artículo 47 - Deberes de los(as) usuarios(as).

Los(as) usuarios(as) del servicio del taxi deberán utilizarlo ateniéndose en todo momento a las normas establecidas al efecto en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y la presente Ordenanza, y en cualquier caso deberán:

- a) Abstenerse de subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.
- b) No realizar, salvo fuerza mayor, actos susceptibles de distraer la atención del(de la) conductor(a) y/o de otros(as) pasajeros(as), conductores(as) y viandantes.
- c) No realizar actos que impliquen peligro para la integridad física del(de la) conductor(a) y/o de otros(as) pasajeros(as), conductores(as) y viandantes.
- d) No causar deterioro o ensuciar el vehículo.
- e) Respetar la prohibición de fumar.
- f) Abstenerse de sostener actitudes que puedan resultar molestas u ofensivas para el(la) conductor(a).
- g) Abonar el precio total del servicio según resulte de la aplicación de las tarifas oficiales.

Artículo 48 - Reclamaciones.

Las reclamaciones de los(as) usuarios(as) darán lugar en todo caso a la realización de actuaciones inspectoras en los términos del artículo 55 para determinar la posible existencia de infracción por parte del(de la) titular de la licencia o conductor(a) del vehículo. La decisión, a la vista de tales actuaciones, de iniciar o

no un procedimiento sancionador deberá comunicarse al(a la) usuario(a) reclamante.

TITULO IV REGIMEN TARIFARIO

Artículo 49 - Puesta en marcha del taxímetro.

1 - El taxímetro se pondrá en funcionamiento en el momento de la iniciación del servicio, aplicándose desde dicho momento la tarifa urbana si el servicio es urbano. Si el servicio fuese interurbano, igualmente procederá siempre la puesta en funcionamiento del aparato taxímetro. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52.

2 - A los efectos del apartado anterior, el servicio se considerará iniciado, en todo caso, en el momento y lugar de recogida efectiva del(de la) usuario(a) y a partir del instante en que éste(a) comunique las instrucciones del servicio.

3 - Los servicios previamente concertados telefónicamente, por radio-taxi o por cualquier otro medio, se entenderán iniciados desde la recogida efectiva del(de la) usuario(a), momento en que el(la) conductor(a) del vehículo auto-taxi contratado pondrá en funcionamiento el taxímetro. Al importe final del servicio se añadirá el suplemento previsto en la tarifa oficial para recogida de usuario(a).

4 - Si iniciado un servicio, el(la) conductor(a) hubiere olvidado poner en marcha el taxímetro, será de su exclusivo cargo el importe devengado hasta el momento de advertir la omisión, cualquiera que fuese el recorrido efectuado, aún en el supuesto de que la carrera hubiera llegado a su fin, con exclusión del importe de carrera mínima que resulte de aplicación en virtud de las tarifas en vigor. Este apartado no será de aplicación si el(la) usuario(a), libremente se muestra dispuesto(a) a abonar la cantidad que, de común acuerdo, convengan ambas partes.

5 - Al llegar al punto final de destino, una vez concluido completamente el servicio, el(la) conductor(a) procederá a parar el vehículo en lugar y forma que no entorpezca la circulación, detendrá el funcionamiento del aparato taxímetro e indicará al(a la) usuario(a) el importe del servicio.

Artículo 50 - Inicio del servicio interurbano.

1 - Los servicios de transporte interurbano deberán iniciarse en este término municipal. A tal efecto se entenderá que el origen o inicio del transporte se produce en el lugar en que son recogidos(as) los(as) pasajeros(as) de forma efectiva.

2 - Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los servicios de transporte interurbano podrán iniciarse en otro Municipio en las condiciones previstas en el Decreto 11/1985, de 22 de enero, por el que se regula la contratación previa de vehículos de servicio discrecional de viajeros de menos de diez plazas para su recogida en puertos y aeropuertos.

Artículo 51 - Tarifas.

1 - La prestación del servicio de auto-taxi se llevará a cabo con arreglo a las tarifas establecidas y debidamente autorizadas.

2 - El Ayuntamiento establecerá las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa solicitud de las asociaciones representativas del sector del taxi y con audiencia a las asociaciones de los(as) consumidores(as) y usuarios(as), así como de las organizaciones sindicales con representación en la localidad.

3 - Corresponde a la Consejería competente en materia de transportes la determinación de las tarifas para los servicios interurbanos.

4 - Las tarifas, incluidos los suplementos, cubrirán la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad.

5 - Se aplicará la tarifa que corresponda entre origen y destino, sin que la realización de alguna parada intermedia suponga la paralización del taxímetro y su nueva puesta en marcha, salvo pacto en contrario.

Artículo 52 - Supuestos especiales.

1 - En los servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, el Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa general de precios autorizados, podrá establecer, con carácter excepcional, tarifas fijas si de ello se derivase mayor garantía para los(as) usuarios(as).

2 - En el supuesto de que, para estos casos, se autorice el transporte individual con cobro por plaza, el establecimiento de las tarifas referidas en el apartado precedente se realizará de forma diferenciada para cada viajero(a).

Artículo 53 - Abandono transitorio del vehículo y espera a los(as) viajeros(as).

1 - Cuando los(as) viajeros(as) abandonen transitoriamente el vehículo y los(as) conductores(as) deban esperar su regreso, podrán recabar de los(as) mismos(as), a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera de encontrarse en zona urbana y de una hora si se encuentran en zonas aisladas sin edificaciones. Agotados dichos plazos podrán considerarse desvinculados(as) del servicio. El(La) usuario(a) podrá solicitar factura, recibo o ticket del importe abonado.

2 - Cuando el(la) conductor(a) haya de esperar a los(as) viajeros(as) en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, podrá reclamar de éstos(as) el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar su prestación. El(La) usuario(a) podrá solicitar factura, recibo o ticket del importe abonado.

Artículo 54 - Cobro de servicio en caso de accidente o avería.

En caso de accidente o avería que haga imposible la continuación del servicio, el(la) viajero(a), que podrá pedir la intervención de un(a) Agente de la autoridad que lo compruebe, deberá

abonar el importe de tal servicio hasta el momento de la referida situación, descontando la puesta en marcha del taxímetro. En estos supuestos, el(la) conductor(a) deberá solicitar y poner a disposición del(de la) usuario(a), siempre que sea posible y el(la) usuario(a) lo requiera, otro vehículo de auto-taxi, que comenzará a devengar la tarifa aplicable desde el momento en que inicie su servicio en el lugar donde se accidentó o averió el primer vehículo, incluyendo la nueva puesta en marcha del taxímetro, pero sin que corresponda aplicar el suplemento por recogida de usuarios(as) previsto en el artículo 49.3.

TÍTULO V INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 55 - Inspección.

1 - Corresponden al Ayuntamiento las funciones de inspección de las licencias municipales para servicios urbanos de auto-taxi.

2 - El personal encargado de las labores de inspección que ejerza funciones de dirección tendrá la consideración de autoridad pública. El resto del personal encargado de la inspección tendrá en el ejercicio de la misma la consideración de agente de la autoridad.

3 - Los hechos constatados por el personal referido en el apartado anterior tendrán valor probatorio cuando se formalice en sus actas e informes observando los requisitos legales pertinentes, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar las personas interesadas, y del deber de la Administración de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles.

4 - Los(as) titulares de las licencias, así como los(as) contratantes y usuarios(as) del servicio de transporte de viajeros(as) en vehículos auto-taxi y, en general, las afectadas por sus preceptos, vendrán obligados(as) a facilitar al personal de la inspección, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, el examen de los títulos de transporte y demás documentos que estén obligados(as) a llevar, así como cualquier otra información relativa a las condiciones de prestación de los servicios realizados que resulte necesaria verificar en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación de transportes.

5 - Los(as) usuarios(as) estarán obligados(as) a identificarse a requerimiento del personal de la inspección cuando éste se encuentre realizando sus funciones en relación con el servicio utilizado por los(as) mismos(as).

6 - Los servicios de inspección podrán recabar la documentación precisa para el mejor cumplimiento de su función en el vehículo del(de la) titular, o bien requerir la presentación de dicha documentación en las oficinas públicas correspondientes así como, en su caso, la comparecencia de dicho(a) titular en las oficinas públicas, en los términos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

7 - En las inspecciones llevadas a cabo en la vía pública, el(la) conductor(a) tendrá la consideración de representante del(de la) titular en relación con la documentación que exista obligación de llevar a bordo del vehículo y con la información que le sea requerida

respecto del servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de ordenación de transportes terrestres.

8 - Los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre y los Agentes de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que legalmente tienen atribuida la vigilancia del mismo, cuando existan indicios fundados de manipulación o funcionamiento inadecuado del taxímetro u otros instrumentos de control que tengan obligación de llevar instalados en los vehículos, podrán ordenar su traslado hasta el taller autorizado o zona de control del término municipal o, en su defecto, al lugar más cercano de su competencia territorial, para su examen, siempre que no suponga un recorrido de ida superior a 30 kilómetros. No obstante, cuando los mencionados lugares se encuentren situados en el mismo sentido de la marcha que siga el vehículo, no existirá limitación en relación con la distancia a recorrer. El(La) conductor(a) del vehículo así requerido(a) vendrá obligado(a) a conducirlo, acompañado(a) por los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre y los Agentes de la Autoridad intervinientes, hasta los lugares citados, así como a facilitar las operaciones de verificación, corriendo los gastos de éstas, en caso de producirse, por cuenta de la persona denunciada si se acredita la infracción y, en caso contrario, por cuenta de la Administración actuante.

9 - Si en su actuación el personal de los servicios de la Inspección del Transporte Terrestre descubriese hechos que pudiesen ser constitutivos de infracción de la normativa reguladora de otros sectores, especialmente en lo referente al ámbito laboral, fiscal y de seguridad vial, lo pondrán en conocimiento de los órganos competentes. Similares actuaciones a las mencionadas deberán realizar los órganos y agentes de cualquier sector de la actividad administrativa que tengan conocimiento de la presunta comisión de infracciones de las normas de ordenación de los transportes terrestres.

Artículo 56 - Responsabilidad administrativa.

1 - La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros(as) en automóviles de turismo corresponderá:

a) En las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes amparados en la preceptiva licencia, al(a) titular de la misma.

b) En las infracciones cometidas con ocasión de transportes realizados sin la cobertura de la correspondiente licencia, al(a) propietario(a) o arrendatario(a) del vehículo o titular de la actividad.

c) En las infracciones cometidas por los(as) usuarios(as) y, en general, por terceros que, sin estar comprendidos en los anteriores párrafos, realicen actividades que se vean afectadas por las normas contenidas en la presente Ordenanza, la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan específicamente la responsabilidad.

2 - La responsabilidad administrativa se exigirá a las personas a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra aquellas personas a quienes sean materialmente imputables las infracciones.

3 - Si hubiere más de un sujeto responsable, responderán todos ellos de manera solidaria.

Artículo 57 - Clases de infracciones.

1 - Las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros(as) en automóviles de turismo se clasifican en muy graves, graves y leves.

2 - Conforme al artículo 36.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la realización de transportes careciendo de títulos administrativos habilitantes exigidos por la normativa estatal, el incumplimiento de los requisitos exigidos para su obtención, así como el incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial serán sancionados conforme a lo dispuesto en la indicada normativa que resulte de aplicación.

Artículo 58 - Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves conforme al artículo 39 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía:

a) La realización de servicios de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de los mismos careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia o certificado de aptitud previsto en el artículo 25. Se asimila a la carencia de título la situación de falta de visado de la licencia previsto en el artículo 17.

b) Llevar en un lugar visible del vehículo el distintivo correspondiente a un ámbito territorial o de clase de transporte para cuya realización no se halle facultado por el necesario título habilitante.

c) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección de los órganos competentes que impida el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas. Se considerará incluida en la infracción tipificada en este apartado la desobediencia a las órdenes impartidas o la desatención a los requerimientos realizados por los órganos competentes o por las autoridades y sus agentes que directamente realicen la vigilancia y control del transporte en el uso de las facultades que les están conferidas y, en especial, el no cumplimiento de las órdenes de inmovilización de los vehículos en los supuestos legalmente previstos.

d) La utilización de licencia expedida a nombre de otras personas. La responsabilidad por esta infracción corresponderá tanto a quienes utilicen licencias ajenas como a los(as) titulares de las mismas, salvo que demuestren que tal utilización se ha hecho sin su consentimiento.

e) La no iniciación o abandono del servicio sin causa justificada y sin autorización por plazo superior al establecido en el artículo 24.

f) La no suscripción de los seguros que deben obligatoriamente contratarse con arreglo a la legislación vigente por los importes y coberturas establecidos al efecto. Se considerará como no suscripción la modificación de los seguros disminuyendo las coberturas por debajo de lo legalmente establecido y la no renovación de las pólizas vencidas.

g) La comisión de infracciones calificadas como graves conforme al artículo 59, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor(a) ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores mediante resolución firme en vía administrativa por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos

contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Artículo 59 - Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía:

a) La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a las licencias, salvo que pudiera tener la consideración de falta muy grave de conformidad con lo previsto en el artículo 58.a).

b) El incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia, cuando no se encuentre expresamente tipificado en otro apartado del presente artículo ni deba calificarse como infracción muy grave, conforme a lo previsto en el artículo 58. A tal efecto se considerarán condiciones esenciales de las licencias, además de las que figuran como tales en esta Ordenanza en cuanto a la prestación del servicio o al otorgamiento del título habilitante, las previstas en el artículo 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en particular las siguientes:

1°. El mantenimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 para los(as) titulares de las licencias o en el artículo 25 para los(as) conductores(as), así como cualesquiera otros requisitos personales, incluidos los de dedicación, que resulten exigibles.

2°. La iniciación de los servicios interurbanos dentro de este Municipio, excepto en los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 50.

3°. La contratación global de la capacidad del vehículo, salvo en los casos en que se esté autorizado(a) para la contratación individual y siempre que se respeten las condiciones establecidas al efecto.

4°. El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.

5°. El cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica tanto del vehículo como de los instrumentos de control.

6°. El cumplimiento del régimen establecido de paradas.

7°. El cumplimiento de las obligaciones sociales correspondientes en relación con el personal asalariado.

8°. El mantenimiento de las condiciones adecuadas de aseo y vestimenta del personal y limpieza y acondicionamiento de los vehículos.

9°. El cumplimiento de las instrucciones concretas de los(as) usuarios(as) del servicio.

10°. Cualquiera actuación contraria a lo previsto en el artículo 37.3 relativo a los servicios concertados por emisoras u otros medios de telecomunicaciones debidamente autorizados.

c) El incumplimiento del régimen tarifario. A estos efectos se considera como tal no facilitar al(a la) usuario(a) el recibo correspondiente del servicio realizado en los términos previstos en el artículo 45.e).

d) La falta, manipulación o funcionamiento inadecuado imputable al(a la) titular o sus asalariados(as), de los instrumentos que obligatoriamente hayan de instalarse en el mismo para el control de las condiciones de la prestación del servicio y, especialmente, del taxímetros y elementos automáticos de control.

- e) No atender la solicitud de un(a) usuario(a) estando de servicio, o abandonar un servicio antes de su finalización, en ambos casos sin causa justificada.
- f) La carencia, falseamiento, falta de diligenciado o falta de datos esenciales de la documentación de control cuya cumplimentación resulte, en su caso, obligatoria.
- g) Carecer del preceptivo documento en el que deben formularse las reclamaciones de los(as) usuarios(as), o negar u obstaculizar su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento de la Administración de las reclamaciones o quejas consignadas en aquél.
- h) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección cuando no se den las circunstancias previstas en el artículo 58.c).
- i) El incumplimiento de los servicios obligatorios que, en su caso, se establezcan.
- j) El incumplimiento, en su caso, del régimen de descansos establecido de conformidad con la normativa vigente.
- k) La comisión de infracciones calificadas como leves conforme al artículo 60, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor(a) ya hubiera sido sancionado(a) en los 12 meses inmediatamente anteriores mediante resolución firme en vía administrativa por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Artículo 60 - Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves conforme al artículo 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía:

- a) La realización de servicios careciendo de la previa autorización administrativa, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicha autorización, la cual hubiera podido ser obtenida por el(la) infractor(a).
- b) Realizar servicios sin llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar los mismos, o que resulte exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se está realizando.
- c) No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos exigidos por esta Ordenanza o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción, así como la utilización inadecuada de los referidos distintivos, salvo que ésta deba ser calificada como infracción muy grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.
- d) Transportar mayor número de viajeros(as) del autorizado para el vehículo.
- e) Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas y otros de obligada exhibición para conocimiento del público. Se equipara a la carencia de los referidos cuadros, la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impidan u ocasionen dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.
- f) Incumplir las normas generales de policía en instalaciones fijas y vehículos, salvo que dicho incumplimiento deba ser calificado como infracción grave o muy grave, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 58, respectivamente.
- g) El trato desconsiderado con los(as) usuarios(as). Esta infracción se sancionará teniendo en cuenta los supuestos que al

respecto contemple la normativa vigente sobre defensa y protección de los(as) consumidores(as) y usuarios(as).

h) No proporcionar al(a la) usuario(a) cambios de moneda metálica o billetes hasta la cantidad de 20 €. Se considerará asimilada la negativa a ayudar al(a la) usuario(a) a conseguir cambio para cuantías superiores en los términos establecidos en el artículo 45.g).

i) No entregar en las dependencias de la Policía Local cualquier objeto olvidado en el interior del vehículo por el(la) usuario(a) dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes.

j) El incumplimiento por los(as) usuarios(as) de las obligaciones que les correspondan, salvo que la normativa en que se contengan dichas reglas considere expresamente su incumplimiento como infracción muy grave o grave. En todo caso se considerará constitutivo de la infracción tipificada en este párrafo el incumplimiento por los(as) usuarios(as) de las siguientes prohibiciones:

1º. Impedir o forzar indebidamente la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.

2º. Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.

3º. Realizar, sin causa justificada, cualquier acto susceptible de distraer la atención del(de la) conductor(a) o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

4º. Toda acción que pueda implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o, en general, que perjudique los intereses del(de la) titular de la correspondiente licencia.

5º. Desatender las indicaciones que formule el(la) conductor(a) en relación a la correcta prestación del servicio, así como a lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.

6º. Hacer uso, sin causa justificada, de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.

7º. Efectuar acciones que por su naturaleza puedan alterar el orden público en los vehículos.

8º. Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los(as) demás usuarios(as), o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstos(as) o para el(la) conductor(a) del vehículo.

9º. En el transporte escolar y de menores, no exigir la entidad contratante al(a la) transportista la licencia de auto-taxis u otros documentos o justificante que, con arreglo a las normas que regulan la seguridad en dichos transportes, deba exigirle.

k) La no comunicación al Ayuntamiento del cambio de domicilio de los(as) titulares de licencias, así como de cualquier otro dato o circunstancia que figure en dichas licencias. Cuando la falta de comunicación de los datos a que hace referencia este párrafo fuera determinante para el conocimiento por la Administración de hechos sancionables, se considerará interrumpido el plazo de prescripción de la infracción hasta que la comunicación se produzca.

l) Cualquier otra vulneración de la presente Ordenanza que no esté expresamente tipificada como muy grave o grave en los artículos 58 y 59, respectivamente.

Artículo 61 - Sanciones.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento, multa de hasta 270 € (DOSCIENTOS SETENTA EUROS), o ambas.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 270,01 € (DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CENTIMO) a 1.380 € (MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS).
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.380,01 € (MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CENTIMO) a 2.760 € (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS).

Artículo 62 - Determinación de la cuantía.

La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en el artículo precedente, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso o el número de infracciones cometidas.

Artículo 63 - Medidas accesorias.

1 - La comisión de las infracciones previstas en el artículo 58.a) podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y la retirada de la correspondiente licencia, en ambos supuestos durante el plazo máximo de 1 (UN) año, sin perjuicio del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

2 - La infracción prevista en el artículo 58.d), además de la sanción pecuniaria que corresponda, llevará aneja la revocación de la licencia.

3 - Cuando las personas responsables de las infracciones clasificadas como muy graves con arreglo a la presente Ordenanza hayan sido sancionadas mediante resolución firme en vía administrativa, por el mismo tipo infractor, en los 12 meses anteriores a la comisión de la misma, la infracción llevará aneja la retirada temporal de la correspondiente licencia, al amparo de la cual se prestaba el servicio, por el plazo máximo de 1 (UN) año. La tercera y sucesivas infracciones en el citado plazo de 12 meses llevarán aneja la retirada temporal o definitiva de la licencia. En el cómputo del referido plazo no se tendrán en cuenta los períodos en que no haya sido posible prestar el servicio por haber sido temporalmente retirada la licencia.

4 - Cuando, estando circulando el vehículo, sean detectadas infracciones que deban ser denunciadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.a), podrá ordenarse por la autoridad o sus agentes la inmediata paralización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración adoptar las medidas necesarias a fin de que los(as) usuarios(as) sufran la menor perturbación posible.

Artículo 64 - Revocación de licencias.

1 - Independientemente de las sanciones que correspondan de conformidad con esta Ordenanza, el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias podrá dar lugar a la revocación, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.

2 - Se considerará que existe incumplimiento de manifiesta gravedad y reiterado de las condiciones esenciales de las licencias,

cuando su titular haya sido sancionado mediante resoluciones definitivas en vía administrativa por la comisión de un período de 365 días consecutivos, de tres o más infracciones de carácter muy grave o seis o más de carácter grave por vulneración de las condiciones esenciales especificadas en el artículo 59.

3 - El correspondiente cómputo se realizará acumulándose a las sanciones por infracciones graves las correspondientes a infracciones muy graves, cuando éstas últimas no alcancen el número de tres.

Artículo 65 - Competencia sancionadora.

La imposición de las sanciones previstas en el presente Título corresponde a Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano decisorio en la concesión licencias.

Artículo 66 - Prescripción de las infracciones y sanciones.

1 - Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año de haber sido cometidas, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

2 - El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las impuestas por la comisión de infracciones muy graves, dos años para las que se impongan por la comisión de infracciones graves, y un año para las impuestas por infracciones leves, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Artículo 67 - Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto por el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su normativo de desarrollo, en especial por el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, teniendo en cuenta en su caso las especificaciones previstas para el procedimiento sancionador en las normas en materia de transportes.

Artículo 68 - Exigencia de pago de sanciones.

1 - Con independencia de la exigencia de pago de las sanciones impuestas con arreglo a lo previsto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el abono de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución firme en vía administrativa será requisito necesario para que proceda la realización del visado de las licencias, así como para la autorización administrativa a la transmisión de las mismas.

2 - Así mismo, la realización de dicho pago de sanciones será requisito exigible para que proceda la autorización administrativa a la transferencia de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Quedarán vigentes las licencias en funcionamiento, así como toda aquella pendiente de adjudicar por este Ayuntamiento.

Segunda.- Las licencias procedentes de la extinta tipología de "auto-turismo" serán recalificadas, con ocasión de los procedimientos de revisión señalados en la Disposición Transitoria Primera, como licencias de "auto-taxi" como única tipología prevista para este tipo de servicios, según lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero; y en esta propia Ordenanza.

Tercera.- Tras la entrada en vigor de esta Ordenanza cualquier solicitud que se reciba en relación con las licencias de auto-taxi en servicio, especialmente en lo referente a transmisiones o suspensiones voluntarias de licencias, sustitución de vehículos y contrataciones de personal asalariado o autónomo colaborador, quedará dependiente del resultado de los trámites extraordinarios de revisión a que quedan obligados los titulares de licencia y que se prevén en la Disposición Transitoria Primera.

Cuarta.- Dada la existencia en este municipio de la entidad de Costa Ballena, donde existe interacción o influencia recíproca con el Ayuntamiento de Chipiona en materia de transportes de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, podrán establecerse áreas territorial de Prestación Conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

El establecimiento del áreas territoriales de Prestación Conjunta podrá llevarse a cabo por iniciativa de los municipios afectados, o de oficio por acuerdo de la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las entidades locales afectadas.

La regulación de dicha área estará condicionada a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Quinta.- El descanso semanal se regulará conforme el cuadrante que se expone en este Reglamento, no pudiendo prestarse servicio durante las 24 horas del día de descanso.

| A | B | C | D | E | F |
|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 |
| 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 |
| 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 |
| 48 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 |
| 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 |
| 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 |

67 68 69 70 71 72
73 74 75 76

Sexta: En caso de emergencia, catástrofe o calamidad el Ayuntamiento podrá requisar el servicio municipal de taxi para las labores humanitarias que procedan y sin perjuicio de las indemnizaciones a las que diera lugar.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas expresamente todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

En primer lugar interviene el portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, quien explica que la ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros de automóviles y de turismo en el municipio de Rota regulará los taxis, que viene siendo un requerimiento por parte de la Junta de Andalucía, con la aprobación del nuevo Reglamento, que tiene como condicionante que ha de aprobarse por el Pleno, habiéndose elaborado por la Secretaría General y los servicios técnicos del Ayuntamiento, cogiendo de base la de la FEMP y también la de los pueblos limítrofes, pero con las particularidades que tiene Rota.

Informa que la ordenanza debe de quedar aprobada hoy, y tendrá que tener un período de exposición pública, en el que se invitara al Sector a que presente todas aquellas alegaciones que sean necesarias, abriéndose un período de negociación para intentar mejorar en la medida que sea posible todo lo que es la ordenanza.

Por otro lado, el Sr. Sánchez Alonso informa que para llegar hasta aquí han seguido un proceso durante este último período, que se viene haciendo desde hace ya años, con un plan de reconversión importante, atendiendo a ese sector que viene afectado por la crisis, que en la actualidad son 73 y vienen funcionando 43, habiendo tenido que comprar el Ayuntamiento 28 licencias, por lo tanto no cabe duda del esfuerzo realizado para regular y dimensionar el sector a una necesidad, como tampoco cabe duda que, ahora, con la ampliación de la Base, éste debe de ser uno de los sectores que se vea favorecido, pero debido a los cambios normativos legislativos que ha habido por parte de la Junta, se requiere la aprobación de la presente ordenanza.

D. Lorenzo Sánchez manifiesta que también es cierto que el Equipo de Gobierno mantiene una negociación con los taxistas en el sentido de que ahora uno de los requisitos fundamentales es que tengan una autorización municipal para la conducción del taxi y en esa línea se está trabajando, habiéndose hecho responsable el Secretario General para preparar las bases para la selección de aquellas personas que quieran obtener una licencia de estas características por un período de un año, renovable, que más que un proceso selectivo será un proceso de actitud para obtener la licencia, dentro del mercado con las licencias que pudiera sacar el Ayuntamiento o con las licencias que quisieran traspasar los propios taxistas, siendo este requisito

imprescindible, porque en caso contrario los taxistas no podrían traspasar sus propias licencias.

Por lo tanto, y siendo consciente que es un sector con un colectivo amplio, concretamente cuarenta y tantas personas que tienen sus licencias y sus taxis y otro grupo de personas que tienen licencias pero no tienen taxis, el Equipo de Gobierno propone aprobar inicialmente la presente ordenanza y, a partir ahí, entrará en exposición pública y pedirán a la Asociación y a todas aquellas personas que individualmente quieran alegar, que habrá un período de negociación para intentar alcanzar el mayor consenso.

El Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Sr. Helices, manifiesta que tienen conocimiento que por registro se han presentado ya unas alegaciones a la ordenanza reguladora, queriendo preguntar cuál ha sido el grado o nivel de comunicación y de consenso que ha habido con el gremio para el procedimiento de elaboración del borrador, a la vista que ya se han presentado alegaciones incluso antes de la aprobación por Pleno.

D^a Encarnación Niño toma la palabra como portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que en la Comisión Informativa se abstuvieron en este punto, dado que el texto de la ordenanza es extenso y que les habría gustado debatir o intentar consensuar precisamente con los más afectados, no solo la directiva del sector del taxi en Rota, sino también los propios taxistas que a nivel individual puedan tener determinados peticiones o cuestiones con respecto al contenido.

No obstante, han podido comprobar que el contenido de la ordenanza es genérico, porque se ha tomado modelos de pueblos limítrofes, pero desde su punto de vista Rota tiene unas condiciones específicas muy peculiares, como es el hecho de una población flotante, que nunca se sabe en qué fechas pueden estar o no, por lo que entienden que se podría quizás concretar ese tipo de demandas que puedan surgir por parte de los más afectados, que son los taxistas, al contenido de la ordenanza.

Expone que, tal y como ha comentado el portavoz de Roteños Unidos, es cierto que el sector pasa por momentos complicados, como la mayoría de los sectores empresariales y como la mayoría de ciudadanos en España, poniendo como ejemplo que el teletaxi en Rota, en el 2003, recibía un total de 122.200 llamadas, sin embargo, en el año 2012, se han visto reducidas a 80.772, a lo que podrían unir el hecho de que el precio del gasoleo en el año 2002 era de 0,7 euros y en el año 2012 ha pasado a ser 1,4 euros, viéndose efectivamente que se trata de un sector que tiene complicaciones y que, como responsables políticos, deben de actuar con la máxima diligencia y consenso en cuanto a lo que ellos pudieran necesitar.

Por todo ello, expone la Sra. Niño que su Grupo va a abstenerse hoy también en el contenido de la ordenanza y va a estudiar durante el mes de alegaciones las posibles peticiones que puedan ver conveniente para enriquecer el texto que se ha presentado.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, explicando que hoy traen a Pleno el poner al día las ordenanzas municipales del servicio de transporte

público de viajeros en automóviles de turismo, según establece el Decreto de la Junta de Andalucía.

Asimismo, explica que desde el año 2003 se viene haciendo una apuesta muy importante por el sector, con una inversión municipal considerable, que está permitiendo actualizar y, sobre todo, modernizar y mejorar el servicio, porque deben de estar más preparados que nunca, con la llegada al pueblo de miles de familias americanas, que seguramente serán usuarios de ese sector, por lo tanto, tanto el Ayuntamiento como la Asociación de Taxistas como los propios taxistas, han de estar más preparados que nunca para sacarle la mayor rentabilidad.

La Sra. Izquierdo refiere que desde el Partido Popular se pretende que sea un sector rentable para quienes lo trabajan y del que se benefician más de 40 familias roteñas, por lo tanto, ofrecen su máximo apoyo a los taxistas y a la Asociación por el trabajo que están haciendo, indicando que a partir de la presente aprobación inicial comenzará el período de alegaciones, habiéndose entablado reuniones con la Asociación y llegado a algunos acuerdos, pero creían conveniente que fuera en el periodo de alegaciones donde se pudiera negociar y consensuar con los taxistas y con la Asociación aquellos cambios posibles para que finalmente con los informes técnicos se pudiera aprobar definitivamente la ordenanza, que lo que busca es que se consiga un sector del taxi fuerte y sobre todo seguro para todas las familias que lo trabajen.

El Sr. Sánchez Alonso en respuesta al Grupo Municipal Socialista expone que es cierto que quizás no hayan tenido acceso a leer la ordenanza en profundidad, porque es extensa, estando seguro que en su dinámica no habrán dejado de sentarse con el sector, lo mismo que Izquierda Unida, queriendo dejar claro e intentar de transmitir que gobiernan para todos los ciudadanos y que, a instancias del Sr. Secretario, antes de admitir cualquier tipo de alegación, había que aprobarlo inicialmente, no pudiendo aceptarse una alegación de algo que todavía no existe, por tanto cuando ayer cuando los taxistas presentaban las alegaciones, inducidos por alguien de que aquello se resolvía, les explicaron que no era el momento, sino una aprobado y publicado.

Asimismo, entiende que con el sector hay cuestiones que es importante dejar claras, que en los mayores momentos de crisis, en el año 99, por parte de todos los grupos, se aprobó un Plan de Reestructuración del sector, que le ha costado al Ayuntamiento 714.301 euros, con dinero de los ciudadanos, comprando las licencias de los taxis para reducir el número de licencias que había en Rota, que venía de hacía ya muchísimos años, porque había muchos americanos y mucho movimiento y el mercado era boyante y económicamente satisfactorio; un esfuerzo hasta tal punto que el número de licencias que tiene el Ayuntamiento en vigor son 76, el plan de reconversión era hasta 50 y en la actualidad las que están operativas son 46, por lo tanto en este momento es importante definir en qué posición está el Ayuntamiento y lo que le ha dicho al sector, siendo necesario que los grupos de la oposición conozcan lo que les han dicho, porque tendrán que reunirse otra vez, que este es un Ayuntamiento atípico, que se mueve en función de la población flotante, que no tiene un cliente habitual, sino el marino, el norteamericano o el turístico de los hoteleros del golf, etc, que saben que en estos momentos hay una crisis importante que no protege a la restauración, no protege a la hostelería, no protege al comercio, no protege a ninguna actividad; que se trata de un sector

público controlado por el Ayuntamiento y en esa medida de intervención obligatoria, el Pleno quiere seguir poniendo las condiciones para que el servicio se preste adecuadamente y si el sector dice que el número de licencias óptimas, según los ingresos que están teniendo, son 30, el Ayuntamiento dice que eso no tiene nada que ver con lo que se plantea, porque con 30 taxis a lo mejor hay que esperar 2 horas a que llegue al que le toca, con lo que él no está dispuesto, queriendo que sepan cuál es la posición del Equipo de Gobierno, que va a defender la prevalencia del Ayuntamiento, porque es un servicio público, y puede haber acuerdos con el sector, y también porque entienden que es un sector emergente, importante, que si viene la ampliación de la Base será uno de los sectores donde más empleo o donde más personas puedan trabajar.

Insiste en que no está dispuesto a limitar las licencias al número que diga el sector, que entiende que la negociación es fundamental, que hay que llegar a unas cantidades, pero que cuando el mercado va demandando más servicios, la obligación es sacar más ofertas, remitiéndose a lo indicado por el Sr. Secretario en muchísimas ocasiones, que la licencia para conducir un taxi la aprueba el Ayuntamiento y hay muchísimos jóvenes que se van a presentar y que están expectantes por tener esa licencia, unos porque pueden transferir el taxi de su tío, otros porque tienen posibilidades del que se va a jubilar y otros porque quieren coger una licencia de las que salgan y ellos no son nadie para coartar esas posibilidades.

Por lo tanto, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que lo que se trae a Pleno es genérico y su Grupo lo va a aprobar, lo que no quiere decir que no vayan a mirar por el sector, porque van a seguir mirando por ellos, indicando que ya han hecho una prueba selectiva, solamente con la gente que estaba dentro del sector para que se pudieran hacer todas las transferencias entre ellos, y que ahora van a hacer una prueba selectiva abierta, para que todo el que quiera ser taxista se saque su licencia de taxista o su carnet de taxista y cuando el Ayuntamiento pueda sacará las licencias que pueda.

El Portavoz de Roteños Unidos prosigue diciendo que otro de los aspectos que es importante destacar es que desde el momento en que el Ayuntamiento interviene poniendo dinero público su obligación es mayor, no pudiendo permitir que después de haber estado pagando para rescatar licencias, éstas alcancen el valor que quieran, que nada más que pueda haber en Rota 30 taxis, pero cuando vayan a jubilarse que le compren las licencias a 100.000 €, opinando que eso dice la abstención del Partido Socialista, no obstante el Equipo de Gobierno va a aprobar la ordenanza como está, van a tirar para adelante, estando abierto a la negociación, pero defendiendo siempre el interés público, el de la colectividad, y si Rota, con la llegada de los americanos o con las posibilidades que haya, necesita 3 licencias más, el Ayuntamiento tiene que tener posibilidades para poder sacar esas 3 licencias, por lo tanto no van a renunciar a ese derecho, sobre todo cuando se trata de un sector que ha sido privilegiado económicamente por parte de este Ayuntamiento, para el rescate de las licencias, para las ayudas, sin ningún tipo de problema, y cuando hay otros aspectos en los que se puede mejorar, en regulación, etc, etc, insistiendo que no tienen ningún tipo inconveniente en que, a partir de que estén aprobadas las ordenanzas, sentarse con la Asociación de Taxis a buscar vías de diálogo, queriendo dejar claro que el posicionamiento de su Grupo es no es llegar a un número de licencias protegidas, donde no haya acceso por parte de la Administración ya en un acuerdo, sino que tiene que estar regulada de alguna forma por la demanda del servicio en la localidad.

El Sr. Helices aclara que cuando ha aludido a las alegaciones presentadas ya por parte del Presidente de la Asociación de Rota, lo que interesaban era conocer la comunicación que había del Equipo de Gobierno con ese sector, pero de ningún modo dudaban de su trabajo.

Por otro lado, comenta su Grupo tiene una posición contraria al texto del borrador, aunque en principio el contenido les parece que va en la línea de conseguir que la Administración Pública intervenga equilibrando oferta y demanda en un municipio atípico, porque con una población mediana baja, tiene una flota parecida a capitales de provincia, de algún modo, por la casuística tan singular de Rota, por tanto, el que se intervenga o se participe regulando y dándole consistencia y equilibrio les parece acertado, y van a apoyar la propuesta del borrador y estudiarán las alegaciones del sector, estando en contacto con ellos, teniendo encuentros y conversaciones, por lo que si hubiera que presentar alegaciones, se presentarán, y si hubiera que rechazarlas, serán rechazadas por su parte, porque aquí no hay un posicionamiento de intereses, sino que entienden que el sector tiene que estar participado de tal modo, con una colaboración del Ayuntamiento, aparte de las licencias que tenga rescatadas, pero por dar garantía de calidad al servicio, entienden que hay que intervenir, que esa libertad del gremio, en realidad es el libre mercado, y si de algún modo se puede regular sea bienvenido y adelante con esas ordenanzas, y cuando se abra el plazo de presentación de alegaciones, su Grupo actuará en consecuencia.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene refiriéndose simplemente a la intervención realizada por el portavoz de Roteños Unidos, que parece que ha puesto hoy de manifiesto una nueva modalidad de enfado, el enfado preventivo, un enfado en vista de que ya verán qué es lo que pasa después en la negociación con el sector, cuando de ninguna forma se ha podido sentir aludido por la intervención de su Grupo, porque ni han hablado de número de licencias, porque no les corresponde ni tienen ahora mismo los datos suficientes para poder hablar de eso, ni han hablado en ningún caso de circunstancias específicas de lo que ha devenido la reconversión inicial, que por el Sr. Sánchez Alonso, llamándole la atención que cuando se aprobó esa reconversión importante para un sector muy perjudicado en la localidad, al que hoy ha denominado el portavoz de Roteños Unidos, un sector privilegiado, cuando es un sector que trabaja de noche, con riesgo muchas veces para su seguridad y un sector que además está siempre sometido a la incertidumbre de un trabajo que depende de muchísimos acondicionamientos, sin embargo lo han llamado hoy aquí privilegiado, porque el Equipo de Gobierno en su momento tomó una determinación muy importante, que entendió que era un sector estratégico en la localidad, al que había que ayudar, incluso se ha dicho que se invirtió dinero para hacer ese sector viable, sin embargo el Sr. Sánchez Alonso, con ese planteamiento, no le está dando la importancia a ese dinero público para que sea eficiente y racional, porque está intentando llevar al enfrentamiento, cuando no era en absoluto la intención del Grupo Municipal Socialista hoy aquí, que hacía un planteamiento de llegar a un consenso con los afectados, como debe de ser, con la única excusa de que algún grupo de la oposición se pueda informar a través de los propios afectados.

Opina que el Sr. Sánchez Alonso tiene un problema o quizás no oyó al Sr. Arias Navarro decir "Franco ha muerto", porque hoy, en

Rota y en España, los grupos de la oposición se pueden reunir y hablar con quien estimen conveniente y les quieran atender, por tanto, quisiera conocer qué problema tiene el portavoz de Roteños Unidos con que los grupos de la oposición hablen con los ciudadanos, porque ese es su trabajo, sintiendo muchas veces el temor en los ciudadanos que quieren comentarles un tema, cuando no están ya en el año 40.

Insiste que no quiere que esto devenga en un enfrentamiento, sino simplemente comentar que creen que se trata de una ordenanza genérica, tomada de los modelos que se han tenido en el entorno, cuando sector del taxi en Rota tiene unas circunstancias muy específicas y necesita un estudio por parte de los representantes municipales, estando convencida que el Equipo de Gobierno se sentará con el sector e intentará llegar a los mejores acuerdos, no llegando a comprender qué problema tiene el Equipo de Gobierno de 14 concejales, que con su mayoría aprobará siempre lo que estime conveniente, con que la oposición también pueda valorar, ver, cuestionar o simplemente reunirse y hablar para ver cual podría ser una aportación a este trabajo que se está realizando.

Finalmente plantea la Sra. Niño una duda, en relación con lo dicho en reiteradas ocasiones por el portavoz de Roteños Unidos sobre un número de licencias que ella no ha oído en ningún sitio, ni por parte de ningún taxista, ni de ningún representante, que son los 30 taxis a los que no se sabe quien se quiere llegar, preocupándole también esa cuestión manifestada del importante número de jóvenes que están esperando poder tener posibilidades de acceder a una licencia, lo que lógicamente puede compartir, mostrando también su preocupación porque el Sr. Sánchez Alonso esté intentando manipular a esas personas que pudieran tener la posibilidad de tener una licencia nueva en ese sector, porque es una circunstancia que viene viendo en multitud de sistemas de contratación que se realizan en el Ayuntamiento y, por tanto, el Grupo Municipal Socialista lo quiere poner aquí de manifiesto, incidiendo en que en ningún caso su planteamiento ha sido de buscar ningún enfrentamiento, sino un planteamiento lógico en cuanto que quieren trabajar los temas con las personas afectadas, pidiendo al portavoz de Roteños Unidos no que les deje hacerlo, sino que entienda que el entorno en el que viven es lo que demanda, que todos los representantes políticos puedan acceder a los ciudadanos.

D^a Auxiliadora Izquierdo indica que para su Grupo, el Partido Socialista parece que está exponiendo problemas en forma de poema, cuando lo que el Equipo de Gobierno trae a Pleno es simplemente el inicio de un procedimiento administrativo tal y como informa el Sr. Secretario en su informe, y tras la aprobación inicial de las ordenanzas, se abre un plazo durante un mes para que se presenten las alegaciones, ya sean directamente consensuadas con el sector, consensuadas con el Equipo de Gobierno con el sector, consensuadas desde los diferentes grupos municipales que conforman la Corporación con el sector, reiterando que se está exponiendo como un problema en forma de poema, porque han estado hablando aquí de Franco, de los años 40, lo cual es irrelevante, sobre todo porque han de centrarse en sacar adelante las ordenanzas, regular el sector del taxi en Rota, que se vean beneficiados los taxistas que están y que la gente que en un futuro quiera acceder a una licencia de taxis, también tenga la oportunidad, pero sobre todo que sea un sector regulado por el Ayuntamiento y siempre estricto a la normativa que establezca la Junta de Andalucía.

Seguidamente, el portavoz de Roteños Unidos manifiesta por un lado que se ha intentado de tergiversar sus palabras y por otro que no sabe cómo se puede entender que pidan en el Pleno que haya audiencia de público para un tema que afecta a la colectividad y a un sector industrial de la localidad que es uno de los sectores afectados por la ampliación de la Base y por la servidumbre, y que el posicionamiento del grupo de la oposición del Partido socialista sea de abstención, porque no han leído el borrador y no se les ha explicado si hay 10 licencias, 15 o 20 licencias.

Aclara también el Sr. Sánchez Alonso que él no le está diciendo a la portavoz socialista que no hable con los ciudadanos, sino que no han hecho su trabajo, y que puede comprender que les cueste trabajo leer tantas páginas, pero no que se pida audiencia en el Pleno para decirle a los ciudadanos que se van a abstener, porque no han leído los papeles y que se lo expliquen.

Añade que lo que ha intentado decirles sobre la ordenanza es que lo que los principios básicos por los que se mueve el Ayuntamiento es el interés público, sin embargo la Sra. Niño ha intentado tergiversarlo, cuando ha aludido a que es un sector privilegiado, que es un sector donde el Ayuntamiento ha invertido setecientos y pico mil euros, que es un sector al que él le ha aprobado la reconversión, afirmando que no solo la ha apoyado, sino que fue quien redactó el primer borrador, opinando que se trata de un problema de trabajar, de dedicar horas, de leer, pareciéndole muy fuerte también, en cuanto al tema de la selección del personal y de los nuevos carnets de taxista, que se ponga en duda sus palabras de que se ha facultado al Sr. Secretario para que lo haga.

Por otro lado, responde que no estaba aquí en los años 40 porque nació en el año 59 y tiene una mentalidad abierta, pero trabaja y viene a Pleno con el tema preparado, siendo capaz de hablar del sector, de las licencias, de los que tienen, de los que no tienen, de cuánto piden, de cuánto se paga por una licencia, sin embargo D^a Encarnación Niño no ha hecho nada y quiere justificarse con el público aquí, diciendo además que él quiere manipular a los jóvenes, cuando ya ha adelantado que no va a intervenir, sino que será el Sr. Secretario, opinando que la Sra. Niño se está equivocando, cuando debería de intentar centrar el tema en algo que es importante, la ordenanza que se está aprobando, que es una ordenanza que tiene el visto bueno de la FEMP, de la Federación Española de Municipios y Provincias, que es una ordenanza que viene por obligación de la Junta de Andalucía, para regular el sector, porque en Rota la casuística no tiene nada que ver con otros pueblos, que hasido estudiada y valorada, trayendo aquí una propuesta, y que no hacía falta acelerar a los taxistas a que presentaran las alegaciones ayer, porque eso no tiene valor técnico, sino que tendrán que presentarlas a partir de la publicación, y a partir de ahí se sentarán, hablarán y trabajarán, aconsejando a la Sra. Niño que se siente también con ellos y si tuviera alguna alegación, que la presenten y defiendan el posicionamiento, que es lo normal, al igual que hace el Equipo de Gobierno, pero sin perder de vista el interés público.

Continúa diciendo el Sr. Sánchez Alonso que lo que él plantea es que los taxistas trabajan de noche, sin graves problemas de seguridad, que trabajan muchísimas horas, aunque no cabe duda que no tiene nada ver las horas que trabajaba un taxista en los años 40 o en el año 59, en que ya estaban los americanos aquí en Rota, con las horas que trabaja un taxista ahora, y que para el Equipo de Gobierno, esas medidas que anunció Zapatero, sobre el desbordamiento económico

que iban a tener, quiere que también se sume a los taxistas, por lo tanto, no pueden reducirla, sino abrirla, y que después de haberse reunido con el sector, se ha constatado que ellos están más preocupados en mantener un número de licencias que de tener garantía y estabilidad y el Ayuntamiento ha dicho que si, pero con la puerta abierta de que en la medida en que las necesidades sean mayores, el Ayuntamiento tenga la facultad para poder sacar más licencias, porque no afectaría sino que se estaría defendiendo únicamente el interés público.

No obstante, indica que si lo que se quiere es regular la ordenanza, para que se condicione a una condición económica determinada, nadie en Rota podría abrir un negocio, porque el Ayuntamiento tendría que ser el regulador de que si la situación económica es regular tendría que cerrar un kiosco o tendría que subvencionarlo, por lo tanto en esas cuestiones no deben de entrar, tratándose de una expectativa de empleo en un sector importante.

Finalmente, indica que lo primero y más importante es que lean la Ordenanza, la trabajen y se sienten con el sector y una vez que la hayan leído presenten las enmiendas, porque el Equipo de Gobierno se va a sentar con el sector y estarán a la espera que presenten las alegaciones correspondientes a partir de su publicación, para darle salida y viabilidad al presente proyecto.

La Sra. Alcaldesa agradece en primer lugar al Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida su apoyo a la propuesta de aprobación inicial de las Ordenanzas Reguladoras del sector del Taxi, porque como bien dice el propio texto se trata de una aprobación inicial, sometiéndose luego a una exposición pública y durante un mes, todas las personas, ciudadanos y el sector tendrá la oportunidad de presentar alegaciones.

Por otro lado, refiere que no le gustaría que quedara en el ambiente que el Equipo de Gobierno, por su cuenta y riesgo, ha traído unas ordenanzas a aprobación inicial sin haberse sentado anteriormente con el sector, puesto que desde la Delegación de Fomento, y directamente la Teniente de Alcalde D^a M^a del Carmen Laynez, ha estado trabajando con el sector y viendo, bueno aquellas cuestiones de vital importancia, porque de lo que no tienen la menor duda es que el sector hay que regularlo y la última reunión la tuvieron en la Alcaldía Presidencia, estando presente, junto con la Alcaldesa, D. Lorenzo Sánchez y D^a M^a del Carmen Laynez y con el sector, el 7 de marzo de este mismo año, poco tiempo antes de traer el borrador inicial, siendo por tanto ellos conocedores perfectamente del borrador, de que el Equipo de Gobierno iba a traerlo a Pleno, incluso trajeron una serie de modificaciones que tenían que verla en su Asamblea, y por recomendación del Sr. Secretario, para que no ralentizar mucho más por las negociaciones el período de exposición pública y la aprobación inicial de la ordenanza, informaron a los miembros de la Junta Directiva del sector del Taxi, que se iba a aprobar en el Pleno Ordinario la aprobación inicial y que durante el período de alegaciones, tendrían la oportunidad de presentar todas aquellas cuestiones que consideraran convenientes.

Finalmente, quiere volver a reiterar una vez más en el Pleno que hace falta que el Grupo Socialista trabaje, porque no es suficiente reunirse con las personas, que es algo necesario y que están en su legítimo derecho, pero lo que no se puede hacer es recibir a los colectivos o a las personas siempre pensando en como utilizarlos

para la confrontación en el Pleno, puesto que la idea es totalmente distinta, que la obligación que tienen los concejales de la Corporación Municipal es prepararse los temas, trabajarlos e intentar aportar todas aquellas iniciativas que consideren, porque llevan varios días con las ordenanzas y lo que están demostrando hoy aquí es que se han reunido con el sector sin tener ni idea de lo que dicen las ordenanzas, esperando que el propio sector sea el que les explique, sin embargo hoy aquí no traen ninguna iniciativa que pudiera enriquecer, no obstante, desde la Alcaldía-Presidencia les dan la posibilidad que, durante el mes de exposición pública, trabajen las ordenanzas, vuelvan a reunirse con el sector, sepan realmente de lo que estaban hablando, conozcan donde tienen ellos las diferencias con el Equipo de Gobierno, porque cada uno va a su interés personal, pero el Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento tiene que velar por el interés común de todos los ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y una por ausencia del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular D. Francisco Laynez Martín), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación y, en consecuencia, aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros/as en automóviles de turismo en el municipio de Rota, adaptada al Decreto 35/12, de 21 de febrero, debiendo someterse a información pública por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobada, en caso que no se presente reclamación o sugerencia alguna.

(Por la Alcaldía-Presidencia se declara un receso siendo las once horas y dieciocho minutos, reanudándose a las once horas y cincuenta y ocho minutos, con la ausencia del Concejel D. Antonio Izquierdo Sánchez y el Sr. Interventor Acctal.)

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA, PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejel Delegada de Vivienda, para aprobar la adhesión al Convenio de creación del Fondo Social de Viviendas.

Seguidamente, se conoce la propuesta que formula la Concejal Delegada de Vivienda, D^a Ana Luna Peña, del siguiente tenor literal:

"El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual gracias a la financiación hipotecaria, no han podido afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos y han sufrido finalmente el desalojo de sus viviendas. La intensidad y gravedad de las consecuencias que ocasionan los desahucios sobre las circunstancias personales y sociales de las familias, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicas y sociales.

Que el Real Decreto- Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medias urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, insta al Gobierno a promover con el sector financiero la constitución de un Fondo Social de Viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, cuando concurren en ellas circunstancias de especial vulnerabilidad, que para poder formalizar dicha encomienda, se ha suscrito un convenio entre los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito, firmado con fecha de 17 de enero de 2.013, y por el que se crea el Fondo Social de Viviendas.

El Fondo Social nace con 5.891 viviendas que aportan 33 entidades financieras firmantes del convenio, siendo destinadas a familias en situación de especial vulnerabilidad que hayan sido desalojadas de sus viviendas después del 1 de enero de 2.008. El alquiler de las viviendas tendrá una duración de dos años y las rentas oscilarán entre 150 euros y 400 euros al mes, con un límite máximo de un 30% de los ingresos netos totales de la unidad familiar.

Cada entidad de crédito firmante del convenio, constituirá su propio fondo con un número inicial de viviendas, aunque podrán ampliarlo. Las viviendas serán ofrecidas a las familias que hayan sido desalojadas de su vivienda por el impago de un préstamo hipotecario de la misma entidad propietaria del fondo.

Se van a beneficiar de esta medida las personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual y cumplan las siguientes circunstancias:

- Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad que constituye el Fondo Social de Viviendas.

- Que el desalojo se haya producido a partir del 1 de enero de 2.008.

- Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en las siguientes circunstancias:

- Que el conjunto de los ingresos mensuales de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad.

- Que se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad.

A tal fin, se enteran como tales cualesquiera de los siguientes:

- Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.

- Unidad Familiar monoparental con dos o más hijos a su cargo.

- Unidad Familiar de la que forme parte, al menos, un menor de tres años.

- Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral.
- Unidad familiar en la que el deudor se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.
- Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consaguinidad o afinidad, y que alguno de sus miembros se encuentre en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.
- Unidad familiar en la que exista alguna víctima de violencia de género.

Asimismo, las entidades de crédito pondrán a disposición de los posibles beneficiarios, de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales colaboradoras, de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen y ejecuten proyectos de inclusión social y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Fondo Social, la información relativa a las viviendas incluidas en el citado fondo, sus características básicas, su distribución por municipios y comunidades autónomas, los requisitos para acceder al contrato de arrendamiento y los términos básicos.

Que según lo establecido en la estipulación Octava del Convenio para la Creación del Fondo Social de Viviendas firmado el 17 de enero de 2.013, establece la adhesión al citado convenio de las entidades locales, siendo el procedimiento a seguir el que a continuación se detalla:

a) La decisión de adhesión deberá adoptarse por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, según la distribución de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) La adhesión se formalizará mediante la suscripción por el Alcalde/ Presidente del protocolo que figura como Anexo I al convenio, siendo el mismo:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS

En a, de 2013.

*En/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. D/Dña
Alcalde/Alcaldesa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento/ Diputación
Provincial de _____, y en representación del mismo, en
cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión de _____ de
_____ de _____ se adhiere al Convenio para la creación de fondos
sociales de vivienda, suscrito entre el o los Ministerios de
_____, la Federación Española de Municipios y
Provincias y varias entidades de crédito de fecha ____ de
_____ de _____, aceptando todas las cláusulas y
condiciones que figuran en dicho Convenio.*

Y para que conste, se firme el presente protocolo de Adhesión en el lugar y fechas indicados.

c) El protocolo transcrito anteriormente junto con la certificación del acuerdo plenario serán remitidos por la Entidad Local a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Una vez recibido el protocolo de adhesión por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la Entidad Local podrá realizar las funciones de colaboración con las entidades de crédito previstas en el Convenio de creación del Fondo Social de Viviendas.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión con Entidad Colaboradora al Convenio de creación del Fondo Social de Viviendas, firmado el 17 de enero de 2.013.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto al protocolo de adhesión firmado, para que lo haga llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

TERCERO: Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, se conoce la enmienda que presenta el Concejales del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices Pacheco, que dice:

"Manuel J. Helices Pacheco, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rota y en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta la siguiente enmienda al punto 8º del orden del día 18 de abril

SE ACUERDE

Añadir el primer punto propuesto la siguiente frase:

"mientras que no entre en contradicción con el Decreto-Ley del Gobierno andaluz en defensa de la función social de la vivienda"

La Sra. Alcaldesa Nosotras manifiesta que el Equipo de Gobierno ha estado viendo la enmienda y no hay ningún tipo de dificultad en admitirla como adhesión al texto original.

La Concejales Delegada de Vivienda, Dª Ana Luna, toma la palabra explicando que la presente propuesta viene a Pleno con el fin de que el Ayuntamiento se adhiera al convenio para la creación de un fondo social de viviendas, habida cuenta que, como consecuencia de la situación económica, hay muchas familias que no pueden afrontar el pago de sus hipotecas y créditos, y están sufriendo actualmente algún tipo de desalojo. Así, en noviembre se crea un Decreto-Ley de medidas urgentes para la protección de los deudores hipotecarios, llegándose a la conclusión que es bueno construir un fondo social de viviendas, donde los propietarios sean los bancos, estando destinado a ofrecer cobertura a las personas que hayan sido desalojadas.

Indica también que para poder sumarse a esta medida, se ha suscrito un convenio de colaboración, donde participan los Ministerios competentes, el de Economía y el de Servicios Sociales,

con el Banco de España y con la Federación Española de Municipios y Provincias, y la ONG la Plataforma del Tercer Sector, creándose este fondo social de viviendas, cuyas características serían las siguientes: contaría con 5.891 viviendas que aportan 33 entidades bancarias; irían destinadas a personas que han sido desalojadas de sus viviendas y que cumplieran una serie de requisitos, como que las personas que se pueden beneficiar de hayan sido desalojadas después del 1 de enero del 2008; que estas viviendas las ponen en régimen de alquiler, con un precio bajo que oscila entre 350 y 400 euros al mes; que cada entidad constituye su propio fondo de vivienda y son también quienes van a gestionar con los beneficiarios; que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución iniciada por la misma entidad bancaria; que no puede superar unos ingresos mensuales; que no pueden disponer de viviendas en propiedad; también se tiene especial atención a personas que se consideran de honorabilidad, como pueden ser las familias numerosas, monoparentales, o las que tengan un hijo menor de 3 años; y también se tiene especial atención a las personas con discapacidad y que estén en situación de desempleo o sean víctimas de violencia de género.

Concluye diciendo que lo que se pide en su propuesta es la adhesión a este convenio o protocolo, teniendo que decidir el Pleno si quiere adherirse o no, para hacérselo llegar a la Comisión de Coordinación de Seguimiento, para que el Ayuntamiento pueda realizar esta función de colaboración entre las personas y las entidades de crédito, aclarando que serán los ciudadanos de Rota quienes se pueden beneficiar de esta adhesión, significando todo ello un recurso más del que va a disponer el Ayuntamiento para atender a las personas que se encuentran en tal situación.

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida informa que, tal y como hicieron en la Comisión Informativa, van a apoyar cualquier iniciativa que vaya en este sentido, opinando que de todas formas le parece una ridiculez que 33 entidades bancarias pongan cerca de 6.000 viviendas en régimen de viviendas sociales en todo el país, con la que está cayendo, pero de todas formas van a apoyar la propuesta.

No obstante, manifiesta que el Decreto de la Junta de Andalucía del día 12 de abril, sobrepasa con mucho este acuerdo, si bien van a apoyar todo lo que venga a favorecer a los ciudadanos y vaya en contra de los desahucios y en defensa de la vivienda como un bien social y un bien especulativo, así a finales del mes de marzo, Izquierda Unida en su local de la calle Blas Infante, pusieron a disposición de la ciudadanía roteña la Oficina de atención de defensa a la vivienda, donde desgraciadamente ya han recibido casi 10 casos, habiéndoselo comunicado también a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, todo ello ante la reticencia del Ayuntamiento de sumarse a otra iniciativa de la Junta de Andalucía, de crear la oficina en defensa de la vivienda, por lo que decidieron hacerlo con sus propios medios desde la sede de Partido.

En definitiva, expone el Sr. Franco que van a apoyar la medida, incidiendo nuevamente en que el Decreto de la Junta sobrepasa como mucho este lavado de cara que los poderes bancarios del Estado han querido poner a disposición de la ciudadanía.

El Sr. Ruiz Arana, representante del Grupo Municipal Socialista, expone que van a apoyar la propuesta, por entender que

todas aquellas medidas que se pongan en marcha, tanto por una Administración como otra, y que vayan encaminadas a resolver la situación que se está dando en muchas familias que se están quedando sin vivienda por motivos de la crisis económica, por no poder pagar su hipoteca como consecuencia de la pérdida del empleo y demás, evidentemente son cuestiones que se están demandando por parte de muchos colectivos de la sociedad.

También entiende que es buena la aportación que se ha hecho por parte de Izquierda Unida, al hablar del Decreto Ley de la Junta de Andalucía, para la defensa de la función social de la vivienda, opinando que no debe de haber ninguna contradicción con respecto al Decreto del Gobierno Central, que es del que se está tratando en la propuesta que se trae hoy aquí.

Por otro lado, entiende el Concejal Socialista que también es conveniente explicar los matices, que el Decreto del Gobierno al que se están adheriendo es para personas que ya han sido desahuciadas y, por tanto, han perdido su vivienda, poniéndose a su disposición viviendas propiedad de los bancos, que es una medida positiva a pesar de que, posiblemente, los requisitos que se le está pidiendo a esas familias da lugar a que no haya muchas familias que puedan acceder a esas viviendas de los bancos, sin embargo, el Decreto que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, va encaminado a evitar precisamente ese desalojo y ese desahucio de viviendas de personas normales, trabajadores, que en su día se embarcaron en una aventura que era comprar su casa, pidiendo un crédito hipotecario, y que, desgraciadamente, ante la falta de trabajo y de imposibilidad de cubrir ese crédito, se ven en la necesidad de no poder seguir con ese crédito, y por ello los bancos inician los procesos de lanzamiento, yendo destinada precisamente la medida de la Consejería a evitar que se produzcan esos procedimientos tan dolorosos que están viendo y que urge evitar.

Reitera el apoyo a la propuesta, opinando que tanto el Gobierno Central como el de la Junta de Andalucía tendrán que seguir trabajando en la medida de intentar evitar ese tipo de situaciones que se están dando, existiendo una proposición por parte de colectivos sociales que han presentado una iniciativa legislativa popular y que se está debatiendo en el Congreso, pero que según parece no va a dar el resultado esperado, ante la negativa del Grupo Popular en el Congreso de querer admitir muchos de los planteamientos que se están dando para la dación en pago, sin embargo se trata de una medida que va encaminada a resolver la situación que están padeciendo muchas familias y por ello la van a apoyar.

D. Lorenzo Sánchez interviene acto seguido diciendo que, desde un punto de vista social, la vivienda es un derecho, pero después de muchísimos años de Gobierno en la Junta de Andalucía, ha sido incapaz de resolver la problemática de que las personas tengan una vivienda digna, y siendo muchos los esfuerzos que se han hecho, hoy se encuentran en una situación de crisis económica bárbara, una crisis inmobiliaria, y sobre todo una crisis financiera fuera de lo normal, por lo que se han de tomar medidas.

Muestra su convencimiento de que esta medida es insuficiente, que es una medida que además no da respuesta ni da salida, pero nadie quiere entrar en el meollo de la cuestión ni en ver realmente cual es el problema, que todos los ciudadanos, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía, tienen derecho a una vivienda digna y

que se han tomar las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan acceder a esa vivienda digna, por tanto opina que todo esto es un parcheo, porque no ha habido capacidad, y si se retira la financiación pública para acceder a una vivienda, nadie podrá tener una vivienda; y si se retiran las dotaciones presupuestarias para acceder a una vivienda en régimen de alquiler, tampoco nadie podrá acceder a ellas; y si se retira la ayuda de la emancipación, será también imposible, por lo tanto esto vale de muy poco, pero el Decreto de la Junta vale de menos, y están poniendo a la opinión pública delante de una cosa que los ciudadanos no entienden y no ven, porque los propietarios de las viviendas, los bancos, no quieren poner sus viviendas a disposición, además que como no las pueden poner gratis, el ciudadano no tiene dinero para poder acceder al arrendamiento, que es en lo que hay que trabajar, porque queda claro que si a una persona le quitan la vivienda y pagaba una hipoteca de 400, no pueden pedirle ahora que pague la misma renta por otra vivienda en alquiler, dando la sensación que son proyectos de inviabilidad total.+

En cuanto a la oficina de vivienda que ha montado Izquierda Unida en su sede, expone el Sr. Sánchez Alonso que el Ayuntamiento tiene una oficina de vivienda que ha otorgado en estos años más de 700.000 euros en ayudas de alquiler, y lo que está haciendo la Consejería de Vivienda con las viviendas públicas que hay en Rota, propiedad de la Junta de Andalucía, es mandarles desahucios a las personas que están allí desde hace años, por lo tanto hay que actuar ahí y que a esas personas que tienen una carta desahucio por parte de la Junta de Andalucía, que durante años la Empresa Pública del Suelo ha permitido que esos ciudadanos estén allí, en el bloque rosa y en el otro, se les de una respuesta y que desde esa oficina que se ha inventado Izquierda Unida se les de una respuesta, porque el Ayuntamiento no tiene competencia para poder hacerlo.

No obstante, opina que cualquier medida en este sentido el Pleno debe apoyarla, pero que no se hurte el debate principal, que no es la dación en pago obligatoria a todos los ciudadanos, a los bancos, a las entidades financieras, es a rentabilizar ese dinero, pero tiene que tener garantías para devolvérselo, debiendo trabajarse en la línea que viene en el Estatuto de Autonomía, que todos los ciudadanos tienen que tener una vivienda digna, buscar que por parte de la Junta se saque un programa de ayudas de alquiler, como el que tiene el Ayuntamiento de Rota, que ha ayudado en los últimos años a 790 familias, siendo también corresponsables con el Ayuntamiento pagando una parte, haciendo que tenga una vivienda digna, pero plantear que si el problema fuera de los poderes públicos, de los bancos, cuando la situación de los bancos la han creado todos, queriendo ahora que sean los bancos los que lo resuelvan, y los poderes públicos tendrán que coger lo que tienen aprobado y darle viabilidad, que se haga un buen programa de ayuda de alquiler, porque es un problema el desahucio, pero también aquellos quienes no tienen vivienda y llevan años sin poder acceder a ella.

Prosigue el portavoz del Grupo Roteños Unidos diciendo que hay que actuar planteando los principios fundamentales, que todo el mundo tiene derecho a una vivienda digna, que es lo que tienen que defender y no pueden parchear, así si esto se aprueba y mañana viene el Decreto de la Junta diciendo que todo el mundo tiene derecho a una vivienda y que el banco no la puede expropiar, entonces la Administración lo que va a hacer durante 3 años es ponerle un parche, y tendrán que pagar a los bancos, porque los bancos cobran y además es lo mejor que le puede venir a los bancos, que le expropian la vivienda durante 3 años y le paguen y ceden la vivienda y cobran como un

arrendamiento social, pero con eso solo están garantizando el derecho a una vivienda digna durante 3 años.

Por lo tanto, refiere que tienen que pedir a las Administraciones competentes trabajar en otra línea, al propio Ayuntamiento, que mejore, que potencie, pero que den una respuesta coherente, por ello este debate no sirve o sirve poco, puesto que se está hurtando a los ciudadanos el debate fundamental y es que aquel ciudadano que no tiene capacidad económica tiene derecho a tener una vivienda, que es al que han de dar salida las Administraciones competentes y si no hay viviendas construidas, que se atienda a los bancos, que se busque esas viviendas, que se pongan en régimen de alquiler, que cada ciudadano contribuya económicamente a mantenerla, porque dándolas gratis no se mantienen, pero sobre todo ahora tiene que haber un programa de vivienda, porque con esta justificación y con esto de que los bancos son los culpables, nadie toma una decisión.

Por último, D. Lorenzo Sánchez expone que la posición de su Grupo es de apoyo a la propuesta, así como también a la enmienda de Izquierda Unida, que no entra en contradicción con el Decreto, y que dentro de dos meses se verá cuantos casos se han dado en Rota, tanto del Decreto como de esto, y cuantos casos hay en Rota que se le estén dando respuesta desde la oficina de vivienda del Ayuntamiento de Rota, debiendo de exigirse a las administraciones competentes, que hagan un plan de arrendamiento social, donde los vecinos puedan encontrar un sitio donde poder vivir y criar a sus hijos.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene la Concejala D^a M^a Ángeles Carvajal, opinando que es una lástima que se esté viviendo la situación de tener que dar respuesta a infinidad de familias que actualmente se están quedando sin sus hogares, lo cual era inimaginable hace unos años.

Asimismo, alude a un cuadro de estadísticas y de situaciones en las que se encuentran muchas familias, existiendo hoy 476.200 hogares en las que todos sus miembros están en paro, por lo tanto en una situación así hay que buscar soluciones y asesorando e informando no dan muchas soluciones a los ciudadanos, por ello felicita a la Delegada de Vivienda, porque hoy trae un convenio para su adhesión, en el que se están buscando soluciones a los problemas de muchas familias, que van a tener acceso a una vivienda para poder vivir con dignidad.

De igual modo, refiere la Sra. Carvajal que no puede entender como los grupos políticos, aquí en el Pleno, estén alardeando del trabajo que están haciendo, cuando han de recordar que han sido elegidos por los ciudadanos para trabajar para ellos, para darle soluciones a sus problemas, por tanto, todo el trabajo que se haga siempre será poco y mucho más en una situación como la que se está viviendo hoy día, en la que infinidad de familias están en unas situaciones difíciles y críticas.

Por tanto, manifiesta que desde el Partido Popular no tienen ningún inconveniente en apoyar la enmienda que ha presentado el Partido Izquierda Unida y que van votar a favor la propuesta que trae la Delegada de Vivienda a Pleno para adherirse al convenio que ha planteado el Gobierno de la Nación.

De nuevo interviene la Delegada de Vivienda manifestando que, con respecto a la enmienda que presenta Izquierda Unida, quería hacer solamente una puntualización, que tienen razón cuando dice que el Decreto que ha sacado la Junta de Andalucía sobrepasa el fondo social, pero también que la realidad es que ahora mismo es una teoría, que todavía falta perfilar y mucho tema judicial que no se sabe si se va a poder llevar a la práctica, por ello, aunque lo que se propone es poco, pero por lo menos es una realidad, que se está haciendo y está ayudando a muchas familias que se están pudiendo acoger a ello.

Por otro lado, refiere que tal y como ha comentado el portavoz de Roteños Unidos, es cierto que a la Delegación de Vivienda vienen muchísimas personas con muchísimas dificultades y una de la respuesta que tiene mayor acogida es el Protocolo de Viviendas, donde se están ayudando a más de 700 familias y que intenta dar solución a sus problemas.

Asimismo, recuerda a los asistentes que se ha creado un nuevo Protocolo, en el que se pueden acoger familias que ya habían agotado el primero y que su situación no ha cambiado.

En último lugar, hace constar que hay una cosa que le preocupa, que con este Decreto se está creando muchas expectativas a la gente que lo está pasando muy mal y después no se le pueda dar una respuesta real.

El Sr. Franco vuelve a indicar que van a votar la propuesta, porque les parece loable, si bien es insuficiente no llegar a 2.000 viviendas en 4 entidades bancarias en toda España.

En relación con las palabras del portavoz de Roteños Unidos, refiere que ha hecho alusión a una de las falsedades que circulan por la sociedad o que alguien interesadamente hace que circule por la sociedad, que la Junta de Andalucía sigue desahuciendo del parque público de viviendas, lo cual es mentira, porque la Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés, anunció el 28 de junio del año pasado, en el Parlamento, la paralización de todos los desahucios en el parque público de viviendas de la Junta de Andalucía, en razón de la situación de emergencia social y económica, no obstante, los inicios de los expedientes de desahucio si continúan y se continuarán publicando en el BOJA, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose dado ya un caso en Rota, estando obligada la Consejería a notificar a los inquilinos en viviendas del parque público el incumplimiento de sus obligaciones, porque, de lo contrario, sería dejar el parque público sin control ni vigilancia, si bien lo que ocurre ahora es que la Consejería una vez agotado el proceso administrativo, no se visualiza el asunto, con lo que en ningún caso se produce el alzamiento o desahucio efectivo.

Prosigue diciendo que otra cosa que circula por ahí es que la Junta de Andalucía tiene miles de viviendas vacías, lo cual también es falso, porque en el parque público de viviendas de la Junta de Andalucía no hay viviendas vacías, ya que en sus más de 81.000 viviendas residen 350.000 personas a precios muy asequibles, cumpliendo este parque público de viviendas plenamente su función social y las viviendas que puedan quedar puntualmente desocupadas, lo estarán como consecuencia de la rotación del parque, por fallecimiento, por mudanzas, etc., y son inmediatamente reasignadas a través de los registros municipales de viviendas.

Por otro lado, manifiesta que está de acuerdo con que la vivienda es un asunto social y no especulativo y con que la Junta de Andalucía no va a resolver el tema de la noche a la mañana, queriendo aclarar también que Izquierda Unida en su sede no da ayudas del Protocolo de Ayudas de Alquiler y que evidentemente el Ayuntamiento lo hace porque para eso maneja el dinero público, de los que votan a Izquierda Unida también, con el dinero de todos, y que en su asesoramiento sobre los desahucios o les dan cita con la oficina de vivienda en Cádiz o hablan directamente con el banco, dentro de sus posibilidades.

Respecto de lo dicho sobre qué se consigue con que una familia se le aplique un alquiler o se le expropie a una entidad bancaria durante 3 años, expone el Sr. Franco que de momento es la solución para familias que no están en la calle, con lo cual evitan los escarches, las movilizaciones y las situaciones de violencia que se viven a diario desgraciadamente.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, reitera el planteamiento de su Grupo de apoyo a la propuesta, entendiendo además que ambos Decretos, el del Gobierno y el de la Junta de Andalucía, van en buena dirección, aunque evidentemente no son la solución definitiva, pero no comparte que le llamen parche a estas cuestiones que son planteamientos que se están intentando poner en marcha por parte de los distintos Gobiernos, de la Junta y del Estado, para intentar resolver una situación que es urgente, cuando ahora mismo parece que lo que no se está debatiendo es la idea genérica que ha planteado el portavoz de Roteños Unidos, de que todo el mundo tiene derecho a la vivienda digna, pero desgraciadamente no están debatiendo sobre eso, sino sobre medidas que son urgentes, como el propio Decreto de la Junta dice, Decreto de medidas urgentes, porque son medidas que están los ciudadanos demandando que se pongan en marcha ya, porque hay una situación de emergencia social que están viviendo de muchas familias que se están desahuciendo y ese es el procedimiento que se intenta paralizar.

Insiste D. José Javier Ruiz que evidentemente el esfuerzo de todas las Administraciones tiene que ir dirigido a resolver y poner a disposición de todo el mundo una vivienda digna, pero que no es lo que se está debatiendo, por tanto, opina que, tanto en este punto como en el punto anterior, se ha intentado desvirtuar los debates, porque parece ser que en el punto anterior se han dedicado a decir si procedía o no presentar enmiendas a unas ordenanzas que se aprobaban inicialmente, algo totalmente absurdo porque es totalmente legítimo presentarla antes o presentarla después, y no decir que un grupo trabaje o no trabaje porque las enmiendas las presente en el proceso de información pública o antes de que se aprueben inicialmente, igual que parece que es completamente absurdo que estén aquí discutiendo si una medida u otra, de una Administración u otra, vale o no vale, porque ningunear el Decreto que pone en marcha la Junta de Andalucía, diciendo que los bancos van a cobrar y que es un negocio redondo, parece un poco sorprendente cuando en el otro Decreto, precisamente, también se le paga a los bancos, no entendiendo por qué hay que entrar a discutir si vale o no vale la pena, cuando son medidas que son urgentes, que están poniéndose en marcha porque hay familias que se están viendo que se les expulsa de sus casas porque no pueden pagar, no por otras tonterías que están diciendo por ahí muchos políticos a nivel nacional, de que es que prefieren no pagar porque no se sabe por

qué, cuando es porque no pueden pagar, porque tienen que cubrir necesidades básicas.

Concluye que se trata de medidas urgentes, que van en la buena dirección, y que aunque posiblemente este Decreto sea un brindis al sol, pero algo soluciona, igual que soluciona bastante más el Decreto de la Junta, sin embargo ese no es el debate, el debate es que hoy el Ayuntamiento se va a adherir mediante un convenio que es positivo, por lo tanto, todo lo que salga de ahí es vanal y alargar los debates de forma injustificada.

D. Lorenzo Sánchez entiende que a su juicio es necesario debatir de este tema y entrar en profundidad en él y plantear básicamente algo que el Estatuto de Autonomía dice claramente, que es el derecho a la vivienda, porque el Equipo de Gobierno ha trabajado en esa línea durante todos estos años, construyendo muchísimas viviendas de VPP, sacando adelante muchos proyectos en ese sentido, y hoy ven que las dificultades son otras y no pueden alejarse de la realidad, de saber específicamente qué es lo que se está aprobando, instando al Grupo Municipal Socialista que debe de leerse el tema y ver que realmente lo que están aprobando para la ciudad de Rota tiene una incidencia mínima, que es lo que él ha puesto en valor.

Por otro lado, refiere que lo que ha dicho sobre el Decreto es que tiene una incidencia mínima y que con tan poca incidencia se está generando un montaje y una ficción sobre los ciudadanos que cuando llegan al Ayuntamiento y no tienen vivienda, no se les puede hablar de esos decretos, porque están alejados de la realidad y están trasladando un debate político de la nación, con una lucha política, intentando de dar una imagen sobre los bancos negativa, y olvidando y alejándose del problema real de los ciudadanos, que es que les han quitado las ayudas de emancipación y un montón de ayudas que daban posibilidades a los ciudadanos reales, al de la calle, de poder mantenerse en su vivienda, por ello el Grupo Roteños Unidos, tal y como se está planteando el tema no está de acuerdo, entendiendo que al Decreto al que dicen que sí y que traen en la propuesta puede dar posibilidad de uno, de dos, de tres o de cinco, y es necesario, sin embargo el Decreto de la Junta es para uno o para dos, y también es necesario.

Expone que la Junta de Andalucía y la Consejera está mandando órdenes de expropiación y órdenes de desahucio a los vecinos, no valiendo la justificación de que lo mandan pero no lo van a ejecutar, o acaso se le puede decir a la gente cuando lleguen al Ayuntamiento que no se preocupen, porque Antonio Franco dice que esto no se va a ejecutar, por lo tanto no sabe si sería conveniente en vez de decirlo aquí, que se mande una carta a esas personas diciendo que lo que están diciendo no es verdad, pidiendo que le explique que lo que está oficialmente publicado no es verdad y por qué ese vecino al que van a desahuciar tiene que tener confianza en lo que dice Antonio Franco.

Añade que está convencido que la voluntad que tiene que tener la Consejera y el Grupo Municipal es que esta situación se resuelva, porque es una barbaridad echar a una familia de una casa para meter a otra en las mismas circunstancias, pero lo único que está intentando de decir es que administrativamente la familia que recibe esto no entiende el discurso del Sr. Franco, que por una parte está hablando de un decreto de la Junta que va a ayudar a que las personas no abandonen la vivienda cuando es propiedad de los bancos y que va a

tomar una medida, y que la Junta, que tiene un parque de viviendas público, está obligando a la gente a tomar medidas de desahucio, lo que tendrán que explicar, porque tendrá que comprender que el discurso que ha dado tiene dos vertientes, una especialmente justificativa, que no cabe cuando después hay otra reivindicativa, por lo tanto tendrá que unir las dos, la justificativa y la reivindicativa.

Insiste el portavoz de Roteños Unidos que todas las propuestas que vienen aquí a Pleno sobre el tema de vivienda siempre ha contado con su apoyo, volviendo a reiterar que la realidad de la calle, lo que los ciudadanos les están pidiendo, no es solamente el problema de los desahucios, sino el problema del acceso a una vivienda, porque no es normal que haya un parque de viviendas en Rota vacía, de 3.000, 4.000 o 5.000 viviendas, y haya gente que no tiene vivienda, por lo que habrá que articular fórmulas para que las personas puedan acceder a una.

Por último, expone que su propuesta es apoyo a la propuesta que trae la Delegada, apoyo a la enmienda que plantea Izquierda Unida, pero que el debate de la vivienda tiene que tener otro calado, si quieren acercarse a la realidad social que vive Rota, Andalucía y España, y es que los vecinos de Rota, de Andalucía, y de España tienen derecho a una vivienda, y que para acceder a una vivienda, no solamente están los que tienen los problemas de los desahucios, sino los que tienen los problemas de poder encontrar algún tipo de ingreso económico para poder obtener una renta, y los poderes públicos tienen que poner los medios para que se pueda acceder.

Nuevamente interviene D. Antonio Franco, diciendo que la Consejería está obligada a notificar a los inquilinos de viviendas del parque público el incumplimiento de sus obligaciones, porque lo contrario sería dejar el parque público sin control ni vigilancia, pidiendo que cuando llegue alguien con un problema de una orden de desahucio, lo envíen a la sede de Izquierda Unida que allí le darán total tranquilidad.

El Sr. Sánchez Alonso toma la palabra dando lectura a un escrito del Defensor del Pueblo, sobre un vecino de Rota que está en esa misma situación, que dice:

"Ha comparecido ante esta Institución D., presentando queja que ha dejado registrada en esta institución con el registro arriba indicado.

En su condición, este señor expone su disconformidad con la orden de desahucio dictada para el día 28 de enero, con el fin de que su familia y él abandonen la vivienda de protección pública, donde residen desde hace 15 años.

El interesado manifiesta que carece de recursos económicos para acceder a otra vivienda y que sus tres hijos menores de edad van a verse obligados a vivir en la calle, sin que desde la Administración se le facilite una solución a su situación.

Por todo ello y al objeto de contrastar datos sobre la cuestión planteada, esta Institución desearía obtener información de conformidad con lo dispuesto en el art."

Por tanto, manifiesta confiar en el buenísimo que tiene Izquierda Unida, a la vez que confía que la Consejera igual que tiró para adelante, ahora tirará para atrás y le mande una carta a esta

gente diciéndole que ese desahucio no se va a producir, para dar tranquilidad a los vecinos y al Equipo de Gobierno también.

D^a Ana Luna muestra su sorpresa por la frialdad con la que se está tratando este tema y cómo se juega con las expectativas de la gente, por ello si se sabe que no se van a llevar a cabo los desahucios que lo digan, porque les ahorrarían tiempo y como Delegada les diría que esto es una fórmula, un proceso o un trámite, además que le daría tranquilidad, porque se siente responsable de esas personas.

Por otro lado, refiere que si no se va a producir, no comprende por qué piden que el Ayuntamiento adjudique la vivienda desde el registro de viviendas si no van a acometer ese desahucio.

Finalmente, expone que el convenio va a venir a enriquecer las diferentes alternativas de las que dispone el Ayuntamiento para atender las necesidades de los roteños y que el Ayuntamiento va a seguir trabajando en el tema, animando a que se trabaje, no solamente en medidas antidesahucios y postdesahucio, sino también en el empleo, que es lo que de verdad va a ayudar a solucionar todo este tipo de problemática y va a hacer que la gente se sienta mucho mas realizada.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para finalizar el turno de intervenciones, queriendo transmitir a la ciudadanía que lo que traen hoy aquí es la aprobación de un convenio, que aunque es verdad que es insuficiente, es importante que se haya dado este paso por parte de la Federación Española de municipios y provincias, donde están representados todos los Ayuntamientos de España, gobernados por los diferentes colores que existen dentro del ámbito político, y que ha permitido, con el consenso de todos los grupos, elaborar un convenio que, aunque no de solución al 100% de los problemas, si puede poco a poco paliar algunas de las situaciones difíciles y complicadas que están viviendo muchos ciudadanos, que también hay en Rota, sin embargo no puede dejar de hacer una reflexión a todos los miembros de la Corporación, que aunque se alegra que sea apoyada por todos los grupos, le genera desasosiego porque sigue viendo la misma confrontación de competencias entre unas Administraciones y otras y la ligereza con que muchas veces se tratan temas de vital importancia, como es el de la vivienda.

Informa que durante la época socialista se han procedido a 63.458 procedimientos de desahucio, de hace muchos años para acá, habiendo comprobado como han tenido ministras que han apoyado el desahucio express, comprobando también el doble discurso, de la justificación permanente que antes únicamene existía por parte del Grupo socialista, pero ahora también existe por parte de Izquierda Unida, donde por un lado se le exige al Ayuntamiento de Rota que ponga en marcha políticas que ayuden a paliar esas situaciones de dificultades y de derechos que tienen los ciudadanos de tener una vivienda digna, y que después, lamentablemente, ven como no les aprueban los presupuestos, cuando dotan a la oficina de vivienda y a la Empresa Municipal SURSA, no apoyando tampoco sus cuentas, cuando desde ahí se está invirtiendo muchísimo dinero de todos los roteños en ayudar corresponsablemente a muchas familias de la localidad, a que puedan pagar el 50% de esas viviendas.

Por otro lado, expone que el Equipo de Gobierno, en este año, ha dotado una cantidad importante para ampliar ese segundo plan de Protocolo de Ayuda de Alquiler, pero ante el nivel de exigencia tan

fuerte que existe para con el Equipo de Gobierno, con respecto a las políticas sociales, siendo ésta una de ellas y que la llevan poniendo en marcha desde hace ya algunos años, se comprueba una falta de responsabilidad absoluta de la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias.

Refiere asimismo la Sra. Alcaldesa que desconoce qué resultado tendrá el Decreto que ha sacado la Junta de Andalucía, del que se ha hecho una presentación a bombo y platillo, esperando que verdaderamente de respuesta, aunque lo duda, sobre todo porque no sabe con qué fuerza moral la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que no tiene saneadas sus cuentas, que es deficitaria, que debe más de 35 millones de euros a los bancos, se sentará delante de los bancos a expropiarle las viviendas, sin ningún tipo de contraprestación, interesando conocer además esa contraprestación a cargo de qué bolsillos irá, posiblemente del resto de los ciudadanos andaluces y andaluzas, no pudiendo entender que haya una exigencia permanente con un Ayuntamiento como el de Rota, donde en las tres últimas legislaturas se ha promovido la construcción de casi 600 viviendas de promoción pública, donde tienen un parque importante de viviendas en régimen de alquiler, donde la gente no paga porque no puede, pero no las echan, sino que ese déficit económico lo están soportando las empresas como SURSA y, en definitiva, el Ayuntamiento, sin embargo, la EPSA tiene una bolsa de aproximadamente 7.000 viviendas vacías y además está amedrentando a los ciudadanos que están en esas viviendas y que no pueden pagar, que están en la misma situación que muchas personas que viven en la promoción de las 40 y las 90 viviendas en Rota, sin embargo, se les practican órdenes de desahucio.

Se dirige asimismo al Sr. Franco, preguntándole por qué no piden toda la documentación que ha solicitado el Defensor del Pueblo para que esta Alcaldesa explique por qué se le va a quitar una vivienda a dos familias que viven en el bloque rosa, respecto dos órdenes de desahucio en ese bloque, de personas que llevan más de 15 años, a la que esta Alcaldesa ha contestado poniendo en conocimiento del Defensor del Pueblo que esas viviendas no son de propiedad del Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, habiendo certificado con los informes sociales que a estas personas, independientemente de estar viviendo en esas viviendas de protección pública, son usuarios de los servicios sociales, por tanto escucharle aquí hablando de que esto es así, no lo puede creer porque al final los papeles son los papeles y el Ayuntamiento tiene copia de las órdenes de desahucio de estas familias.

Vuelve a repetir que le encantaría que el Decreto y la idea que tiene la Junta de Andalucía fuera una realidad, porque verdaderamente hace ya muchos años que esta práctica se tendría que haber puesto en marcha, porque quien tiene las competencias en materia de vivienda es la Junta de Andalucía y tenía que haber tomado una serie de medidas importantísimas y haber promovido el régimen de alquiler, porque se deben alquileres a más de 12.000 beneficiarios, a quienes el Ayuntamiento, desde la Oficina de Vivienda, con el Protocolo de ayuda de Alquiler, han venido gestionándoles la renta de emancipación a un montón de personas de Rota que, al final, tuvieron que optar por acogerse única y exclusivamente al régimen de protocolo de alquiler del Ayuntamiento, porque las que daba el Estado y las que daba la Junta de Andalucía no se las pagaban.

Respecto a lo dicho por el portavoz de Izquierda Unida de que se le envíe a la gente a su sede, manifiesta la Sra. Alcaldesa que no tiene inconveniente alguno, pero no le gustaría ni engañar a la

gente ni crearle falsas expectativas, cuando las personas que vienen al Ayuntamiento son atendidas por profesionales, por asistentes sociales, y la tramitación de estos expedientes de desahucio las han realizado los profesionales de este Ayuntamiento, por lo tanto plantea que si el Sr. Franco es capaz de conseguir un escrito que, en definitiva, parece ser que es lo que vale, porque no valen las palabras, en el que la Consejera se comprometa que a estas familias no las van a desahuciar, porque lo que no puede es estar mandándole un mensaje a la ciudadanía que no es real.

En último lugar expone la Sra. Alcaldesa que le habría gustado que todo el mundo hubiera arrimado el hombro, que se ha sacado una iniciativa por parte de la FEMP con diferentes iniciativas por parte del Gobierno, que van a apoyar todos y que cuando por los Grupos de la oposición se traiga la moción para debatir sobre el Decreto de la vivienda, también debería apoyarse por todos, pero que han de ser realistas, no se no pueden lanzar globos sondas y si verdaderamente la Junta de Andalucía no tiene unos presupuestos aprobados, si no los han dotado de financiación, si no han explicado como van a hacer esa expropiación de las viviendas, porque jurídicamente no saben como hacerla, sin embargo, la gente que está en la calle está esperando una respuesta, por lo tanto que lo que vayan a hacer que lo hagan pero bien y entre todos, porque la gente está esperando y lo está pasando mal.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Seguidamente, se procede a votar la propuesta de la Concejala Delegada de Vivienda, una vez enmendada, quedando la misma aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión con Entidad Colaboradora al Convenio de creación del Fondo Social de Viviendas, firmado el 17 de enero de 2.013, mientras que no entre en contradicción con el Decreto-Ley del Gobierno andaluz en defensa de la función social de la vivienda.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto al protocolo de adhesión firmado, para que lo haga llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

TERCERO: Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA QUE SE EMPRENDAN CAMBIOS NORMATIVOS PARA ALCANZAR EL DERECHO LABORAL DE BAJA MATERNAL DE SEIS MESES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para que se emprendan cambios normativos para alcanzar el derecho laboral de baja maternal de seis meses.

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. Antonio Franco García, del siguiente tenor literal:

“El pasado 8 de marzo tuvo lugar la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Así, desde multitud de Corporaciones Locales, otros organismos e institucionales públicas, fuerzas sindicales, políticas, entidades vecinales, etc. ... se recuerda aquella jornada de lucha reivindicativa de la mujer en el terreno laboral.

Así se hizo también en nuestro municipio, nunca esta fecha en balde. No obstante, se adoptan acuerdos más formales que de contenido y calado por su escaso espíritu reivindicativo y de repercusión concreta porque se logren unas condiciones más favorables - además de en igualdad - en términos de derecho laboral, al afectar solo a ellas ciertas condiciones exclusivas por su condición femenina.

Se nos podrá rebatir que no es una Corporación Local la institución llamada a defender este y otros derechos. O que es una propuesta tipo, que nos obligan a defender contra viento y marea. No es así. Nace en Rota, y la extendemos a la provincia, a la Diputación y al resto de nuestra organización política, hasta Madrid.

Y muchos Ayuntamientos juntos formando un bloque compacto hace reflexionar a las altas instancias políticas. En estos últimos años de gobiernos liberales y de reformas laborales que han venido dando paso al despido libre, que asfixian con contratos basura; reformas agresivas y lo peor, ineficaces en el fomento del empleo, parece de “soñadores” reivindicar derechos sociales. Pues no, frente a los recortes, en esta ocasión, hombres y mujeres a la calle por no dar un paso atrás, al contrario, por parecernos a esos países europeos que son modelo en lo social y en la igualdad de oportunidades para todos.

Nos estamos refiriendo a una causa justa de un colectivo considerable de mujeres y madres que vienen luchando por el aumento hasta los seis meses de la baja maternal por la lactancia natural y los derechos a las prestaciones sociales, similares a la de varios países centro y nor-europeos. Son necesidades y derechos - no son ventajas ni privilegios - tanto de las mujeres-madres como de los bebés, por el derecho a la salud infantil, como recoge la Organización Mundial de la Salud.

Y vamos a apoyar la propuesta usando como argumento, parte del texto aprobado por consenso en el Pleno del pasado mes, y que en su bloque de propuestas, decía:

“2ª.- El apoyo institucional y político iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, en especial la de las

mujeres rurales que tienen menos ..." Y no rurales, las urbanas de zonas deprimidas económicamente, con contratos temporales, y-o de media jornada, etc...

"4ª.- La creación e implementación de políticas que garanticen los derechos de las mujeres todos los días, así como su empoderamiento, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los pueblos". Los pueblos no crecerán fuertes con infancias mal atendidas y peor nutridas, relegando la salud a un segundo plano por no incumplir horarios, modelos de contratos, por no exigir condiciones de seguridad y estabilidad, por no reclamar y encontrar desaires, avisos o amenazas ...

Es así de real y duro: las exigencias de la sociedad actual van en contra de las necesidades y los derechos de los bebés y de sus madres. Ambos se ven presionados y, en muchos casos, privados del mejor de los alimentos, la lactancia natural y del contacto físico entre ambos - comunicación corporal - bases de una buena salud.

Son insuficientes los derechos legales de las padres trabajadoras contenidos en la actual legislación. Las actuales 16 semanas de baja maternal dificultan o impiden que el bebé sea alimentado sólo con el pecho durante su primer semestre de vida y dificulta el establecimiento del vínculo y el apego con su madre. Las madres que deciden coger una excedencia o una reducción de jornada para criar a sus hijos deben renunciar a quedarse sin ingresos propios o ver cómo se reducen considerablemente.

Además, en muchos casos no se cumplen las leyes, se utilizan en contra de la madre trabajadora y existe una gran impunidad cuando se conculcan sus derechos, ya que caducan en un corto espacio de tiempo. Todo esto sin tener en cuenta que un número considerable de mujeres no pueden disfrutar de estos derechos porque trabajan sin contrato o en precario. Así, no es de extrañar que seamos uno de los países del mundo con la tasa más baja de nacimientos y que las mujeres hayan retrasado hasta pasados los 30 años la edad media para tener nuestro primer hijo.

Es por ello, que desde el Colectivo La Leche invitan a las asociaciones de mujeres, sindicatos, partidos políticos y ciudadanía en general a participar en la campaña de lucha por lograr derechos laborales para el sector femenino de nuestra población española.

Por todo lo expuesto, presenta ante este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, si así se considera de justicia y oportuno, la siguiente moción:

1.- Coincidimos con los fines y objetivos de la Organización Mundial de la Salud, cuando refieren la defensa de los derechos:

a) A la mejor alimentación posible; esto se traduce en el derecho de las dos partes a ofrecer y recibir - respectivamente, la lactancia materno-natural exclusiva para los bebés menores de seis meses.

b) A la salud integral: según la definición de la OMS, la salud corporal, la psicológica y la social.

2.- Alcanzar ese derecho laboral de baja maternal de seis meses, por beneficio personal, equilibrio afectivo y el beneficio social mutuo, de relación armónica y empática entre empresa y trabajadores, bienestar común de las partes y que debe propiciar los gobiernos nacionales.

3.- Elevar al gobierno central, y a los portavoces de los grupos parlamentarios, este acuerdo por el que se adopten las medidas ejecutivas oportunas por los Ministerios competentes en estas materias y se de su traslado al Parlamento Nacional para emprender los cambios reglamentarios en las normativas laborales de modo que se alcance el

derecho a la baja maternal por seis meses, baja que propicia la lactancia natural y aumenta la salud de nuestra población infantil."

D. Manuel J. Helices toma la palabra explicando que la presente propuesta se introdujo por el Registro en la OAC el 11 de marzo, porque su intención era que se abordara durante ese mes de marzo, en el que se celebra el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y desde múltiples organismos, Corporaciones Locales y otras instituciones públicas, fuerzas sindicales y políticas, se recuerda aquella jornada de lucha reivindicativa de la mujer en el terreno laboral, social, etc., por lo tanto al tratarse en el Pleno del mes de abril le parece que está como descolocado en el tiempo, no obstante, refiere que en la Corporación del Ayuntamiento de Rota se hicieron sus actividades en conmemoración de ese día, pero se tomaron acuerdos que son más formales que de calado, para que se logren unas condiciones más favorables para la mujer, además de en igualdad, en términos de derecho laboral, refiriéndose al permiso laboral por baja maternal, y aunque se podrá argumentar que su propuesta se trae no a la institución llamada a defender este derecho, lo cierto es que esta propuesta nace en Rota y la están extendiendo a su fuerza política en el ámbito provincial y autonómico, siendo partidarios que la fuerza de muchos Ayuntamientos y la expresión de muchos Ayuntamientos formando un bloque, pueden repercutir en decisiones que se toman en otras instancias políticas mucho más altas, al igual que la autonomía de Andalucía fue por la lucha en la calle y porque se adhirieron un porcentaje de municipios.

Continúa en su exposición diciendo que frente a los recortes que se están ejecutando por Gobiernos que son liberales y que van dando paso al despido libre, a contratos precarios y basura, no se puede dar ningún paso atrás y, en este caso, en el de la igualdad o derecho laboral de la mujer por la baja maternal, entienden que han de tender a alcanzar las condiciones y las prestaciones que se están dando en otros países europeos, estando hablando de un sector, las mujeres, que es la mitad de la población española la mitad, y si se habla de mujeres madres, son ellas las que vienen luchando porque sean hasta 6 meses la baja maternal por lactancia natural y el derecho al 100% de esas prestaciones sociales, no entendiéndolo como privilegio ni como ventaja, sino como un derecho a la salud infantil, tal y como recoge la organización mundial de la salud.

Por ello, desde Izquierda Unida presentan y defienden esta propuesta, apoyándola en el argumento que se barajó cuando se aprobó en marzo un punto que se consensuó por todos los grupos, referido al apoyo institucional y político a iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, en especial, donde se hablaba también de la creación e implementación de políticas, en plural, que garanticen los derechos de las mujeres todos los días, así como el empoderamiento, pilares fundamentales para el desarrollo de los pueblos, entendiendo que los pueblos no crecerán fuertes con infancias mal atendidas y peor nutridas, replegando la salud a un segundo plano por no incumplir horarios, modelos de contratos, por no exigir condiciones de seguridad y estabilidad, por no reclamar y encontrar desaires, incluso amenazas, porque las exigencias de la sociedad actual van en contra de las necesidades y de los derechos, tanto de las madres como de los nacidos, viéndose estas madres incluso presionadas, en muchos casos, y privadas de ofrecer el mejor de los alimentos como es la lactancia natural, así como del contacto físico entre uno y otro, que es base o ingrediente para una buena salud.

Asimismo, indica el Sr. Helices que en el ámbito laboral las madres trabajadoras gozan de 16 semanas, incluso un sector de ellas tienen que decidir entre coger una excedencia o una reducción de jornada para criar como se debe a sus hijos, teniendo que renunciar a ingresos propios o ver como se reducen en un porcentaje, por lo que desde Izquierda Unida de Rota se comparte la defensa de este derecho de un colectivo que tiene ámbito nacional, el colectivo de la leche, pero que en Andalucía tiene su presencia en Sevilla, Granada y Málaga, haciéndose eco de esa lucha y de esa reivindicación que desde años atrás viene invitando a que asociaciones de mujeres, sindicatos y partidos políticos se unan en la lucha de lograr este derecho laboral para el sector femenino de la población española, elevando a este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, si así se considera oportuno, la presente moción, al coincidir con los fines y objetivos de la Organización Mundial de la Salud, cuando se refiere a la defensa de los derechos a la mejor alimentación posible, lo que se traduce en el derecho de las dos partes a ofrecer y recibir respectivamente la lactancia natural exclusiva para los bebés menores de 6 meses y a la salud integral, la salud corporal, la psicológica y la social, por tanto lo que se pretende es alcanzar ese derecho laboral de baja maternal de 6 meses por beneficio personal, equilibrio afectivo y el beneficio social mutuo, incluso de relación de equilibrio y armónica entre empresa y trabajadora y luego elevar al Gobierno Central y a los portavoces de los grupos parlamentarios el acuerdo para que se adopten las medidas ejecutivas oportunas por los Ministerios competentes, y se de traslado al Parlamento Nacional para emprender los cambios reglamentarios en las normativas laborales, de modo que se alcance ese derecho a la baja maternal por 6 meses, lo que propiciará la lactancia natural y aumentará la salud de la población infantil.

(Se ausenta de la sesión el Concejal D. Francisco Laynez Martín)

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene D^a Laura Almisas aclarando que el desahucio exprés estaba relacionado con una medida de fomento del alquiler, que nada tenía que ver con el contrato de ejecución hipotecaria.

En cuanto al punto que se debate, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista está totalmente de acuerdo con la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida, porque todo lo que sea ampliar los derechos de la mujer trabajadora y de los padres trabajadores recogidos tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como en la ley del año 2007, de Igualdad de Oportunidades, es importante.

Asimismo, pone de manifiesto que hace 5 o 6 meses, se ha preparado en Madrid la Cumbre Global de la lactancia materna, en la que, aparte de que la Asociación Mundial de la Salud aconseja que la lactancia materna sea alimento exclusivo desde que el bebé nace hasta los 6 meses, el titular que daban era un poco exagerado, que "la lactancia materna en España, es un problema de salud pública".

Expone la Concejal socialista que se considera una fiel defensora de la lactancia materna, por lo tanto, siempre que se favorezca la lactancia materna, no es igual incorporarse a las 16 semanas, que tener algunas semanas más, como propone Izquierda Unida, puesto que, de hecho, en Europa se estaba hablando de que la media debe de ser como mínimo de 20 semanas, aludiendo a un informe de la Fundación Red Madre, sobre políticas de apoyo a la maternidad, en el que se fijaban en 3 indicadores en temas de salarios y en temas de

semanas de maternidad, llegándose a la conclusión que los países europeos con mejores políticas de ayuda a la maternidad, son Noruega y Suecia, seguidos de Dinamarca, Alemania y Suiza, y que, por otra parte, España, es un país con políticas precarias, sobre todo, por la cantidad de semanas de baja de maternidad y por las escasas prestaciones económicas para el parto y para el cuidado de los hijos.

Por otro lado, refiere que Cuando una persona comienza con la lactancia materna, el 94% de las madres dicen que es beneficioso para el bebé y para ellas, pero cuando han de incorporarse a su puesto de trabajo se tienen que plantear si realmente se puede continuar, por lo cual entiende conveniente se aumente el número de semanas de baja en la maternidad, dado los beneficios que supone alimentar al bebé con leche materna, así como para las propias mujeres, puesto que se previenen tipos de cáncer de ovarios, de mama, ayuda a una reducción en la fase adulta de la diabetes del tipo B y además por todos los beneficios que tiene, por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la propuesta de Izquierda Unida.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez toma la palabra como representante del Grupo Roteños Unidos, dirigiéndose al Sr. Helices, diciéndole que no es necesario que haya buscado defender su propuesta utilizando como argumento que está fuera del día de la mujer, porque todas las propuestas que se traigan a Pleno con referencia a la mujer no tienen por qué estar dentro de ese medio, entendiéndose que incluso es positivo y puede servir de precedente para que tales propuestas, que son en defensa de la mujer y de la madre, vengan también fuera de ese calendario, reiterando que no es un argumento que debería de haber utilizado el portavoz de Izquierda Unida para traer su propuesta hoy.

Manifiesta que para Roteños Unidos es muy positivo contar con cobertura en el derecho de las madres, sobre todo en el de alimentar con el pecho a sus hijos durante el tiempo que ellas quieran o estimen y no solamente los que su baja maternal les permita, sobre todo actualmente que existe tanta conciencia en el tema de la salud y de la alimentación infantil, y aunque el Grupo Roteños Unidos es sensible, no deja también de entender que la lactancia materna es una opción para las madres, puesto que en ningún momento tiene que ser una obligación, ni está fuera del derecho de ser madre, ni tiene más derecho la que decida tener la lactancia natural a la que decida por motivo diferente dar a su hijo cualquier otro tipo de alimentación.

Por otro lado, refiere que Andalucía ha sido pionera, después de que se aprobara el Decreto-Ley 1/2012 el 19 de junio, puesto que ya el personal funcionario de las Entidades Locales tienen derecho a un permiso retribuido de 4 semanas más, lo cual da esa cobertura, al situarse ya en esas 20 semanas de baja maternal, sin embargo entiende que lo que han de defender es que este derecho sea más amplio y tenga cobertura a todas las madres trabajadoras, porque va en beneficio, sobre todo, del núcleo familiar y de los valores de la conciliación.

No obstante, solicita que por el portavoz del Grupo Izquierda Unida contestaran si con su propuesta solo han pensado en las madres que hayan optado por la lactancia materna para hacer más amplia esta baja maternal, porque desde su Grupo no lo considerarían justo, puesto que tal y como recogen en su expuesto, la lactancia materna es una opción, entendiéndose que deberían de dejar un poco al lado de esta propuesta los complejos, ya que el Partido Izquierda Unida está acostumbrado a hablar abiertamente y se esfuerza en

demostrar su transparencia, sin embargo en su opinión hacen un flaco favor a la mujer, en primer lugar, queriendo encasillar esto dentro del mes de marzo, como si fuera del mes de marzo no se pudiera entender, y, por otro lado, que toda mujer tiene derecho a tener una baja maternal de 6 meses, incluso que cualquier núcleo familiar, sea madre natural o de adopción, sea un padre o una madre, opte por la lactancia natural o no, como así lo recoge la legislación vigente, pueda disfrutar de este derecho.

No obstante, expone la Sra. Sánchez que el voto de su Grupo va a ser siempre a favor en esta propuesta, sobre todo porque creen fundamental este derecho que tienen, no solamente las madres, sino también los padres, porque así está recogido en la legislación actual.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, manifestando que su Grupo, en defensa de los derechos de todas las mujeres, va a apoyar la propuesta que trae hoy Izquierda Unida, uniéndose a esa campaña que muchas Asociaciones, en defensa de la lactancia materna, iniciaron hace ya algunos años, puesto que según los datos que posee, desde el año 2005 se encuentra solicitada a las Administraciones superiores, a través de su firma, que el Gobierno de España amplíe la baja maternal hasta los 6 meses, sin embargo no han recibido ninguna respuesta hasta el momento desde entonces, no obstante nunca es tarde si la dicha es buena, por lo que quieren seguir insistiendo en ese tema.

También es cierto, refiere la Sra. Izquierdo, que en Europa no existe una igualdad en la baja maternal para todos los países, ya que cada país tiene un periodo diferente, siendo Noruega y Suecia los países mas avanzados en ese sentido, estando España por detrás y mucho mas atrás Portugal, por lo que se ha de seguir avanzando, sin embargo, desde el Partido Popular, entiende que los derechos de la mujer no solo han de remitirlos a la ampliación de la baja maternal, sino que también son importantes otros factores que proporcionan a las mujeres trabajadores una verdadera conciliación de la vida personal y familiar, pudiendo hablar de permitir una mayor flexibilización del horario laboral, de evitar la precariedad en el trabajo, de impulsar por las Administraciones Públicas un mayor número de guarderías infantiles en los centros de trabajo, conseguir también una igualdad entre los salarios entre los hombres y las mujeres y, sobre todo, lo más importante y tener en cuenta, que es que para conseguir una baja maternal primero hay que tener un trabajo, para lo cual las mujeres hoy tendrían más que reivindicar y ponerse en pie de guerra, porque son las más perjudicadas en la crisis económica, soportando el mayor porcentaje de paro por encima de la media europea, y si en España el paro femenino se encuentra en el 25%, en Andalucía el paro femenino alcanza cerca del 40%, por lo tanto, para conseguir una baja maternal lo primero y más importante es tener trabajo.

Asimismo, expone que van a apoyar la propuesta, estando también de acuerdo con lo comentado por la portavoz de Roteños Unidos de que la lactancia materna debe de ser una opción, no una obligación, pero que la baja maternal ampliada a los 6 meses debe de ser un derecho para todas, independientemente de la opción y del tipo de alimentación que cada una quiera elegir.

Por lo tanto, manifiesta la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que apoyan la propuesta de Izquierda Unida, pero también instan a que se ponga en marcha por parte de las Administraciones superiores todas aquellas medidas paralelas que

puedan fomentar la verdadera conciliación de la vida laboral y familiar, una conciliación real y, sobre todo, a la creación de empleo femenino, porque una de las opciones también para evitar el aumento del paro femenino sería crear planes de empleo específico dirigidos a las mujeres, debiendo trabajarse en impulsar nuevos planes de empleo que también den mayores oportunidades a las mujeres.

Interviene nuevamente el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Helices, respondiendo que es cierto que da igual defender este punto en marzo que en abril o en mayo, o traer un punto en defensa por los derechos de la igualdad de las mujeres cada mes del año, informando que su Grupo, el 9 de octubre del año pasado, quiso presentar en la Comisión Informativa una propuesta referida al punto de encuentro familiar, en los casos de situación conflictiva en casos de divorcio y de separación, pero le contestaron que era complicado, que haría falta una partida presupuestaria elevada para que en el año 2013 estuviera en funcionamiento.

En cuanto a lo de la lactancia maternal, confirma el Sr. Helices que por supuesto es una opción y que no se puede obligar a la madre, pero si que es una responsabilidad maternal ofrecerle la mejor alimentación y la lactancia maternal no se la puede dar el padre, porque no se puede congelar, sino que tiene que ser en el momento y con el contacto físico madre.

Por otro lado, le da la impresión que el punto parece que es de segunda división, sobre todo cuando coinciden tantos Concejales en ir al servicio o a llamar por teléfono desde que se inicia el punto, ausentan 6 o 7 Concejales a la vez.

En definitiva, manifiesta el Sr. Helices que el sistema protector hacia la baja laboral por la lactancia maternal en España tiene que mejorar, si se quiere converger con Europa al igual que se quiere aproximar en aspectos como la economía, la estabilidad presupuestaria, el mercado, la deuda, el espacio común educativo europeo, sin embargo en estos aspectos no se fijan en como está España.

Para terminar, quiere añadir un cuarto punto, que se traslade el acuerdo a las Organizaciones Sindicales, igual que se traslada al Congreso, para que lo asuman como reivindicación y estén permanentemente reivindicando este derecho para ese componente de la sociedad española como es la mujer y madre trabajadora y para que no se repliegue a un segundo plano.

La Concejala socialista, Sra. Almisas, aclara a la portavoz de Roteños Unidos que según ha entendido la moción era para solicitar una ampliación de la baja maternal, ya sea por lactancia materna o no, para favorecer que la madre pudiera optar por ofrecer a su hijo la lactancia materna.

Asimismo, aprovecha para felicitar a los profesionales sanitarios del ambulatorio de Rota por la labor que hacen por el fomento de la lactancia materna y de la ayuda que prestan a aquellas mujeres que quieren optar por esa decisión.

Por último, aclara al portavoz de Izquierda Unida la leche materna se puede congelar.

D^a M^a Ángeles Sánchez agradezco la aclaración de la portavoz socialista, aunque en este le hubiera pegado más hacerla al portavoz del Grupo proponente.

Manifiesta que Roteños Unidos quiere dejar claro hoy que es defensor de los derechos de las mujeres y de la igualdad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la alimentación es una responsabilidad de los padres y también una decisión de la pareja para ver qué tipo de alimentación es la que le dan a los hijos, ya que las decisiones con respecto a los hijos no es solamente responsabilidad de la madre, sino de los padres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D. Francisco Laynez Martín, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, por tanto:

PRIMERO.- Manifiestar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno coincide con los fines y objetivos de la Organización Mundial de la Salud, cuando refieren la defensa de los derechos:

- a) A la mejor alimentación posible; esto se traduce en el derecho de las dos partes a ofrecer y recibir - respectivamente, la lactancia materno-natural exclusiva para los bebés menores de seis meses.
- b) A la salud integral: según la definición de la OMS, la salud corporal, la psicológica y la social.

SEGUNDO.- Alcanzar ese derecho laboral de baja maternal de seis meses, por beneficio personal, equilibrio afectivo y el beneficio social mutuo, de relación armónica y empática entre empresa y trabajadores, bienestar común de las partes y que debe propiciar los gobiernos nacionales.

TERCERO.- Elevar al Gobierno Central y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios, el presente acuerdo para que se adopten las medidas ejecutivas oportunas por los Ministerios competentes en estas materias y se de su traslado al Parlamento Nacional para emprender los cambios reglamentarios en las normativas laborales, de modo que se alcance el derecho a la baja maternal por seis meses, baja que propicia la lactancia natural y aumenta la salud de nuestra población infantil.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Francisco Laynez Martín)

PUNTO 10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA SU USO POR LOS NO CREYENTES O QUIENES PRACTIQUEN UNA RELIGIÓN DIFERENTE A LA CATOLICA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, para construcción de un edificio en el Cementerio Municipal para su uso por los no creyentes o quienes practiquen una religión diferente a la católica.

Por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes se da lectura a Moción, que literalmente dice:

“A pesar de que han pasado ya más de treinta y cuatro años desde que las Cortes aprobara y el pueblo español refrendara la Constitución Española, todavía se dan situaciones preconstitucionales sin que se aporten soluciones para subsanarlas.

Es menester recordar algunos de los artículos de nuestra carta Magna. Así:

- El artículo 1. punto 1 expresa: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”
- El artículo 14 dice: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”
- El artículo 16, punto 1 expone: “Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.”
- El mismo artículo 16, en su punto 3, formula: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.”

Pues bien, a pesar del articulado expresado, en los casos de las defunciones, no reciben el mismo trato aquellos ciudadanos roteños que practican unas creencias religiosas diferentes a la Católica, ni los que se consideran abiertamente no creyentes.

El cementerio municipal no ha contemplado las diferencias de creencias de la sociedad roteña. Solo ha habilitado una capilla ara el acto religioso católico. Los no católicos y los no creyentes no disponen de un espacio para despedir a sus familiares fallecidos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno Corporativo la siguiente MOCION:

Que se construya un edificio para su uso por los familiares de los fallecidos no creyentes y para aquellos que practiquen una religión diferente a la Católica o que se tomen las medidas necesarias para que la capilla instalada en el Cementerio Municipal de nuestro municipio pueda ser compatible para tal fin.”

A continuación, interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Encarnación Niño, mostrando su conformidad con el espíritu de la moción, que intenta de dar respuesta a dos situaciones, por un lado a todas aquellas personas que no practican una confesión religiosa como la católica y, por otro lado, da un uso normal y racional a unas instalaciones que han sido además financiadas con recursos públicos, por lo tanto, deben de ser tratadas con esa racionalidad.

Hace constar que su Grupo ha valorado el debate que mantuvieron en la Comisión Informativa, dado que la propuesta en principio insta tanto a que se haga una construcción de un edificio nuevo para las personas que no confiesen la religión católica y puedan despedir a sus familiares o a sus allegados en un sitio adecuado o la posibilidad de adecuar el espacio actualmente existente, mostrando su deseo de que en el debate no se desvirtúe el sentido de la propuesta, queriendo hacer un llamamiento a la normalidad, a la racionalidad de los recursos, en un momento como el que se atraviesa, y al entendimiento social, porque a nadie se le escapa que el hecho de despedir a un persona que ha fallecido ya es lo suficientemente duro como para que eso pueda crear ningún tipo de debate, aunque se planteen argumentos como se plantearon en la Comisión Informativa de la bendición que al parecer ha recibido la capilla del tanatorio, de lo que nadie ha tenido conocimiento desde un principio que eso pudiera ser obstáculo para que allí se realicen ceremonias de despedida de personas que no confesen esa religión católica.

Por otro lado, opina que no es momento de hacer nuevas inversiones, sino que es importante no solo rentabilizar un esfuerzo económico público que se hizo en esas instalaciones, sino llamar al entendimiento, y que igual que en la capilla de la Base Naval de Rota, en la que se realizan, sin ningún tipo de problema, actuaciones de personas de distintas religiones, esperan que no haya debate en este tema y reitera su llamamiento a la racionalidad de compartir los recursos y de poner por encima de determinados planteamientos católicos la racionalidad, la normalidad, el entendimiento y el poder compartir unas instalaciones construidas con los recursos de todos y que por ello deben de ser puestas a disposición de todos aquellos que lo soliciten.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra como portavoz de Roteños Unidos, manifestando que, sin ningún interés de desvirtuar la propuesta de Izquierda Unida, su Grupo no está de acuerdo con que las personas no reciban el mismo trato, sino que nunca se ha planteado por nadie la utilización de la capilla para un acto que no fuera religioso, porque el Ayuntamiento no tiene obligación de tener allí ninguna instalación para hacer la despedida de los fallecidos, y lo que se plantea por Izquierda Unida es construir un nuevo edificio donde se puedan celebrar, no ya actos de personas que sean de otras religiones, sino simplemente por personas que quieran utilizar el salón para despedir a sus fallecidos y que no tienen por qué ser de otra religión.

Por lo tanto, el utilizar un salón nuevo que se construya o lo que plantea la portavoz del Partido Socialista, de que se quiten las imágenes que están allí en la capilla y que se pueda utilizar por todos, para el Grupo Roteños Unidos, cualquiera de las situaciones, abriendo un diálogo, es comprensible, sin embargo no quieren que se olvide algo que es importante, que no consideran que cuando hablan de la Iglesia Católica están haciendo un atentado contra la Iglesia

Católica, porque no tienen ese complejo, pero si quieren ser respetuosos con la mayoría del pueblo y el pueblo de Rota es mayoritariamente católico.

Por todo ello, entienden por una parte que la propuesta tiene que venir especificada y clara, detallando si el planteamiento es que se utilice la sala que hoy es una capilla católica como un salón multifuncional y que se quiten las imágenes, que podría ser una propuesta que abriría el diálogo con quien corresponda, para intentar llegar a un acuerdo sin generar ningún tipo de fricción; o si es la que plantea Izquierda Unida, de que se haga un edificio, para lo cual si no hay dinero, el Equipo de Gobierno no hará el edificio.

No obstante, refiere el Sr. Sánchez Alonso que, como propuesta, les parece interesante, aclarando que con lo que no están de acuerdo es que se quiera dar una impresión de que allí no hay manera de hacer un acto para personas que no sean de religión católica, porque eso no es verdad, puesto que hay personas que hacen la despedida del cadáver en el propio Cementerio, en la fosa de enterramiento, cuando se trata de un cementerio, hasta ahora, católico, lleno de crucifijos, de vírgenes, y otros que hacen simplemente la despedida en el tanatorio donde se va a incinerar, o que siendo practicante celebran una misa o un responso, pero están en una sociedad abierta y participativa.

Por ello, opina que lo que se plantea aquí como un problema, por su parte no lo ve, aunque si entiende que hay que definir la propuesta, tanto la que plantea Izquierda Unida, de decir que se construya una capilla o un salón multiusos que se puede utilizar por todos y respetar la que está ya católica, o la propuesta que plantea la Concejal del Partido Socialista, que como no tenemos dinero para inversiones, no se planeen nuevas inversiones, sino que la capilla católica se habilite como una sala multiusos que sirva para todos y que se quiten las imágenes y tal.

Recuerda el portavoz de Roteños Unidos que en el año 98, mandó al entonces Alcalde, D. Felipe Benítez, una carta pidiéndole que no se bendijera aquella capilla, porque además la Iglesia Católica entiende que los fallecidos tienen que enterrarse y tienen que tener la despedida en su comunidad, por tanto el fallecido debe ir a su Iglesia y allí es donde se le despide, lo mismo que hacen los testigos de Jehova, pero por comodidad, en aquel momento, después de una noche de duelo, todo el mundo lo que quiere es terminar, aunque los católicos después hacen la misa de difuntos en el sitio al que pertenecen.

Opina que estas cuestiones, cuando se plantean, han de ser capaces de saber lo que están diciendo, porque nadie evita que se haga en la aquella capilla católica para quien no cree, que pueden hacer la despedida, sin celebrar responso, porque el micrófono está abierto, u no cree que haya ningún tipo de problema, porque nunca lo ha habido, sin embargo otra cosa es lo que están hablando, que además quiten las imágenes católicas de allí, por eso no se puede entrar en la ambigüedad, sino que hay que concretar, o se quiere un edificio nuevo, sin nada, como alternativa a lo que hay, o es la propuesta que ha entendido que hace D^a Encarnación Niño Rico desde el Grupo Socialista, de que se quiten las imágenes, que aquello se convierta en un salón multifuncional y que se utilice por todos.

Vuelve a repetir que hoy en día si un familiar quiere hacerle una despedida a un fallecido y no son católicos, nadie le

impide lo haga en aquella capilla, porque no hay desigualdad de trato, ahora si además de despedir al familiar, quieren que tape al Cristo, no sabe qué tipo de perjuicios tendrá para poder plantear eso, pero dificultad ahora en este momento no la hay.

En conclusión, el Sr. Sánchez Alonso expone que Roteños Unidos apoya la propuesta, sin saber definir qué es lo que se está pidiendo, haciendo referencia a que el otro día en la Comisión Informativa dijo que la Capilla estaba bendecida y que lo que no podían es pasarse el día montando y desmontando, porque no era lógico tampoco, al igual que el Salón de Pleno está bendecido, porque es una capilla salesiana y ahí sigue el escudo salesiano puesto todavía, sin embargo se debate en libertad, y si mañana la portavoz del Partido Socialista plantea que se quite eso, se valorará históricamente si hay que desmontarlo o no, que es la misma pregunta que se hacen sobre el punto.

Independientemente de ello, manifiesta que no tienen dificultad, que están en un estado aconfesional, y que todos los bienes del Ayuntamiento, son bienes de todos los ciudadanos y tienen derecho a su uso.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Oscar Curtido, manifestando que respetan que las personas tengan una total libertad a decidir como desean despedirse de este mundo, pero al igual que están convencidos de ello también son conscientes que actualmente en el pueblo de Rota no existe una dificultad para cualquier familia creyente, no creyente, ateo o afín a otra religión, para que pueda despedir a sus seres queridos o a sus familiares de la manera que crea oportuno, porque nadie está obligado a despedir a sus familiares en la capilla existente actualmente en el Cementerio Municipal, sino que puede elegir libremente de la manera que quiere hacerlo, incluso una vez que se ha informado, se dan contados casos, un 1% si acaso, de personas que no quieren hacer uso de la capilla para despedir a sus seres queridos, indicando que por parte del Ayuntamiento no hay diferencia en el trato a aquellos usuarios que quieran hacer uso de la capilla o que quieran despedir a sus familiares de cualquier otra manera.

Concluye que el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar a favor, pero con la intención de que se defina un poco más la propuesta de Izquierda Unida de consignar en los presupuestos la construcción de una nueva capilla o un nuevo edificio, o bien, lo que ha propuesto sobre la marcha el Grupo Municipal Socialista, en voz de su portavoz, D^a Encarnación Niño Rico, de quitar las imágenes, quitar los crucifijos y demás, en cuanto a la capilla, para que realmente sea un salón multifuncional y que todas las personas puedan despedirse allí.

D. Antonio Franco expone que la que "o" que pusieron en el expuesto de que se construya un edificio nuevo o se tomen las medidas, era por el condicionamiento económico, sentimental y religioso, para no herir la sensibilidad de los otros, siendo consciente que a lo mejor la mayoría de la ciudadanía es católica o se han bautizado, aunque el número de creyentes y de practicantes católicos no sea tan numeroso, pero es cierto que son católicos culturalmente e históricamente.

Por otro lado, refiere que son conscientes que en estos momentos la construcción de un edificio es desproporcionado, por eso dijeron que se tomaran las medidas necesarias, que si puede conllevar la eliminación de los símbolos religioso, para que sea neutro, porque a su parecer los símbolos dividen a los pueblos más que lo unen, y en ese sentido sería las medidas necesarias para que la capilla dejara de ser capilla y pueda ser compatible para tal fin, y si un católico quiere usarla que ponga los símbolos católicos, y si no que se tapen, para no herir la sensibilidad del que practique otra religión o del no creyente.

En el turno de réplica interviene la Sra. Niño diciendo que el Sr. Sánchez Alonso ha dicho algo así como que no está de acuerdo con que se tenga que gastar mucho dinero en construir un nuevo edificio para las personas no católicas o que no crean y si no lo ha dicho, es que ha creído que hoy se jugaba en el Pleno a ver quien inventaba lo que decía el otro portavoz, no obstante si no se trata de eso reconducirá su intervención.

Manifiesta también que le da la sensación de que el Sr. Sánchez Alonso ya tiene un titular para trasladar a su Gabinete de Prensa Municipal, que se paga con el dinero de todos, pero que lo utiliza él personalmente y la Sra. Alcaldesa, para transmitir los mensajes que les interese, lejos de que sean ciertos o no, y el mensaje hoy será que Encarnación Niño ha pedido que se quiten los símbolos religiosos de la capilla del tanatorio, interesando si alguno de los presentes puede decir si ha oído de sus palabras tal afirmación, aunque no tiene ningún problema, porque hay un vídeo que graba todo lo que se dice.

Aclara la portavoz socialista que lo que se ha hecho por parte del Grupo Socialista, de una forma totalmente correcta, ha sido trasladar lo que decía la moción de los proponentes y que en la línea de lo que decía que "se construya un edificio para uso de los familiares fallecidos de los no creyentes y para aquellos que practiquen una religión distinta a la católica o que se tome las medidas necesarias para que la capilla instalada en el cementerio pudiera ser compatible para tal fin", ha comentado que, desde la normalidad, desde el entendimiento y desde la racionalidad de los recursos públicos, lo lógico sería hacer una adecuación de esa instalación, no habiéndosele podido escuchar absolutamente nada más, a no ser que el Sr. Sánchez Alonso no escuche, sino que simplemente invente, que es a lo que se dedica últimamente, con la posibilidad de tener una serie de medios de comunicación que están a su servicio o que paga con el dinero de todos los ciudadanos.

Por tanto, D^a Encarnación Niño reitera su posición inicial, pidiendo que se haga un llamamiento a la normalidad, al entendimiento y a ser posible, igual que ha dicho que se hace en otro tipo de instalaciones, como en la cercana Base Naval, donde hay una capilla católica, donde hay protestantes, evangélicos, mulsumanes o judíos, que pueda realizarse algún otro tipo de actuación religiosa dentro de esa capilla.

Insiste en que si lo que pretendía el portavoz de Roteños Unidos era sacar es ese titular, lo puede hacer, pero volverá a sacar un titular que no dice nada de cierto y que también se podrá comprobar por parte de todos los ciudadanos.

El Sr. Sánchez Alonso opina que lo que ha intentado explicar antes es que estos temas hay que tratarlos también con cierta sensatez, refiriéndose a las palabras dichas por el portavoz de Izquierda Unida cuando ha dicho que los ciudadanos que no creen o que son de distinta religión no reciben el mismo trato, a lo que le ha respondido que no era verdad, porque una persona hoy que no cree y que quiere celebrar un acto de despedida a sus familiares, puede utilizar aquella instalación, aclarando que lo que intenta de concretar con la mayor normalidad y con el mayor entendimiento, es que lo que dice Izquierda Unida lo comprende, porque viene en su Moción, "que se construya un edificio para uso por los familiares de los fallecidos no creyentes y para aquellos que practiquen una religión diferente a la católica, o, que se tomen las medidas necesarias para que la capilla instalada en el cementerio municipal de nuestro municipio, pueda ser compatible para tal fin", reiterando que hasta ahora no han tenido ninguna dificultad para que sea compatible, porque lo han utilizado unos y otros, habiendo preguntado, a raíz de lo dicho por D^a Encarnación Niño Rico, si la otra opción que se plantea es quitar los símbolos religiosos, habiendo respondido que se tapen o que se quiten, lo que le parece coherente, pero que lo que está preguntando es que cuales son las medidas que quieren que se tomen, porque al final habrá que tomar alguna medida, y si lo que se está diciendo es que quieren que se quiten los símbolos religiosos, eso requerirá otro debate, para que el Equipo de Gobierno pueda verlo, porque a su entender se trata de una capilla católica, que está bendecida, no obstante si eso tiene que limitar, porque es pública, que no lo utilicen otros, no pasa nada, pero que eso se está utilizando en muchísimos sitios, habiendo puesto como referencia el mismo Salón de Pleno, porque de igual modo, parra aquellos que sean republicanos, tendrían que tapar al Rey.

Prosigue diciendo que lo preocupante y lo que estaría generando un problema sería que se dijera que en aquella capilla solamente se pueden hacer actos religiosos católicos, opinando que cuando se quiere ir de progre hay que mojarse, lo que después tendrá sus consecuencias, porque ese es el riesgo de la política, por tanto pide que aclaren qué es lo que quieren decir, porque esa ambigüedad no la comparte, puesto que decir que se tomen medidas para que se permita eso solamente no, sino que habrá que decir cuáles son esas medidas, poner un tabique, etc., pero que lo digan, porque ahora es cuando está comprendiendo lo que dice Izquierda Unida, pero no es el planteamiento que viene en la Moción, no obstante, entendiendo que la propuesta para no ser engañosa, tendría que venir definida, tal y como dijera en la Comisión Informativa, donde también comentó que aquella capilla estaba bendecida y para los católicos, practiquen o no practiquen, y para Rota y para su cultura, a lo mejor el Equipo de Gobierno dice que no, pero lo que no van a permitir nunca ni han permitido durante estos años es que una persona que no fuera creyente o que fuera de otra religión, no lo pudiera celebrar allí, puesto que aquellas instalaciones se ponen a disposición de todos, porque son públicas, pidiendo acabar con este teatro y que se defina en la propuesta cuáles son las medidas que permitan hacerlo compatible y que se pueda valorar, pero mojándose, y a partir de ahí el Equipo de Gobierno tomará una determinación.

Para finalizar, señala el Sr. Sánchez Alonso que las conclusiones que saca de esta propuesta son dos, una la que el Sr. Franco hacía originariamente, de forma sensata, que construyan un módulo o una alternativa y no tocar la capilla y otra la que ha definido después, de que se tapen o que se quiten los símbolos religiosos, pero que se diga y que cada uno asuma las consecuencias, porque lo que no se puede es decir que se tomen las medidas adecuadas,

porque no se sabe qué supone eso, ni cómo se puede plasmar eso, que es la parte que no entienden en todo esto, por lo tanto, expone que le gustaría que la propuesta viniera con una definición clara, porque si es la construcción de una alternativa nueva, les parece razonable, pero cuando se pueda, partiendo siempre de que el uso de aquella instalación que se ha hecho con dinero público es compatible actualmente con toda la persona que quiera celebrar allí sus oficios de despedida a sus difuntos.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que la tolerancia debe de ser la máxima de la democracia y que a su Grupo, basándose solamente en fundamentos económicos, les parece que crear un edificio nuevo en estos momentos es inviable y si se pospone podrían pasar otros 30 años. En cuanto a que se tomen las medidas, tal y como se ha hablado, y teniendo en cuenta que la mayoría de la ciudadanía va a ser enterrada por el rito católico, entiende que no hace falta que se quiten, sino que con tal de que se tapen cuando lo requiera la familia del fallecido que no sea católico, si no se quiere andar quitando y poniendo, pero que se respete la voluntad de los no católicos, preguntando si lo que quieren es que vuelva a traer otra vez la propuesta detallando que se quite, se ponga o se tape, traerán una propuesta clara y se volverá a debatir sobre el tema.

La Sra. Alcaldesa entiende que ha quedado suficientemente claro en debate que sería importante que el Partido Izquierda Unida definiera su propuesta, manifestando, no en nombre de su Partido, sino según su forma de pensar, que le gustaría apoyar la propuesta de construir otro edificio, porque es necesario darle la oportunidad a todas aquellas personas que profesan una confesión religiosa que no es la católica, pero que, como católica, no le gustaría acceder al planteamiento que ha dejado ambiguamente recogido en su propuesta y su posicionamiento de voto a lo mejor sería otro, por lo tanto pide que traiga un posicionamiento claro que le permita definirse en libertad, no en la ambigüedad que presenta el Grupo Izquierda Unida, porque además está convencida que no han consultado con las diferentes confesiones religiosas que hay en Rota, no sabiendo si habrán hablado con Puerta del Cielo para saber realmente qué tipos de funerales hace o si lo hacen en sus capillas; o si habrán hablado con Filadelfia o con la Iglesia Baptista, no sabiendo realmente de donde sale ese planteamiento, cuando en los años que ella lleva en el Ayuntamiento jamás ha visto ningún tipo de dificultad, por tanto, a su entender, generar una confrontación y un debate donde no lo hay, intentando atender a una demanda menor, dejando en evidencia a una demanda enorme como es la comunidad católica que hay en Rota, no le parece muy democrático.

Por tanto, vuelve a rogar al Sr. Franco que traiga la propuesta con una definición clara, que permita a cada uno de los miembros, individualmente, votar en consecuencia, lo cual sería un acto de generosidad y de democracia por su parte.

Responde D. Antonio Franco que traerán una propuesta más bien detallada, porque lo que no van a esperar es que sea el Partido Popular o Roteños Unidos quien traiga este tipo de propuestas, sino que tiene que partir de su Grupo, por tanto van a retirarla.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Sr. Franco tiene ese problema permanentemente, que presupone cosas, cuando dentro de los diferentes partidos, hay personas que creen, personas que no creen, personas que son de otras religiones, igual que los hay en el Partido Izquierda Unida o en el Grupo Socialista, planteándose cosas aquí sin embargo después va la gente a casarse a las Iglesias.

De nuevo vuelve a intervenir el portavoz de Roteños Unidos diciendo que no termina de entender qué es lo que se está planteando, aludiendo a que Roteños Unidos, en el año 98, antes que se abriera la Capilla del Cementerio, mandó una carta con su desacuerdo al Ayuntamiento, y que el Sr. Franco esté lleno de complejos, por su historia, por donde viene y por su apellido, no es óbice para que no respete el planteamiento de los que están aquí, insistiendo en que traiga una propuesta clara, porque el problema está en que, después de lo que se ha dicho aquí, no sabe decidir qué es lo que quiere aprobar, porque lo de construir está claro, pero lo otro no.

Por otro lado, comenta el Sr. Sánchez Alonso que uno no se puede uno pasar la vida argumentando que los demás tienen preocupaciones por las que no tienen, que él es católico, apostólico y romano y no tiene complejos, ni los ha tenido en su vida, ni se siente avergonzado para nada, aunque siente que no es todo lo coherente con su religión, quizás porque no es capaz de hacerlo, pero que no tiene vergüenza en ese sentido, sino que se siente orgulloso de que aquella capilla tenga el Nazareno y tenga la patrona y demás. Asimismo, entiendo que desde su punto de vista le parecía una actitud sectaria que desde su Grupo se pidiera que allí no se celebraran otro tipo de actos que no fueran los católicos, pero con lo que no está de acuerdo es con poner una cortina delante de la patrona o coger al Señor de Rota y ponerle una cortina por delante, por lo tanto, que Izquierda Unida diga claro lo que quiere.

A título anecdótico comenta que hay gente que se están pasando la vida para utilizar el salón de plenos para hacer bautizos y darle la bienvenida a la entrada a la comunidad, se inventan un bautizo, se inventan una puesta de largo de la Virgen del Rosario, una copia de otra copia.

Reitera el Sr. Sánchez Alonso que el Partido Izquierda Unida defina su propuesta, que digan qué es lo que se quiere hacer, porque el Equipo de Gobierno entiende que no hay ningún tipo de inconveniente tal y como está funcionando ahora mismo, y si lo que se quiere es, para mayor libertad y para mayor tranquilidad, que se haga otro edificio, pues que se haga, pero cuando se pueda, que es lo que apoyaron en la Comisión Informativa, pero una vez que profundiza y se pone en evidencia de lo que se está hablando, en su opinión, tendrían que dar el perfil de que están contra la Iglesia.

D^a Encarnación Niño manifiesta que finalmente se llega a lo que se ha intentado evitar desde un principio, un discurso y un enfrentamiento que no favorece en nada a ninguna circunstancia, queriendo dejar claro que el Sr. Sánchez Alonso y los miembros del Equipo de Gobierno, parece que tienen a bien, continuamente, en cualquier acto, mostrar su condición de católico practicante, lo que es respetado por todos, dando por hecho que todos los católicos de esta ciudad son como ellos o tienen los mismos exactos planteamientos que ellos, intentando cada vez que hay un planteamiento de un tema religioso en el Pleno, hacer ver que los únicos católicos o creyentes

son los miembros del Equipo de Gobierno o los que son como ellos, pero afortunadamente hasta la Iglesia es diversa y las confesiones religiosas son diversas, por lo tanto, les pide que respeten los planteamientos de todos, de los que son como los miembros del Equipo de Gobierno y de los que no, y que si no quieren aprobar la propuesta de Izquierda Unida, que no lo hagan, que están en su derecho de no tener complejo, pero que dejen ya de acusar al resto, porque el resto tiene unos planteamientos de vida como cada uno quiere y defiende, y que hay muchos católicos que se divorcian y se vuelvan a casar, por lo tanto hay que dejarlo ya y permitan al proponente del Grupo de Izquierda Unida que decida qué es lo que quiere hacer con su moción.

Además, insta a la Sra. Alcaldesa que diga en el Pleno qué haría si mañana viene una persona que haya vivido determinadas circunstancias en su vida y le solicite esta situación que están hoy viviendo.

Por último, instar al Equipo de Gobierno que un planteamiento como éste, que debería de estar dentro de la normalidad, no lo lleven a la ortodoxia más exagerada, que es la que parece que le gusta al Sr. Sánchez Alonso, porque la mayoría de los católicos, practicantes y no practicantes, no tienen ese planteamiento de vida.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida manifiesta que van a traer la propuesta más concreta más adelante, para que se definan los criterios.

D. Lorenzo Sánchez opina que es muy importante que se ponga en evidencia el posicionamiento de cada uno con claridad, que ya él ha dicho que dentro de su grupo hay católicos y no católicos, gente que cree y gente que no cree, gente que no se separan y gente que se separa, gente que llevan a sus hijos a colegios religiosos y otros que lo llevan a colegios públicos, y sin complejos, que se casan y que no se casan, como también ha dicho que cuando se solicita, la Capilla del Cementerio se puede utilizar para todos los oficios, claramente, por lo tanto no existe ni ha existido nunca problema, y si ahora mismo hay una persona que tiene un problema y no quiere hacerlo allí, lo puede hacer en este equipamiento o en cualquier otro, pero mayoritariamente no existe ese problema porque las personas, muchas de ellas, no hacen ni despedida ni hacen nada, porque el que no cree, seguramente, no le hace falta ni hacer el oficio.

Dice también el Sr. Sánchez Alonso que desde el punto de vista de Izquierda Unida lo puedo entender, al igual que en el tema de la Base, pero que no lo que no se puede es debatir en la mentira y que el propio acuerdo sea la ambigüedad retorcida, porque después hay que pasar a lo concreto, manifestando que Izquierda Unida tiene la valentía de decirlo, pero otros quieren salirse por la gatera, quedando bien con todo el mundo y manteniendo la ambigüedad, por lo tanto les felicita porque hay coherencia, al igual que cuando hay que nombrar al Sr. de Rota se abstienen y asumen el riesgo y el desgaste político, porque defienden un posicionamiento, lo cual es respetable, pero la ambigüedad de un lado para otro del Grupo Socialista y esa contorsión es difícil, pidiendo que se mojen y digan, sobre la propuesta de Izquierda Unida, si lo que tienen que hacer es lo que dicen ellos o lo que dice el Equipo de Gobierno.

El Sr. Curtido, portavoz del Grupo Popular, felicita al Grupo Municipal de Izquierda Unida por retirar la propuesta y que la vayan a traer más definida, así como agradecersele porque ahora mismo no sabían con qué fundamento votar, ni qué iban a votar, si la construcción de una capilla o de una sala multifuncional como comentaba, o que se compartiera el uso de la capilla, por tanto hacen bien en retirarla y traer otra que se pueda aquí debatir con total claridad, abiertamente y sin complejos a la hora de decir lo que piensan, por eso quiere decir que en el Partido Popular también hay católicos, gente creyente y no creyente, y al igual que el Partido Socialista tiene hasta gays, y no pasa nada, pero la gran mayoría de la sociedad roteña es católica y no les agradaría que se estuvieran subiendo y bajando crucifijos o tapando a la Virgen del Rosario, al Nazareno o a la Virgen de los Dolores, porque no son maneras.

Por tanto, que se traiga una propuesta que defina qué es lo que van a acordar y abiertamente se posicionaran, queriendo añadir únicamente desde el Partido Popular que se respeten todas las creencias y a todas las personas que piensen igual o distinto a ellos.

Queda retirada del Orden del Día por el proponente la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para la construcción de un edificio en el Cementerio Municipal para su uso por los no creyentes o quienes practiquen una religión diferente a la católica.

PUNTO 11º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AUTORICE LA APERTURA DE UNA FARMACIA EN COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2013, al punto 8º.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales, para solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía autorice la apertura de una farmacia en Costa Ballena.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales, D. Oscar Curtido Naranjo, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Dª Encarnación Niño Rico y D. Antonio Franco García, del siguiente tenor literal:

“Que dentro del “Programa de Actuación sobre el Litoral Andaluz, la Dirección General de Turismo de la entonces Consejería de Comercio, Transportes y Turismo de la Junta de Andalucía, elaboró el “Plan Turístico del Litoral del área Bahía de Cádiz-Río Guadalquivir” que centró su principal propuesta de carácter urbanístico en la promoción y desarrollo de un nuevo complejo turístico de alta calidad

en la zona denominada "La Ballena", al que se le dio el nombre de Costa Ballena.

Este complejo turístico hecho una realidad, fue diseñado para que sus habitantes gocen del mayor nivel de vida posible en una comunidad humana exigente. Dispone de ventajas y calidades como una perfecta ordenación del territorio y una alta exigencia de excelencia, siendo uno de los complejos más innovadores y avanzados de Europa en calidad de vida y protección del Medio Ambiente.

Este Ayuntamiento considera de la mayor urgencia dotarlo de uno de los servicios más importantes para los ciudadanos que viven en este complejo, cual es, la apertura de una farmacia, de la que se carece en la actualidad, ya que para hacer uso de este servicio los interesados han de desplazarse unos 10 kilómetros en busca de una farmacia, o dirigirse al pueblo vecino de Chipiona, lo que se les ocasionan unas molestias importantes, máxime al tratarse de un servicio de primera necesidad.

En mayo de 2012, la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, adjudicó, mediante concurso, la concesión provisional de las 312 farmacias que fueron licitadas, entre las que se encuentra la farmacia de Costa Ballena, pero posteriormente ha paralizado provisionalmente este concurso, con el gran perjuicio que esta circunstancia supone.

Aunque conocedores de que esta paralización ha sido motivado a las recientes sentencias judiciales, que anulan aspectos puntuales del concurso de apertura de nuevas farmacias, éstas están basadas en el cumplimiento de la Ley de Ordenación Farmacéutica, promulgada por el parlamento autonómico, a fin de proteger a los ciudadanos andaluces, garantizándoles una adecuada planificación farmacéutica.

Desde que en 1997 en que se modificó el procedimiento de apertura de nuevas farmacias, pasando las competencias desde los colegios profesionales a la administración autonómica, Andalucía es la única comunidad autónoma que no ha culminado ningún concurso a pesar de las grandes variaciones demográficas habidas en estos 16 años, lo que acrecienta aún más la necesidad de estas farmacias.

En el caso de Costa Ballena, este perjuicio se incrementa especialmente, ya que se trata de una extensísima urbanización, donde durante los cuatro meses de verano alberga a una población de 20.000 personas, las cuales carecen de un servicio farmacéutico próximo a sus domicilios tal y como indican las Leyes.

Por todo ello es por lo que propongo, a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno se solicite a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, se autorice de forma excepcional y urgente, la apertura de la farmacia, a fin de poder subsanar el déficit de atención farmacéutica que sufren los residentes del complejo turístico de Costa-Ballena y muy necesaria con la llegada del verano."

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifestando que a su Grupo le parece totalmente razonable que Costa Ballena tenga su farmacia, dado que allí una serie de familias todo el año, que se duplican en verano, queriendo que conste en acta que, tal y como dijera en la Comisión Informativa, que a la farmacia de Costa Ballena se le de la licencia para su apertura para beneficiar a los vecinos de Costa Ballena, pero que no se incluya dentro del circuito de la programación de farmacias de guardia de Rota, porque Costa Ballena es Rota y pueden considerarla como parte de Rota, pudiéndose dar el caso que se perjudique al propio vecino de Rota, en momentos puntuales, cuando la farmacia de guardia a la que les corresponda adquirir un medicamento en un momento determinado, y tengan que desplazarse desde Rota a Costa Ballena, que

es lo mismo que si tuvieran que ir a comprar el medicamento a Chipiona, por lo tanto insiste que mientras que no se incluya dentro de la programación de farmacias de guardia de Rota, les parece perfecto y por eso han firmado la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. José Javier Ruiz, manifiesta que van a apoyar la propuesta conjunta, entendiendo que no merece mayor debate después de haber visto a lo que se han dedicado, sobre todo, miembros del Equipo de Gobierno a lo largo del presente Pleno, muy largo, de forma artificiosa, para desvirtuar cada una de las cosas que aquí se planteaban por parte del Partido Socialista.

Por lo tanto, si apoyan la propuesta conjunta entiende que no caben mayores interpretaciones, aunque ahora se inventará aquí ciertas cosas el Sr. Sánchez Alonso o se dedicará, como suele hacer y a pesar de que la Alcaldesa haya dicho que hoy no venía con ánimo de enfrentamiento con otras Administraciones, a hablar de maltratos de la Junta de Andalucía, del Partido Socialista, etc, etc.

A continuación, D. Lorenzo Sánchez expone que Roteños Unidos va a apoyar también la propuesta, añadiendo que le gustaría quedara constancia para todas aquellas personas que han apostado por vivir en Costa Ballena, que no se entiende, bajo ningún prisma ni ninguna lógica, que una ciudad como Costa Ballena, que durante el invierno puede tener 1.000 personas viviendo y que en verano la población sube a más de 20.000, por parte de la Administración competente, la Junta de Andalucía, no el Ayuntamiento, no haya tenido la previsión de que allí hubiera una oficina de farmacia, que todos consideran que sería necesario, poniendo de ejemplo que si esa oficina de farmacia hiciera falta aquí en Rota, seguramente ya, en más de una ocasión, cualquiera de los grupos lo hubiera traído, pero el problema es que es en Costa Ballena, cuando a Costa Ballena no se la puede seguir mirando de forma parcial desde el principio, porque forma parte de Rota y de lo que es la estructura fundamental de la ciudad, no comprendiendo como se le puede decir a un ciudadano que vive en Costa Ballena y que paga sus impuestos, que para acercarse a una farmacia a Rota, tiene que andar 10 kilómetros y medio, y si se desplaza a Chipiona siete kilómetros doscientos metros, no siendo lógico que, según parece, hasta ahora por los representantes públicos no haya habido interés en que allí hubiera una farmacia, resultando que afortunadamente han encontrado el consenso para dirigirse a la Junta de Andalucía y decir que es necesario allí una farmacia.

Por tanto, poniéndose en la misma tesitura que cuando hablaba al principio del tema de los gitanos, expone que cualquier persona con un poco de sentido común y que tenga en su cabeza el concepto de servicio público, entendería perfectamente que es necesario que la Administración Autonómica hubiera actuado y dotado a aquella instalación de una oficina de farmacia, pero no lo entienden los vecinos de Costa Ballena, incluso no ha habido nunca posibilidad de poder explicarlo, porque se ha reiterado en muchísimas ocasiones, y cuando salen a concurso las oficinas de farmacia, a Rota le corresponden 3, una en Costa Ballena y dos más en lo que es la población, lo que está recurrido, y las licencias que estaban otorgadas, están suspendidas, por una cuestión administrativa, pero esta situación se ha roto desde el momento que la propia Junta de Andalucía, de forma excepcional, a una población que estaba en la misma situación que Rota, le ha dado una autorización, por eso se trae

la propuesta, recogién dose que, de forma excepcional, la Junta acceda, por las características que tiene Costa Ballena, a que tenga una oficina de farmacia.

Por lo tanto, expone el Sr. Sánchez Alonso que desde Roteños Unidos están convencidos que si existe unanimidad estarán haciendo todo lo posible para que salga adelante y que un complejo que se valoró desde el primer momento como el de mayor nivel de toda Europa, tenga la posibilidad de tener algo tan básico como una oficina de farmacia.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, manifiesta que a estas alturas es totalmente incomprensible que un complejo turístico como es Costa Ballena, de primer nivel, que en verano alberga aproximadamente unas 25.000 personas, no cuente con unos servicios básicos, de primera necesidad, como puede ser un servicio de farmacia y que los ciudadanos de Rota, que están en Costa Ballena, se tengan que desplazar hasta el municipio para poder adquirir medicamentos de primera necesidad, por tanto van a apoyar la propuesta, al igual que también ya han reivindicado los propios vecinos, recordando que la Asociación Río Alberro, por ejemplo, ha mantenido ya algunas reuniones y contactos también para que pueda ser una realidad en breve, queriendo lanzar desde aquí también una reivindicación histórica de los vecinos de Costa Ballena, como puede ser la necesidad de contar con un centro sanitario de atención primaria para todas aquellas personas, que continuamente se ha estado negando por parte de la Junta de Andalucía las solicitudes que por parte de este Ayuntamiento se le ha hecho, incluso cediéndoles la parcela o las instalaciones para que pudieran albergar ese tipo de servicio sanitario, teniendo en cuenta que allí hay una gran cantidad de personas, cada vez más en invierno, y sobre todo en el período estival, llegando a las 25.000 personas, entendiendo que es incomprensible totalmente que no cuente con un servicio de atención sanitario primario para que cualquier circunstancia que se pueda dar pueda ser directamente atendido allí.

Por todo ello, indica el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que van a apoyar la propuesta conjunta, donde se solicita a la Junta de Andalucía que se autorice, de forma urgente, la apertura de la farmacia en Costa Ballena.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los grupos de la Corporación Municipal que apoyen esta iniciativa que, en un principio, la llevaba el Gobierno Municipal a la Comisión Informativa, con el fin de que fuera respaldada por todos los grupos municipales que componen la Corporación, puesto que es una necesidad que se hace cada día más palpable, como es dotar de estos servicios a una población que, aunque es variante en los meses de invierno y verano, no cabe duda que es un servicio de primera necesidad, por lo tanto deberían de hacer un esfuerzo desde la Junta de Andalucía, para que, de manera excepcional, se autorice la instalación a la persona que tiene adjudicado este punto de farmacia, con el fin de prestar ese servicio a los ciudadanos que viven allí y a los que vienen a pasar largas temporadas en Costa Ballena y no tengan que desplazarse a las farmacias más cercanas que serían bien las de Rota o las de Chipiona.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido

Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda estimar la propuesta conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales, para solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, se autorice, de forma excepcional y urgente, la apertura de una farmacia en el complejo turístico Costa Ballena, a fin de poder subsanar el déficit de atención farmacéutica que sufren los residentes y muy necesaria con la llegada del verano.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, para formular un ruego, relativo a la emisora Onda Cero Radio, emisora privada que funcionaba en Rota, al igual que contaban también con dos televisiones locales privadas, y se cubría suficientemente el servicio público de información a la ciudadanía, tal y como se recoge en el Plan de Protección Integral que tiene aprobado este Ayuntamiento con el servicio de Protección Civil, en el capítulo relativo a la información y extensión de las medidas a tomar ante una emergencia municipal, donde habla de los medios de comunicación, sin embargo éstos ya no existen en Rota, cuando se está hablando de un Plan de Protección de los Montes Públicos, del Pinar de Rota, y de situaciones de riesgo, pero no se cuentan con ningún medio informativo, porque con los móviles no se cumple el requisito de agilidad ni universalidad, porque no toda la ciudadanía tiene acceso a un portátil o a un móvil de última generación.

Por tanto, quiere insistir en qué ocurre con la emisora Onda Cero, que se vuelva a insistir por parte del Equipo de Gobierno qué ocurre con la frecuencia del 91.4, Onda Cero Rota, no Onda Cero Rota-Cádiz, que se puede sintonizar con la frecuencia en el vial de la frecuencia modulada del 91.4, con lo que de algún modo, la emisora privada está aparentando que los estudios de Rota aún siguen abiertos, interesando conocer si hay de trasfondo por parte de la empresa que está ninguneando a la población de Rota, porque hay una concesión que está vigente, sin embargo, no está cumpliendo con la prestación del servicio, porque ni siquiera los estudios están físicamente en la población.

Concluye el Sr. Helices diciendo que su ruego es que se envíe un escrito de nuevo a la dirección de la Empresa Onda Cero Radio, provincial o regional, y también a la Administración andaluza competente, a la Consejería de Telecomunicaciones, de Investigación y Tecnología, preguntándole en qué situación se encuentra esa concesión, qué grado de cumplimiento hay de sus cláusulas y para cuando se va a llevar a cabo la prestación de ese servicio, con la programación

mínima local, en unos estudios en Rota establecidos, por parte de la empresa radiofónica Onda Cero Radio.

Manifiesta el Concejal de Izquierda Unida que el otro ruego va relacionado con la pregunta que hacía el Bloque Ciudadano en el pasado mes de marzo, relativo a los recibos de agua y basura, por entender que se trata de un tema que es conveniente abordar y que se emitan dos recibos diferentes, porque queda claro que son dos servicios que no tienen nada que ver uno con el otro, aunque pueda haber una relación en cuanto a lo que es consumo de agua y generación de residuos sólidos urbanos y desde su Grupo lo que se pretende es contribuir construyendo, de ahí el ruego que hacen al Equipo de Gobierno de que solicite a Aqualia, a la empresa que suministra estos servicios, que cuando se emita la factura mensual se acompañe una circular en la que al consumidor, a quien le corresponde por derecho la información, se le desmenuce con claridad, detalladamente, esos conceptos de canon mejora variable 1, canon mejora variable 2, mejora fijo 1, mejora variable, canon, cuota por trasvase, a fin de conocer qué se está costeando con su tasa y cómo puede ser incluso mayor los gastos que los ingresos o qué parte de la Administración no cumple.

Por otro lado, refiere el Sr. Helices que, en cuanto a la cocina solidaria, según tienen conocimiento que inminentemente estará puesta en funcionamiento, interesando conocer cómo se ha procedido a la selección, interesando conocer si era necesaria la entrevista, cuando ya había una baremación y una puntuación dada, si hubo un empate por qué dirimía la entrevista, de lo que no tuvieron participación los grupos de la oposición.

Por último, y respecto al centro de educación infantil nuevo que se construyó en la avenida junto al monumento de la mujer, manifiesta el Sr. Helices que hay vecinos que preguntan cuando se va a abrir, conociendo, tras los contactos telefónicos con miembros del Equipo de Gobierno, que no existe comunicación fluida entre el Ayuntamiento y la Delegación Territorial de Educación, por lo que quieren conocer si se va a abrir el plazo de matriculación, si ha habido esa entrevista entre el Equipo de Gobierno, bien desde la Delegación de Educación o de Fomento, con la Delegación Territorial para la puesta en marcha de ese centro el próximo curso, y conocer qué obstáculo hay para esa comunicación y agilizar la puesta en marcha de ese centro, que tendrá que responder a una demanda que hay en ese sector de la población, concluyendo que la intención de su pregunta es remover si hay obstáculos para que se facilite la apertura para el curso próximo.

La Sra. Alcaldesa contesta que, respecto a la Guardería Infantil, están pendientes de una reunión con la Delegada Provincial, porque según le ha dicho personalmente tenía la agenda un poco agobiada, pero que en cuanto tuviera un hueco les recibiría para hablar, siendo uno de los temas a abordar precisamente ese, sabiendo que ahora mismo una de las guarderías privadas que existe en la localidad que ha renunciado a las plazas, le comentó por teléfono que si tendrían posibilidad de no perder esas plazas que estaban concertadas con una guardería privada y que se pudiese hacer uso por parte del Ayuntamiento de Rota, estando pendientes que les reciban y poder abordar diferentes temas, entre ellos, el de la puesta en marcha de la guardería.

A continuación, interviene D. Lorenzo Sánchez, manifestando que está totalmente de acuerdo con el posicionamiento de Izquierda Unida sobre Onda Cero Radio, tanto es así que ya el Pleno tomó un acuerdo reclamando este asunto y dirigiéndose a la Dirección General de Comunicaciones, poniendo encima de la mesa la posibilidad de que la autorización o la licencia por la que estaba emitiendo Onda cero, tendría que estar asentada en Rota.

Asimismo, informa que tanto la Sra. Alcaldesa como él estuvieron en una reunión con la Dirección Territorial de Onda Cero, donde le mostraron la necesidad de que esta emisora estuviera presente en la localidad, no solamente que tuviera emisión a nivel provincial, sino que la presencia del periodista, como era José García, estuviese aquí en Rota, que daba muchísimo juego desde el punto de vista político, de participación, de servicio público, argumentándoles que se trataba de una cuestión puramente económica, de las dificultades de reestructuración a nivel de la cadena, y se comprometieron en dar una respuesta para ver cómo podían enfocar el tema, incluso por parte de la Sra. Alcaldesa se ofreció ayudar a buscar alguna instalación que redujera los costes, para poder mantener en Rota la cadena.

Por lo tanto, entiende que el ruego que hace Izquierda Unida es retomar nuevamente la contestación que le han pedido a Telecomunicaciones, ver como está esa situación y convocar Junta de Portavoces para ver las medidas a tomar sobre el asunto, que es la propuesta que hace a la Alcaldesa por si lo ve a bien.

En cuanto al recibo de agua y basura que ha planteado el Bloque Ciudadano, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que el Ayuntamiento está obligado a darle respuesta al Bloque Ciudadano, para lo cual están recabando toda la información necesaria, para dar respuesta con argumentos técnicos de por qué se factura de esa forma, porque la casuística de separar facturas de recogida de basuras con el abastecimiento de agua, es que dentro del recibo de agua hay tantos conceptos que cualquier petición de separar la factura aumenta el coste, porque si el coste de correo son 0,35 todos los meses, tendría que meterse 0,35 en cada uno de los recibos.

Continúa diciendo que por el Equipo de Gobierno se está valorando una de las propuestas que es la posibilidad de que los recibos se emitan mensualmente, viendo qué coste tendría, porque para muchas personas es mejor pagar el agua mes a mes, que cada dos meses, teniendo especial cuidado desde el Ayuntamiento en que personas en situación de riesgo de exclusión, el concepto de basura no tenga la prevalencia que tiene el concepto del agua, para el corte del abastecimiento, reiterando que dentro del recibo aparece una cantidad de conceptos tan amplia, como por ejemplo canon de mejora 1, aprobado por el Pleno hace ya 11 años, para las obras de saneamiento y abastecimiento de Rota; canon de mejora 2, aprobado por el Pleno para las obras de ampliación del Convenio con la Junta de Andalucía de Costa Ballena; canon de mejora que ha metido la Junta de Andalucía, que lo hace es también cobrar sobre el abastecimiento de agua; alcantarillado, depuración, terciario, por tanto su preocupación es que si mañana accedan a separar basura de agua, canon de mejora, Junta de Andalucía, etc., podría ser una galimatías. Finalmente, informa que cuando técnicamente tengan una información cierta que puedan explicar, cogerán al Bloque Ciudadano, le darán las explicaciones necesarias e intentaremos buscar una vía que de satisfacción a las dos partes,

siempre y cuando no suponga mayor coste ni para el ciudadano, ni un aumento de coste para el funcionamiento del Ayuntamiento. Añade el Sr. Sánchez Alonso que la limpieza viaria no va metida en el recibo, sino que se paga a través de presupuesto, porque dentro de la basura se pagan diferentes conceptos, como tratamiento de residuos, recogida de basura, etc.

Sobre la cocina solidaria, manifiesta el 1er. Teniente de Alcalde que el próximo lunes estará abierta y que para su puesta en funcionamiento ha habido un proceso de selección y como consecuencia de éste tiene que haber una entrevista, estando convencido que el proceso que se ha hecho es un proceso totalmente limpio, pero que las personas que sean elegidas tendrán su proceso de prueba y tendrán que demostrar si son capaces de prestar el servicio que le han encomendado.

Por otro lado, expone que la Sra. Alcaldesa ha pedido reiteradamente cita a la Delegada Provincial de Educación, porque no solamente se trata del centro de educación infantil, para saber las plazas que se conciertan, sino también el Museo, el Plan Ola, etc., por tanto necesitan tener una reunión para que les amplíen la información en todos aquellos problemas que tienen con la Delegación.

Asimismo, el Sr. Sánchez Alonso quiere dejar contestada dentro del acta un escrito que presentó Izquierda Unida donde hablaba de un Plan de Emergencia y Evacuación de lugares públicos con concurrencia, desarrollado para los eventos realizados en la Plaza de las Canteras, o que en caso contrario su redacción urgente y demás, informando que el Ayuntamiento tiene un Plan de emergencia Municipal, pero la normativa exige un Plan específico cuando es un espacio cerrado y hay ocupación de más de 2.000 personas o cuando es un espacio abierto hay más de 20.000, y que en el caso de actividades específicas, en algún momento concreto, lo que hay que tener previsto es un protocolo, que es lo que hacen normalmente para ferias, motoradas, etc., donde se reúne la Junta Local de Seguridad, se toman una serie de medidas y se activan una serie de servicios, cumpliéndose con la activación del servicio de protección civil y el planteamiento de estos servicios para los citados actos sería la Policía Local y, si fuese conveniente, se hacen unos dictámenes de la Oficina Técnica para ver el tema, por lo tanto, entiende que es importante que sepan que, aunque con este tipo de cuestiones es verdad que puede ocurrir un accidente, pero que las medidas se toman adecuadas con los técnicos.

Por último, quiere dejar contestada otra pregunta formulada por parte de Izquierda Unida, sobre el módulo que hay detrás de la Plaza de Abastos, informando que en un primer momento se hace un proyecto para poner ahí la oficina de la OMIC, porque les habían concedido una subvención, pero el coste era desproporcionado en función de la subvención que habían dado y que, por las dimensiones que tiene, es difícil de sacarlo a concesión, porque es un kiosco muy pequeño, por tanto el planteamiento que se está haciendo desde la Oficina Técnica es que el acuerdo que se ha tomado adaptarlo a la normativa y posteriormente tomar unas actuaciones para que aquello

podiera tener una terraza cubierta y que sea un negocio que tenga, no solamente el atractivo comercial para los dos meses de verano, sino también para el período de invierno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 16 de mayo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL,

V°.B°.
EL ALCALDE,